Año 47 NOVIEMBRE 30 de 1928 N.° 671

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

SUMARIO

Página.

BUENOS AIRES

Redacción y Administración: CHARCAS 1686

1928

AUTORIDADES DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Presidente:

Dr. ALCIDES CALANDRELLI

Vocales:

Ing. MANUEL GALLARDO
Prof. ELEUTERIO TISCORNIA

Secretario General:

Sr. PABLO A. CORDOBA

La Enseñanza de Anormales

Curso de perfeccionamiento para la enseñanza de Retardados Anormales

32.ª CONFERENCIA

ANORMALES PSIQUICOS

CONSIDERACIONES GENERALES

(Continuación)

En la clase anterior les dí a conocer el formulario de una esquela biográfica, y ahora veamos — aunque sea en sus líneas generales — cuáles son las ventajas que ofrece el uso de la misma, tanto en las escuelas comunes, como en las clases diferentes, en las escuelas autónomas y en los institutos de frenasténicos graves.

Ante todo es preciso convenir que la compilación de la esquela biográfica para cada alumno levanta la cultura del maestro, encaminándola por la vía científica, y, asociando su obra a la del médico y del antropólogo, lo convertirá sin duda en un director consciente del desarrollo y del perfeccionamiento de las nuevas generaciones. Mediante el uso de la esquela biográfica se trata de mantener viva la atención del maestro sobre las condiciones del ambiente en que vive el educando; sobre las eventuales disposiciones morbosas, hereditarias o adquiridas; sobre el estado preciso de salud; en una palabra, sobre la marcha de su desarrollo general físico e intelectual.

La esquela biográfica es un medio metódico de observaciones directas para conocer el cuerpo y el espíritu del educando; y como los niños se pueden clasificar por tendencias, por carácter, por inteligencia, así el maestro podrá racionalmente, establecer, formar varios grupos de estos niños a quienes tratará de diferentes modos en aquellos puntos que las necesidades de la educación exige, y con verdadero conocimiento de causa podrá seleccionar aquellos que deben ser atendidos en escuelas o en aulas especiales.

La esquela biográfica destinada a reunir las notas características de los educandos desde el momento de su inscripción en las escuelas hasta el término de su carrera escolar, no sólo permitirá controlar la progresividad del desarrollo, no sólo ofrecerá al maestro una base científica para conocer a sus alumnos en mejor forma y, por lo tanto, aplicar para con ellos los procedimientos y métodos más adecuados, sino que se convertirá también en un documento

precioso para cada hombre, capaz de guiarlo en su propia ulterior auto-educación, porque si las anotaciones de que se habla se siguieran durante una serie de años, es decir, desde las clases infantiles hasta las escuelas secundarias y hasta las escuelas universitarias, se comprende que cada uno tendrá a su disposición un compendio metódico, la historia fiel y segura de su vida práctica, y en las distintas relaciones sociales.

Las esquelas biográficas formadas de observaciones y de hechos positivos, reunidos con método uniforme, además de tener una importancia sumamente grande para el progreso de la antropología pedagógica, prepara al mismo tiempo un gran material científico útil para la pedagogía, para la sociología, para la medicina y para la jurisprudencia. Reuniendo centenares de millares de estas noticias, podremos ver en cada clase social todas las variantes individuales en las condiciones físicas y fisiológicas que contribuyen al desarrollo de la inteligencia, y a las manisfestaciones de los sentimientos que llevan a la actividad práctica.

La esquela biográfica cumplida con este criterio adquiere realmente un verdadero valor de carácter sociológico, se convierte en parte integrante de los institutos de antropología pedagógica, de los institutos de psicología experimental y médico-pedagógicos y de los de policía, pues tiende a ser el espejo, la historia minuciosa de los criminales adultos y adolescentes.

Y este nuevo campo de investigaciones y de estudio nadie debe imaginarse que se resuelva en un estéril diletantismo de curiosidad científica, porque todo lo que contribuya a conocer en mejor forma las diferentes estructuras corpóreas; a precisar con mayor exactitud las funciones orgánicas individuales; a acertar concomitancias y paralelismos entre hechos orgánicos y hechos psíquicos peculiares, es decir, a sorprender todas las posibles inter dependencias entre el cuerpo y lo que comúnmente se llama espíritu, todo esto ofece con frecuencia preciosos puntos de apoyo para concretar más racionalmente el tratamiento curativo y enmendativo de determinados raquitismos morales y afectivos.

Gracias a estos nuevos medios de sondaje fisiológico y psicológico, es posible encontrar con la evidencia de las gráficas y con la precisión de los números, gran parte de la vida psíquica en sus manifestaciones sensoriales, perceptivas y reactivas, es posible, escribe un competente en la materia, seguir y apreciar el esfuerzo formativo de las ideas y su eficiencia asociativa; es posible descubrir los diferentes modos con que se manifiesta la función neumónica; la capacidad y las eventuales deficiencias y desviaciones del poder racional y del sentido crítico; es posible, a veces, descubrir aptitudes psíquicas ignoradas, sean ellas intelectuales, técnicas, o también artísticas; es posible, en fin, establecer en las precisas comprobaciones de las funciones circulatorias, vesomotrices y secretivas la entidad, la duración y la difusión de las ondas emocionales, y de este modo, asomarnos sobre guías estrictamente objetivas, a la entrada de aquellas esferas subjetivas de la psiquis, donde vive el mundo moral, donde fermentan sentimientos y pasiones.

Compilada, así, la esquela biográfica, es posible la observación y el estudio de los organismos de todos los que componen la colectividad escolar, desde el punto de vista morfológico y funcional, descubrir y reconocer los caracteres, las tendencias anormales, las deficiencias incipientes, y aplicar con tiempo aquella sapiente obra preventiva, mucho más fecunda que la acción represiva. Más todavía. La esquela biográfica reemplazando los registros con sus relativas clasificaciones de *mérito* y de *demérito,* que no son sino una comprobación de efectos completamente empíricos, mientras que la esquela biográfica indaga las causas y ofrece a la pedagogía una base realmente científica que en manos del maestro, será un medio muy eficaz para juzgar de la aptitud para el trabajo de cada uno de los alumnos.

Es sabido que los programas didácticos son, o por lo menos debieran ser concebidos de tal manera que correspondan a aptitudes medias; de manera que de acuerdo con las tareas que se consignan en los mismos programas, resulta que los alumnos menos inteligentes corren el riesgo de caer en el *surmenage* con todas sus funestas consecuencias higiénicas y pedagógicas, siendo, por lo tanto, necesario en la práctica la individualización de la enseñanza para poder proporcionar las tareas escolares a la capacidad funcional de cada uno de los educandos, cosa esta realmente imposible si no se tienen a la vista los datos y los antecedentes que se consignan en la esquela biográfica.

Yo creo fundadamente que no se insistirá lo suficiente para demostrar que el uso de la esquela biográfica resulta de suma utilidad no sólo para los niños anormales, sino también para los normales, y, tal vez, más necesaria para estos que para aquellos. Y me explico: los alumnos de las escuelas comunes que nosotros consideramos normales simplemente porque aprovechan de la enseñanza impartida mediante los métodos comunes, presentan, sin embargo, entre sí profundas diferencias; y son estas diferencias, precisamente, las que nos explican la razón por la cual varios de ellos, aun cuando se les coloca en las mepores condiciones, no alcanzan a sacar igual provecho, más tarde cuando ingresan en las escuelas secundarias; y estas diferencias nos explican también por qué muchos de ellos no se encuentran, luego, en condiciones favorables para afrontar con éxito los estudios universitarios.

Resulta, entonces, que muchos de aquellos alumnos que hemos considerado y llamado normales en las escuelas elementales, serán futuros anormales en las aulas secundarias y universitarias.

De aquí, nuevamente, la necesidad de practicar una investigación que permita descubrir las anomalías latentes, a fin de poderlas combatir o, por lo menos, atenuar sus efectos realmente lamentables.

Más todavía. Para demostrar palmariamente la verdad de la afirmación que acabo de hacer, ahí está esa falange de jóvenes que — debido a una deficiente educación de carácter que los levante moral y políticamente para librarlos de las sugestiones del medio y para que desaparezcan de ellos la abulia que tanto los perjudica — no son capaces de luchar con éxito por la existencia. Ahí

están esos numerosos ciudadanos que con frecuencia nosotros encontramos en sociedad, quienes a pesar de hallarse en condiciones antropológicas normales, tan sólo debido a la educación imprevisora que han recibido, y a los pocos o ningún cuidado que se les prestó en cuanto al cultivo de su vocacionalidad se refiere, carecen en absoluto de actividad, son incapaces de exteriorizar en forma ordenada y práctica las abundantes energías latentes que se encuentran en sus organismos.

Por último, la esquela biográfica, cumpliendo el estudio individual del sujeto y preparando el diagnóstico del mismo, contribuirá, sin duda, a acercar y fundir cada vez más la obra de la escuela con la de las familias, desde el momento que son precisamente estas las llamadas a dar, a suministrar los primeros antecedentes de las observaciones sobre la naturaleza física y psicológica de sus hijos: En efecto: la dirección antropológica, por medio de las encuestas necesarias para la compilación de la esquela biográfica, ilumina las familias sobre hechos que antes ignoraban, sobre la higiene sexual, por ejemplo, sobre el criterio que es preciso formarse con relación a los hijos, a fin de impedir que se sigan considerando, que se sigan llamando malos niños que no son sino enfermos; sobre la manera de observar, de atender y de curar sus propios hijos.

De acuerdo con los resultados de las observaciones hechas por el maestro y registrados en la esquela biográfica, éste se mantendrá en relación constante con los padres o los tutores de los niños, informándoles y aconsejándoles a propósito de las normas de conducta que es preciso observar fuera de la escuela para asegurar dentro de los límites de lo posible la más completa salud física, intelectual y moral de cada uno de los educandos. Y de este modo se iniciará realmente la actuación práctica de aquel principio pedagógico hasta hoy tan sólo instituído en forma abstracta, y que consiste en coordinar debidamente la obra educativa de la familia con la de la escuela. Escuela y familia, se sigue repitiendo hasta el cansancio, son la luz y la atmósfera que deben nutrir y dar vigor a la pequeña planta para que un día produzca lindas flores y muchos frutos maduros y jugosos.

Escuela y familia son dos instituciones que no deben estar en lucha ni vivir en antagonismo, sino que se deben tender la mano, entenderse, y ponerse de acuerdo. Pero mientras tanto, maestros y padres, en lugar de hacer una justa distribución de todo lo que constituye la educación completa de los niños, de arreglar convenientemente entre sí las relaciones necesarias y convenir en una ayuda mútua, en los hechos demuestran no entenderse, no tener consejos que sugerirse, ni confidencias que hacerse ni ayudas que prestarse. Raro es el caso que lleguen a verse, si es que esto ocurre en el momento de los exámenes de fin de año. Lógicamente es justo que en este caso también se hagan constar las honrosas y nobles excepciones, pero es sabido que pocas flores no hacen primavera.

No es un misterio para nadie que uno de los obstáculos más serios, más graves que se oponen a la consecución de las finalidades que se propone la escuela, es precisamente la escasa o ninguna co-

operación que a ella prestan las familias, y en particular modo, las de las clases de la sociedad extremas, es decir, las demasiado pobres y las demasiado ricas, quienes con mucha frecuencia obstruyen su obra con ejemplos y con enseñanzas, que están en abierta antítesis con los ejemplos, las enseñanzas y las normas escolares. Y para terminar esta parte de nuestro estudio, diré que no es el caso que nosotros nos formemos ilusiones. El escolar perfectamente normal es muy difícil que lo encontremos. El niño sano, fuerte, robusto, en lugar de representar — como a primera vista parece — la regla, sólo constituye la excepción.

La gran mayoría de los escolares, sin estar afectados de enfermedades que exigen su alejamiento de las escuelas o porque constituyen para los demás, o porque son susceptibles de empeoramiento, debido al trabajo escolar, o porque necesitan de una urgente intervención curativa, la gran mayoría, repito, de los que el público considera sanos y normales, presentan, por el contrario, anormalidades físicas y psíquicas, que significan otras tantas causas de menor validez y resistencia del individuo.

Pero afortunadamente, dice Melzi, el formulismo pedagógico puede decirse que ha pasado a la historia, y que gradualmente tiende a desaparecer de nuestras escuelas, gracias a los grandes progresos alcanzados por las ciencias antropológicas, fisiológicas y sociales. Corresponde, pues, a cada uno de nosotros hacer de manera que a la pedagogía irracional y anticientífica suceda la que tiene por base la observación y el estudio del hombre durante el período de su desarrollo. En esta forma, la escuela moderna no será más un campo de aplicación de principios didácticos sugeridos por una filosofía apriorística y nebulosa, sino que se convertirá francamente en un ambiente de estudio, donde el educador atento en su veste de verdadero antropólogo de la infancia, tendrá oportunidad de reunir un gran acopio de hechos, de observaciones y de experiencias que contribuirán, sin duda, a dar una nueva orientación al arte y a la ciencia de la educación.

No olvidemos, y siempre haciendo las honrosas excepciones, que hoy nuestra escuela sólo mira a la colectividad, descuidando el elemento individual, en perjuicio de la educación, viniendo de este modo a faltar al arte educativo, la base que pone la naturaleza.

Tengamos, además, presente que nosotros con frecuencia sometemos a los alumnos a un trabajo superior a sus energías. No olvidemos que llegamos, a veces, a tener hasta la pretensión de que reaccionen a los mismos estímulos en igual medida e intensidad, olvidando que cada uno de nosotros reacciona a las causas y a los estímulos que nos hieren, de un modo completamente distinto, debido a la idiosincrasia nerviosa, transitoria o permanente, llegando a suprimir aquella libre espontaneidad personal, que es el supremo principio pedagógico. Luego, entonces, la escuela para poder educar en el sentido más lato de la palabra, debe proponerse conocer la potencialidad fisiológica y psicológica de cada uno de los educandos.

Pero aquí deseo hacer una salvedad. De lo dicho no es ni logi-

co ni legítimo inferir que el estudio y el empleo de estos medios y las relativas conclusiones constituyan la *psicología experimental aplicada a la pedagogía,* y encaminen, sin más, hacia la pretendida nueva pedagogía.

Sergi, hablando de la contribución que en el siglo pasado apartaron a esta disciplina las ciencias biológicas, advertía, desde aquel entonces, que medir la cabeza, la talla, el perímetro torácico, etc..., no significaba en realidad hacer pedagogía, pero sí explicaba seguir camino para llegar a la pedagogía, porque, como he dicho, y creo haber demostrado, no se puede educar a nadie sin antes conocerlo directamente.

Trataré de .aclarar el .concepto con un .ejemplo: .''Cuando se trata de levantar un edificio nuevo y se examina atentamente el terreno sobre el que debe surgir se exploran las sinuosidades, la configuración, etc., podrá afirmarse que se hizo un trabajo preliminar, preparatorio para la construcción; que se establecieron algunas premisas de hecho para la misma, pero con esto solamente no tendremos la construcción; para ello se precisan piedras, cemento, cal, utensilios, se necesitan las habilidades manuales del albañil, y la dirección del ingeniero arquitecto.

Luego, pues, los que se han figurado darnos la pedagogía experimental buscando medios nuevos y cada vez más seguro de exploración y de configuración de la psiquis del niño y de todas las contingencias *pre y post-escolares* de la mente infantil; los que se han imaginado descubrir los nuevos horizontes de la pedagogía experimental buscando por medio de experimentos especiales y geniales — llamados *psicométricos* — o la curva de la facultad para el trabajo psíquico, o estudiando la cuestión de los deberes escolares, y la cuestión de la influencia de la fatiga sobre la sensibilidad del alumno, etc., parece que hubieran sufrido la ilusión de confundir ciertas premisas de hecho para el desarrollo de algo factible, de cambiar o de confundir la obra de exploración hecha sobre la localidad y el material de construcción con la obra misma.

Los principios de la conveniencia educativa entre las posibilidades del niño y los medios y los fines de educar; el cemento, la cal y demás, es decir, las disciplinas escolares, las formas de la didáscalica, las habilidades directivas y operantes o más bien la conciencia especial del maestro en cuanto favorece activamente el libre, poderoso y perfeccionado arbitrio educando, todo esto no nos lo puede suministrar la psicología y sus métodos de examen, por cuanto todo esto representa una ciencia aparte y autónoma — la pedagogía, — y esta es precisamente, ciencia de procedimientos de examen y de valoración.

Sería absurdo hoy en día sostener que, una vez establecidas normas didácticas que partan del conocimiento del desarrollo psíquico del niño, se habrá realmente conseguido que la enseñanza proceda bien, o, en otros términos, que una vez encontrado el método, cualquiera será un buen maestro. De ninguna manera.

Nadie puede hoy sostener seria y honestamente, que las normas pedagógicas — leídas y aprendidas, — formen de improviso óptimos maestros. Las normas en las disciplinas científicas, son lo que

son: una guía, una indicación segura, un medio para abreviar el tirocinio mental y la investigación; pero ellas, nunca y en ningún caso serán recetas milagrosas. Es necesario que quien enseña aplique a los casos prácticos, reales y particulares, aquellas normas que — precisamente por ser tales — son siempre algo generales; es necesario que las adapte oportuna y convenientemente a los sujetos que se propone guiar por el camino que los debe conducir en dirección a la verdad.

Y para terminar, diré que es también conveniente desvanecer una duda y refutar una observación que alguien en este caso podría formular y que es la siguiente: ¿Cómo será posible darle forma práctica a este programa tan delicado y tan vasto, y teóricamente tan preciso? Téngase presente, se podría alegar, que en las escuelas, aun las más ricas y mejor organizadas, difícilmente encontrarán un lugar oportuno ciertos aparatos complicados, muy delicados y costosos, necesarios para un examen detallado y riguroso. Más aún: los conocimientos y la práctica que se requieren para este examen, no será tan fácil que entren a formar parte de la cultura del maestro. Por más que el docente — se puede agregar — esté en la obligación de poseer los elementos de todas las ciencias que estudian al hombre, ¿cómo podrá, sin embargo, ser al mismo tiempo médico y antropólogo, fisiólogo, psicólogo y educador?

Y bien, ésta que — a primera vista — podría ser una razón más o menos eficaz para inducir a muchos a creer en la imposibilidad de generalizar la adopción de estos principios en las escuelas comunes, no tiene, sin embargo, a mi modo de ver, consistencia alguna. Tan sólo es cuestión de no creer en exageraciones.

En el caso nuestro, no se trata de que todos indistintamente los maestros entren en masa en los laboratorios de que substituyan al facultativo, y que se encarguen de las investigaciones de *psico-física*, de *psico-fisiología*, de *psico-patología*, de *psico-metría*, investigaciones estas que forzosamente tienen que ser hechas por hombres de ciencia especializados y de laboratorio.

Un examen psicológico rigurosamente científico y particularísimo, puede ser útil y también necesario en ciertos casos patológicos, menos comunes, pero no hay quien no ve que esto sale de los límites y de la misión de la escuela común, como también sale de los límites marcados a la tarea del maestro.

Aquellos aparatos; aquellas experiencias complicadas, y aquellos conocimientos especialísimos, se pueden considerar necesarios e indispensables en otros institutos de educación y de corrección. Pero en las escuelas para los niños normales; en nuestras clases auxiliares, y hasta en la escuelas autónomas, al maestro que debe conocer el niño, pero no con los entendimientos del médico y del psicólogo — bastará que realice un examen experimental, pero mucho más fácil, mucho más simple; — como tendremos oportunidad de ver más adelante, y sin que por esto deje de aportar las ventajas inmensas a que me he referido hace un momento.

Pero si el maestro no debe realizar aquellas investigaciones que requieren el gabinete, la cultura especial del psicólogo, etc.; si la enseñanza de la psicología experimental y de sus procedimientos,

que se aspira dar a los maestros no debe servir para hacer de ellos experimentos a puro título científico; esto no quiere significar que no deban poseer conocimientos adecuados sobre esta materia; esto no quiere significar que no sepan observar, aconsejar, exigir la intervención de quien corresponda; que no sepan entrever y formular los problemas que el psicólogo y demás especialistas afrontarán juntamente con él; esto no quiere significar que no sepan aportar— cuando el caso lo exija — el concurso de su control y de su práctica personal, que no sepan suministrar con alguna competencia y conocimiento, referencias más precisas sobre los casos en que el experimentador, el psicólogo y el pedagogo tendrán que emitir un juicio definitivo; esto no quiere significar que no presencien los experimentos a fin de aprender a apreciar y a utilizar los diferentes valores sensitivos, sensoriales de sus alumnos; de conocer como corresponde las vías de compenetración del mundo exterior en nuestro mundo interior.

Resumiendo dice que: si el examen del que nos ocupamos sirve para la educación, y es de la misma el precedente necesario, indispnsable; si los resultados a que conduce informan los métodos y son de los mismos la razón necesaria; si se considera que sería inútil que la *esquela biográfica* la compilase el facultativo solo — si el maestro que es el indicado para distribuir a cada instante la labor de los alumnos no *supiera interpretarla*, es forzoso admitir que el *examen en la forma que nosotros entendemos, debe ser hecho en la escuela, por el maestro y con la ayuda del médico*.

Prof. Luis Morzone.

Acústica

INTERVALOS MUSICALES. — TELEFONO

1.—Vibraciones:

El cuerpo sonoro transmite al aire sus movimientos de vaivén, y produce a cada vibración una onda aérea. Si las vibraciones son rápidas, las ondas que les corresponden son cortas, porque tienen poco tiempo para formarse; si las vibraciones son lentas, las ondas, cuya formación abarca un tiempo más largo, son más extensas. El largo de las ondas determina la cualidad que hace decir de un sonido, que es grave o agudo, alto o bajo. Cuanto más largas son las ondas, más grave es el sonido; cuanto más cortas, es más agudo. Puesto que la longitud de las ondas depende de la rapidez de las vibraciones del cuerpo sonoro, y el grado de elevación del sonido, depende a su vez de la longitud de las ondas, se ve que el sonido, será tanto más agudo o más grave, cuanto más rápida o más lentamente vibre el cuerpo sonoro. El número de vibraciones necesarias para producir uno de los sonidos a los cuales nuestro oído está más acostumbrado, es mucho más considerable de lo que podemos imaginar. El sonido que se llama el LA del diapasón, y con el cual se afinan los instrumentos de música, corresponde a 800 vibraciones por segundo. La nota más grave que puede dar la voz humana, corresponde a cerca de 130 vibraciones por segundo y la más aguda a 2.088. Se comprende que una misma persona no puede alcanzar esos dos extremos de la voz. Para los sonidos graves, como para los agudos, se necesitan voces especiales, cuyo alcance unido, llega al campo comprendido entre los dos límites anteriores. El oído está mejor dotado que el órgano de la voz, en el sentido de que es más apto para apreciar los sonidos mucho más graves o mucho más agudos que los que podemos emitir. El sonido más grave perceptible por un oído ejercitado, corresponde a 16 vibraciones por segundo, y el más agudo a 13.000.

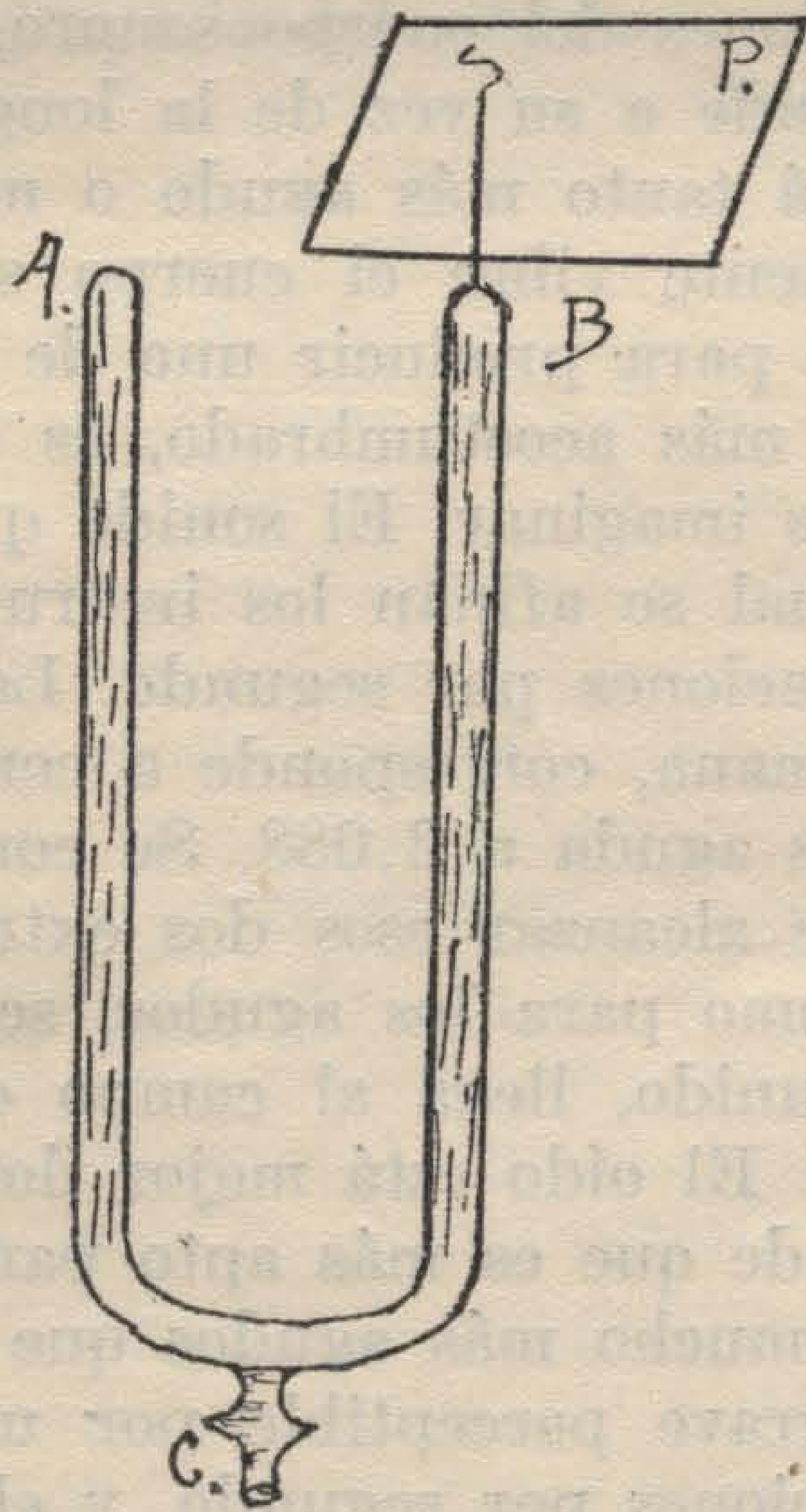
2.—Método gráfico para valuar el número de vibraciones:

Inmediatamente se nos presentará una pregunta: ¿Cómo puede encontrarse ese número prodigioso de vibraciones ejecutadas en un tiempo tan corto, en un segundo? Apenas, y haciéndolo muy ligero, nos sería posible en un segundo contar hasta diez. De modo

que, no es siguiéndolas con la mirada, cosa imposible a causa de su excesiva rapidez, y contándolas una a una, que se encuentran las vibraciones necesarias para producir tal o cual sonido. Se utilizan para ello ingeniosos mecanismos, que forman parte del cuerpo sonoro y marcan, con una precisión perfecta, el número de vibraciones ejecutadas. Describamos el más sencillo de estos aparatos. Un diapasón, A/B/C, se construye de manera, de dar el sonido que nos proponemos estudiar. Una de sus ramas; B, lleva una punta fina, delante de la cual se mueve, de abajo arriba, y con movimiento regular, una palanca de vidrio, P, oscurecida con negro de humo. Un mecanismo de reloj produce esta regular ascensión de la placa. Cuando el diapasón vibra, su punta traza sobre el negro de humo una línea en sigzag, en la que cada raya corresponde a una vibración del instrumento. Cuando el diapason ha resonado durante un cierto número de segundos, se cuenta con la ayuda de un lente de aumento, el número de rayas del sigzag, dibujadas sobre la placa de vidrio, y se obtiene el número de vibraciones ejecutadas durante ese mismo tiempo.

3.—Nombre de las notas.—Guido de Arezzo:

A un sabio monje del siglo XI, Guido de Arezzo, se debe en



gran parte el sistema músical empleado en nuestros días.

Entre sus felices innovaciones, debemos recordar, el empleo de sílabas cortas y sonoras para designar las diversas notas, en lugar de las letras de que antes se servían. Las sílabas que él adoptó, son sacadas de las primera estrofa que canta la Iglesia en honor de San Juan Bautista.

La estrofa es la siguiente:

UT queant laxis
REsonare fibris
MIra gestorum
FAmuli tuorum
SOLve polluti
LAbii reatum
Sancte Johannes.

Palabras que significan: "Para que vuestros servidores puedan dignamente celebrar las maravillas de vuestra vida, vos mismo, San Juan, purificad sus labios manchados por el pecado".

En las primeras sílabas de estas líneas latinas, se encuentran los nombres de todas las notas del pentágrama. Falta el SI, porque en los tiempos de Guido de Arezzo, esta nota no tenía nombre especial. Sin embargo, puede encontrársela en parte, en la S con que comienza el último verso. Más tarde, razones de sonoridad, hicieron reemplazar la sílaba UT por la nota DO.

4.—Número de vibraciones de las notas:

Escribamos en su órden los nombres de las siete notas, y, sobre cada uno de ellos, el número correspondiente de vibraciones.

Nombre de las notas.	DO	RE	MI	FA	SOL	LA	SI

Número de las vibraciones:

Vibraciones	522	587	652	696	783	870	978.

Multiplicando cada uno de estos números por 2, se tendrá el número de vibraciones correspondientes a las notas de la octava más alta. De esta octava se pasará a la siguiente volviendo a multiplicar por dos y así sucesivamente.

Por el contrario, dividiendo cada número por 2, se obtendrá el número de vibraciones correspondientes a las notas de la octava más baja. En resumen: para cada octava, el número de vibraciones de una nota cualquiera es el doble de aquel de la nota que lleva el mismo número en la octava que precede inmediatamente, o la mitad del número correspondiente a la nota del mismo nombre en la octava que sigue.

5.—Intervalos musicales.—Tonos y semi-tonos:

El número de las vibraciones correspondientes a las diversas notas del pentágrama, son demasiado considerables para que el espíritu pueda captar sus relaciones. Dividamos el número de vibraciones de RE por el número de vibraciones de DO; tendremos la fracción $\frac{9}{8}$, que significa que RE, tiene 9 vibraciones, mientras que DO tiene 8.

Esta fracción se llama intervalo de DO a RE. Se obtiene del mismo modo el intervalo de RE a MI, dividiendo el número de

vibraciones de MI por el número de vibraciones de RE. Un cálculo semejante puede hacerse para el intervalo de MI a FA; $\frac{16}{15}$ para el intervalo de FA a SOL, $\frac{9}{8}$ de SOL a LA, $\frac{10}{9}$ de SI a LA $\frac{9}{8}$ y por fin, para el intervalo de SI a DO de la octava siguiente: $\frac{16}{15}$.

Lo que puede resumirse en el siguiente cuadro:

DO		RE		MI		FA		SOL		LA		SI		DO	
	$\frac{9}{8}$		$\frac{10}{9}$		$\frac{16}{15}$		$\frac{9}{8}$		$\frac{10}{9}$		$\frac{9}{8}$		$\frac{16}{15}$		INTERVALOS

Tres números solamente, repetidos según cierto orden, entran en esta serie de relaciones; a saber: $\frac{9}{9}$ $\frac{10}{9}$ $\frac{16}{15}$. Los dos números $\frac{9}{8}$ $\frac{10}{9}$, son los más fuertes y difieren poco entre ellos.

El tercero: $\frac{16}{15}$, es el más débil y difiere sensiblemente de los otros dos. La relación que hay entre nueve octavos y diez novenos, se llama TONO; la relación entre diez y seis avos y quince avos, se llama SEMI-TONO. Se ve, pues, que la gama musical se compone de la sucesión de dos tonos, un semi-tono, tres tonos, un semi-tono, como lo indica el siguiente cuadro:

DO	RE	MI	FA	SOL	LA	SI	DO
tono	tono	semi-tono	tono	tono	tono	semi-tono	

6.—Instrumentos de música:

Los instrumentos de música se clasifican en dos categorías: instrumentos de cuerda e instrumentos de viento. Entre los instrumentos de cuerda, conocemos: violín, violoncello, contrabajo, arpa, piano; las vibraciones sonoras resultan en ellos del vaivén de las cuerdas puestas en movimiento por el contacto del arco, la presión de los dedos o la percusión del martillo blando sobre las teclas. El sonido producido, es tanto más grave cuanto la cuerda es más larga, más gruesa o menos tensa.

Y será tanto más aguda, cuanto más fina, más corta y más tensa sea la cuerda.

Las cuatro cuerdas de un violín, tensas hasta el punto requerido por el acorde, no dan más que cuatro sonidos, vibrando en toda su longitud. Si estas cuatro cuerdas estuvieran extendidas sobre una plancha cualquiera, no darían más que sonidos débiles, desagradables; pero, tendidas sobre el instrumento que conocemos, dan sonidos de gran amplitud. El artista arranca del violín todos los sonidos que desea, aplicando los dedos de su mano izquierda sobre tal o cual parte de su longitud.

Las cuerdas no son las únicas partes del violín que toman parte en la formación del sonido; el resto del instrumento tiene tam-

bién un papel importante. Además del mango, el violín comprende una espaciosa cavidad, o caja, llena de aire. La pared o tabla superior de esta cavidad, comunica con la tabla inferior por un pilar colocado hacia el centro del violín y que se llama ALMA. Cuando las cuerdas vibran bajo el arco, ponen en vibración la tabla superior por intermedio del PUENTE que las sostiene. El ALMA transmite las vibraciones de la tabla superior a la tabla inferior; y las dos tablas a su vez, hacen vibrar el aire contenido en la caja. Esta es la causa de la amplitud que adquiere el sonido.

En los instrumentos de viento, el aire entra en vibración por intermedio de su embocadura. Algunos tubos de órgano, tienen embocadura de flauta. Soplando en una llave hueca, se obtendrán también algunos sonidos. El cuerno, el clarín, la trompeta, la corneta, son instrumentos de BOQUILLA o embocadura. Los labios del ejecutante, adaptados a la entrada de una cavidad cónica o hemisférica llamada boquilla o embocadura, vibran también como una boquilla doble, bajo el impulso del soplo. Su grado de acercamiento o de tensión hace variar la calidad del sonido.

Acción de las fuerzas volcánicas

Volcán:

Un volcán es una montaña ahuecada en la cima por una excavación, en forma de un embudo más o menos regular, llamado cráter. El fondo del cráter comunica con el interior del globo por canales tortuosos o chimeneas cuya profundidad no puede determinarse. La altura de un volcán es muy variable; algunos no se elevan más que algunos centenares de metros sobre el nivel del mar; otros alcanzan la altura de una legua o más. La extensión del cráter también es muy variable. Cuando la erupción del año 1822, el cráter del Vesubio tenía una legua casi de circunferencia y 400 metros de profundidad. En el archipiélago de las islas Sandwich se encuentra un volcán cuyo cráter tiene de cinco a seis leguas de circunferencia y 300 metros de profundidad. Pero en general las dimensiones de una boca volcánica son mucho menores. Los volcanes de Europa son: El Vesubio (1190 metros), cerca de Nápoles; el Etna (3315 metros), en Sicilia.

Como ejemplo de los fenómenos más notables que presenta una erupción volcánica, tomemos la del Vesubio, cuya profundidad nos facilita el estudio. Una erupción se anuncia, generalmente por una columna de humo que llena el orificio del cráter y se eleva verticalmente, cuando el aire está en calma, hasta tres veces la altura de la montaña. A esta altura toma una dirección horizontal, interceptando los rayos del sol. Algunos días antes de la erupción, la columna de humo es espesa sobre el volcán, al cual recubre como una gran nube negra. Entonces la tierra empieza a temblar alrededor del volcán, detonaciones sordas estallan bajo el suelo, más fuertes a cada momento, sobrepasan los truenos más violentos. De pronto un chorro de fuego salta del cráter, hasta alcanzar 2.000 o 3.000 metros de altura. Miles de chispas se enlazan hasta el extremo de la columna de fuego, describen grandes arcos, y dejan en su trayectoria huellas fulgurantes, para caer luego sobre los flancos del volcán. Estas chispas son globos incandescentes, a veces de grandes dimensiones y que por fuerza deshacen los más sólidos edificios. Durante semanas, meses enteros estos globos enrojecidos fueron lanzados por el Vesubio. Al mismo tiempo sube por las chimeneas volcánicas un flujo de materias fundidas, una columna de lavas que se desparraman en el cráter y forma un lago de fuego. El espectador que desde la llanura sigue con ansiedad la marcha de la erupción, se apercibe de la llegada de las lavas por las penetrantes reverberaciones que arrojan sobre la humareda que cubre la montaña. De improviso el suelo se hunde, se conmueve,

se rompe con un ruído atronador y por las roturas se escapa la corriente de fuego, formada de una materia luciente y pastosa, como un metal en fusión, corriente que avanza lenta, pero irresistible, implacablemente. Parece un incendio que camina. Puede huirse de él, pero todo lo fijado al suelo desaparece. Los árboles seculares al contacto de la lava, se desploman carbonizados, los muros más espesos se calcinan y caen, las rocas más duras se retuercen fundidas. La emisión de la lava tiene tarde o temprano un término; entonces los vapores subterráneos, libres de la enorme presión de la masa fluída, se desprenden con más violencia que nunca, arrastrando con ellos torbellinos de cenizas que es un polvo mineral muy fino que planea en nubes siniestras y se deja caer sobre la llanura de los alrededores o es empujada por el viento a distancia de leguas. Por fin la montaña se apacigua y todo entra en reposo por tiempo indeterminado.

Masa de las lavas arrojadas:

La cantidad de lava arrojada por un volcán en una sola erupción, alcanza a veces proporciones enormes. El 11 de Junio de 1783 tuvo lugar en Islandia una erupción del volcán Scapta-Yochül. Las lavas arrojadas se dirigieron hacia un río cuya anchura en algunos sitios era de 60 metros y de un cauce de 100 o 200 metros de profundidad. La lucha del fuego y el agua fué terrible, pero de corta duración; el río seco hasta la última gota, cedió lugar a la lava, que llenó su lecho.

La onda ardiente desbordó entonces sobre el llano vecino hasta una gran distancia y fué a secar, también, un lago.

Una semana después, otro chorro de lava saltó del volcán y se precipitó en el fondo de un abismo cavado por las aguas. Cuando lo llenó hasta los bordes, el río de lava volvió a seguir su curso para detenerse a 18 leguas de su punto de partida. Su ancho en los terrenos llanos variaba entre cuatro y cinco leguas; su espesor era de treinta metros, pero en los desfiladeros tenía hasta ciento veinte y tres metros. Se calculaba que una extensión de ochenta leguas cuadradas, fué cubierta por la lava y convertida en lago de fuego.

Interior de un cráter:

En los momentos de reposo el interior de algunos cráteres puede ser visitado sin peligro. Es un caos de rocas calcinadas de escorias negras y cavernosas y de pedazos de lava en desorden. Por todas partes bocanadas de vapores sofocantes saltan entre las grietas y por las aberturas brilla el rojo siniestro del interior.

En el fondo del embudo, parecido a la tapa de una caldera infernal, se redondea una bóveda de lava endurecida que tapa la chimenea volcánica. El suelo que se toca con los pies enteramente cubierto de cenizas y de escoria, es húmedo y caliente. Esta humedad es un ácido que puede corroer el calzado y la capa plateada de que también aparece recubierto el suelo, es azufre sublimado por el volcán, y sales formadas por las reacciones químicas de ese temible laboratorio.

Volcanes extinguidos:

Después de un período de mayor o menor actividad, un volcán puede sofocar sus fuegos y cesar de humear. Se dice entonces que

está apagado. La vegetación se apodera de los sitios donde corría la lava y el pasto cubre las puntas de su cráter; pero bajo este manto verde el terreno guarda las huellas imborrables del fuego y en ciertas características que no dejan ninguna duda, es siempre posible reconocer una boca volcánica hasta para el hombre que no hubiera presenciado nunca una erupción.

M. de Vedia y Mitre.

---

pero todo lo [illegible] hecho de la lava, se desprenden continuamente los gases [illegible] se enfrían y [illegible] las rocas más duras se rompen en fundidas. La presión de la lava [illegible] a interrumpir un [illegible] entonces los vapores subterráneos, libres de la enorme presión de la masa fluida, se desprenden con más violencia que nunca, arrastrando con ellos verdaderas masas de cenizas, que es un polvo mineral muy fino que [illegible] en nubes negruzcas y se deja caer sobre la llanura de los alrededores o es arrastrada por el viento a distancias de leguas. Por fin la erupción se apacigua y todo entra en reposo por tiempo indeterminado.

Masa de las lavas arrojadas

La cantidad de lava arrojada por un volcán en una sola erupción alcanza a veces proporciones enormes. El 11 de Junio de 1783 tuvo lugar en Islandia una erupción del volcán Scaptar Yoekull. Las lavas arrojadas se dirigieron hacia un río cuya anchura en algunos [illegible] era de 60 metros y de un cauce de 100 a 200 metros de profundidad. La lucha del fuego y el agua fue terrible, pero de corta duración; el río secó hasta la última gota, cedió lugar a la lava, que [illegible].

La [illegible] sobre el [illegible] y [illegible] la lava.

[illegible] de lava salió del [illegible] y se [illegible] en el fondo de un [illegible] formado por las aguas. Cuando lo llenó hasta los bordes, el río de lava volvió a seguir su curso para detenerse a 15 leguas de su punto de partida. Su ancho en los terrenos llanos variaba entre cuatro y cinco leguas; su espesor era de treinta metros, pero en los desfiladeros había hasta ciento veinte y tres metros. [illegible] que una extensión de ochenta leguas cuadradas fué cubierta por la lava y convertida en lago de fuego.

Interior de un cráter

En los momentos de reposo el interior del cráter de [illegible] puede [illegible]. Es un [illegible] de rocas calcinadas de [illegible] y de pedazos de lava en desorden. Por todas partes [illegible] salen entre las grietas y por las [illegible] del interior.

En el fondo del embudo, parecido a la tapa de una caldera [illegible] una [illegible] de lava endurecida que [illegible] la chimenea volcánica. El suelo que se pisa con los pies [illegible] cubierto de [illegible] y [illegible]. Esta [illegible] el [illegible] y la [illegible] de que [illegible] por el volcán, y [illegible] formadas por los [illegible].

Volcanes extinguidos

Después de un período de mayor o menor actividad, un volcán puede [illegible]

Científicas

LA PREPARACION DEL ARROZ

El arroz constituye la base de la alimentación de más de la mitad de la humanidad. Su cultivo exige, sin embargo, cuidados constantes. Un arrozal debe estar cubierto por una capa de agua, cuya altura debe regularse constantemente y que debe renovarse a la época de la madurez.

Para recoger el arroz se cortan las espigas con hoces, se hacen las gavillas y se transportan a galpones donde se trilla. Despues se pasa por unas cribas para separar el grano y se expone al sol en pequeñas capas durante muchos días, hasta que se pone duro y se puede quebrar con los dientes.

Entonces se descascara, en general, por medios muy primitivos, puesto que las máquinas sólo se utilizan en las grandes explotaciones ya que las pequeñas son refractarias a los nuevos métodos de trabajo.

Pero este arroz no es aun propio para el consumo, sino que debe ser sometido a una serie de manipulaciones posteriores, que por lo general no se efectúan en el país de origen del arroz, sino en los países que lo introducen.

Para hacerlo comestible es necesario someterlo a las operaciones de blanqueo, selección y abrillantaje.

Primitivamente estas operaciones estaban reducidas a su más simple expresión. El arroz era pulido en un hueco de forma de cáliz, hecho en un piedra, con un pilón de madera. Este sistema aun se aplica en ciertas regiones del Piamonte y el utensilio es denominado *pila*.

Hoy se emplean otros sistemas más mecánicos. Uno consiste en trabajar el arroz mediante un frotamiento rápido entre una muela de corcho o una especie de cepillo y una de piedra natural o artificial.

Se utilizan también unos cilindros horizontales de piedra que giran contra una cubierta de tela metálica rugosa.

También existen una serie de máquinas construídas por los mismos preparadores de arroz y cuyo secreto guardan rigurosamente. Estas se denominan: *sbramini, organetti,* etc.

Otro método consiste en trabajar el arroz por frotamiento con cuerpos extraños. Esto también ha dado origen a una serie de maquinarias llamadas: *grolles, élici, tittoni,* etc.

Este sistema es mejor que el primero desde el punto de vista del rendimiento y la conclusión del trabajo; pero tiene el inconveniente de ser largo y necesitar varias operaciones de selección para eliminar los cuerpos extraños empleados en el blanqueo. Además los sub-productos obtenidos, son de calidad inferior.

Actualmente existen procedimientos más perfeccionados aun, así, por ejemplo, en Francia, en la Arrocera de los Alpes (Modana), se emplea una máquina tipo Hamburgo.

Esta es una máquina de origen antiguo italiano, que ha sido modificada por constructores alemanes y nuevamente perfeccionada por industriales italianos.

El arroz descascarado procedente de Italia, se deposita aquí en grandes silos que contienen muchos millones de kilógramos. De aquí es enviado para el blanqueo, pero previamente se depura de los cuerpos extraños que pueda contener, tales como, paja, piedras, hilos, clavos, etc.

La operación del blanqueo que es la más importante, se hace mediante el pasaje sucesivo del grano por cuatro máquinas.

La ''blanqueadora'' está compuesta de una muela cónica de metros 1.25 de diámetro, revestida de esmeril, Esta gira dentro de una caja cónica munida de ocho cuchillos de caucho y con unos enrejados de tela perforada que no dejan pasar el arroz.

El arroz aprisionado entre la muela y la cubierta y golpeado por los cuchillos contra la tela, gira sobre sí mismo, siendo blanqueado progresivamente por el frotamiento a que es sometido en sus cuatro pasajes por las blanqueadoras. La segunda cubierta del arroz sale por la tela perforada constituyendo una harina de arroz destinada a la alimentación del ganado, especialmente para las vacas lecheras y los cerdos. También es empleada para alimentar aves de corral. Estas harinas contienen un 25 por ciento de materias grasas y productos nutritivos. También se utiliza en las panaderías para espolvorear las mesas en que se coloca el pan cuando se ha amasado.

Cuando el grano ha pasado por las cuatro máquinas blanqueadoras, pasa por las ''lustradoras'', constituídas también por muelas cónicas pero más grandes que las anteriores. Estas muelas están revestidas de cepillos de crin vegetal y lana y terminan por sacar el poco de polvo que aun resta sobre los granos.

Hecho ésto, se selecciona el arroz, pues contiene granos rotos y quebrados. Separado el arroz ''sano'', se envía el sobrante al molino para obtener la harina de arroz propia para el consumo.

Finalmente, para dar al arroz un aspecto aun más agradable y para asegurar su conservación, se lo abrillanta (arroz glacé). Para ésto se somete a una especie de baño de glucosa cristalizada, dentro de unos grandes tambores que giran continuamente.

Muchos consumidores prefieren el arroz ''aceitado'', denominado ''camolino''. El ''camolinaje'' se hace del mismo modo que el abrillantado, pero, en cambio de glucosa, se utiliza aceite de vaselina blanca.

Desde el punto de vista: consumo y calidad, se considera que el mejor arroz es aquel que se usa antes de los cuatro meses, a partir de la fecha de fabricación.

Además, en los países cálidos se corre el peligro de obtener arroz polvoriento, atacado de gorgojo. (1).

El arroz de mejor calidad (de lujo), pertenece a cuatro categorías: Java, Piamonte, España y Japón.

El arroz calidad Java, es de granos grandes y alargados. Es siempre un poco duro al masticarlo y tiene un gusto particular que no agrada a todos los paladares.

La calidad Piamonte, es de granos más pequeños, que el anterior y más redondos; pero su sabor es mejor.

La calidad España es de granos sumamente pequeñitos, aunque en estos últimos años los cultivadores españoles han logrado producir tipos mejores.

La calidad Japón, ya casi no se encuentra en Europa, después de la guerra, pues se puede decir que el Japón ya no exporta más. Por el contrario importa arroz de Corea, India e Indochina.

Como vemos, el perfeccionamiento de las máquinas de hoy día aseguran la producción de un arroz de calidad perfecta, condición indispensable, puesto que los consumidores se vuelven día a día más delicados y difíciles de satisfacer. *E. H. Weiss.*

---

(1) N. d. l. T. — Esto es frecuente en nuestro país, aun donde no reina el clima cálido. (!)

Resumido y traducido de ''La Nature'', para ''El Monitor''.

Ida Teresa Raab.

[illegible], pues en esta calidad, se comprueba que el mejor arroz es aquel que se ha sometido menos a partir de la línea de la superficie.

Además, en los países cálidos existe el peligro de parásitos, polvoriento, atacado de gorgojo.

El arroz de mejor calidad (de lujo) importado se agrupa en cuatro categorías: Java, Piamonte, España y Japón.

El arroz calidad Java, es de granos grandes y alargados. Es siempre un poco duro al masticarlo y tiene un gusto particular que no agrada a todos los paladares.

La calidad Piamonte es de granos más redondos que el anterior y, cuando están cocidos, estos se unen.

La calidad España es de granos sumamente pequeños, aunque en estos últimos años los cultivadores españoles han logrado producir tipos mejores.

La calidad Japón, que casi no se encuentra en Europa, después de la guerra, pues se puede decir que el Japón ya no exporta nada. Por el contrario importa arroz de Corea, India e Indochina.

Como vemos, el perfeccionamiento de las máquinas de hoy día, asegura la producción de un arroz de calidad perfecta, condición indispensable, puesto que los consumidores se vuelven día a día más delicados y difíciles de satisfacer.

F. H. Blair.

[illegible] (1)

(1) [illegible] "La Nature", París, [illegible]

Ed. [illegible]

**

Conversaciones Pedagógicas

Enseñanza de la Composición

I

La enseñanza del idioma patrio, por imperiosas razones de ética y nacionalismo, debe ser la obra esencial de la escuela primaria.

En efecto, el lenguaje, como arte, provoca emociones y despierta sentimientos de influencia decisiva en la educación moral; y, por otra parte, el conocimiento de la lengua nativa es la mejor enseñanza patriótica que pueda infiltrarse en el alma de los niños, y el medio más eficiente de consolidar la unidad espiritual del pueblo, el más fuerte vínculo de la nacionalidad.

Nuestro lenguaje es defectuoso como consecuencia del elemento heterogéneo que constituye la población de nuestro país. Es con un casi total desconocimiento de la lengua patria, con una marcada pobreza de vocabulario como suelen presentarse los niños que por primera vez concurren a la escuela. De aquí la necesidad de que el maestro corrija, depure y enriquezca el lenguaje de los alumnos desde el primer día de clase, por medio de la composición oral, núcleo al que convergen todas las asignaturas del programa, ya que si el niño aprende alguna cosa debe también aprender a expresarla.

Esta constante enseñanza general, unida a la particular que de la composición oral y escrita debe darse, ejercitadas por un maestro hábil que conozca el idioma, son, a nuestro juicio, suficientes para poner al niño en condiciones de expresarse con corrección y hasta con cierta gracia y soltura al abandonar la escuela primaria.

II

Como guía que podrán utilizar los maestros, damos algunas sugestiones sobre la metodología a seguirse en la

Enseñanza de la Composición

Siendo una composición una serie de pensamientos enunciados por medio de ciertas expresiones, y distribuídos en cierto número de cláusulas, es evidente que el maestro deba elegir como temas, asuntos que el niño conozca, y sobre los cuales *pueda hablar,*

habilitándole luego para que *pueda hablar bien,* es decir, con precisión y exactitud, justeza y corrección.

Para ello procederá de acuerdo con los siguientes pasos:

Primer paso: Lectura sugestiva.

El niño habla bien cuando los que le rodean hablan bien. Es, pues, necesario, ponerlo en contacto con los que escriben correctamente el idioma, para que por *audición* y por *imitación,* llegue él también a hablar y escribir con corrección. Este es el fundamento de la *lectura sugestiva* que consistirá en la lectura de trozos escogidos referentes al tema que va a ser desarrollado. (Aprovéchese esta oportunidad para poularizar las obras de los buenos autores nacionales). La lectura de dichos trozos ha de ir siempre, acompañada de una clara explicación de los conceptos y términos más difíciles, practicándose la ejercitación necesaria para el correcto uso de éstos últimos. Se leerá y comentará, no sólo un modelo de composición — en prosa o verso, — sino tantos, cuantos crea necesarios el maestro para habilitar a los alumnos a componer con el menor esfuerzo y la mayor corrección posibles.

Segundo paso: Redacción del plan.

En los grados inferiores, hasta tercero, será presentado por el maestro; en los siguientes, lo redactarán los alumnos.

Después de leídas y comentadas las lecturas sugestivas, ya sabe el niño qué puntos han de tocarse para el desarrollo del tema, y según haya sido el trabajo de elaboración preparado por el maestro, un mismo tema podrá ser tomado desde distintos puntos de vista o diferentemente interpretado, de aquí que en cuarto, quinto y sexto grados, los planes deban ser individuales.

Tercer paso: Composición oral.

En este paso de la composición, corresponde ordenar el material que las lecturas sugestivas han dado a los alumnos. Estos ya dominan perfectamente el asunto de que van a tratar, su vocabulario ha sido enriquecido con nuevas palabras, y el conocimiento de frases correctas y elegantes los han familiarizado con los recursos de la expresión. Están, pues, en condiciones de *componer.*

Se entra entonces a desarrollar el tema de acuerdo con el plan hecho con anterioridad. Los alumnos son los que deben hablar y hablar mucho en estas clases, exponiendo lo aprendido en las formas más variadas posibles. El maestro orienta, guía, estimula, corrige, y pule. En estas clases debe hacerse notar a los niños la dependencia que guardan entre sí los diversos pensamientos y la colocación que debe darse a las palabras para lograr la claridad de ellos. Conviene, asimismo, llamarles la atención sobre la puntuación, pero nada más que llamarles la atención, pues, "esto de la puntuación constituye algo de lo más hondo y difícil de lo que pudiéramos llamar la psicología del lenguaje y del estilo".

Cuarto paso: Composición escrita.

Las lecturas sugestivas del primer paso, comentadas y explicadas, con el agregado del conocimiento incidental de las leyes de la construcción, y el ejercicio oral del tercer paso, preparan la

redacción escrita, que es, por sí misma, además de un ejercicio elocutivo, un excelente medio (en los grados superiores), de que el alumno vaya definiendo su personalidad.

Este es tal vez, el paso más difícil de la composición, porque el alumno encuentra casi imposible expresar las cosas clara y sencillamente; pero el maestro puede ir subsanando esta dificultad en el ejercicio de la composición oral.

Tratándose de los grados inferiores, primero a tercero, la composición escrita se hará en clase de conjunto, siguiendo paso a paso los puntos indicados en el plan.

Se escribirá en el pizarrón tal como vayan redactándola los alumnos (debe escribir el maestro).

En los grados superiores, cuarto, quinto y sexto, la composición escrita se hará por cada alumno, directamente en los cuadernos de deberes, respondiendo a un plan individual.

Quinto paso: Corrección.

En la clase de corrección, tratándose de los grados inferiores, deberá aparecer escrito en el pizarrón el trabajo *tal cual* lo redactaron los alumnos, y se procederá a corregir, pulimentar y perfeccionar hasta donde sea posible cada frase, que se irá escribiendo al lado de la que dió margen a la corrección. Terminado este trabajo, se pasará la composición ya corregida al cuaderno de deberes, y ésta será la *composición tipo,* una composición guía y no un mero ejercicio de memorización. En otra clase debe hacerse que trabajen sobre el mismo tema, siguiendo el mismo plan, tres o cuatro niños. Estos trabajos se corregirán por los demás alumnos, a quienes guiará en sus observaciones el maestro.

Cuando se trate de los grados superiores, se elegirá de entre todos los trabajos individuales aquéllos que ofrezcan motivos de corrección y de los cuales puedan sacarse enseñanzas útiles para la mayoría de los alumnos. Se escribirán en el pizarrón y con la intervención del maestro y de todos los alumnos, se irá destacando lo que necesita ser corregido, y se corregirá.

Estas composiciones corregidas, se pasarán también a los cuadernos de deberes. Cada alumno tendrá así, además de la suya, dos o tres de las que luego se hayan corregido con la intervención de todos.

Se aprovecharán estas clases de corrección para ir dando, incidentalmente, los conocimientos más esenciales sobre concordancia, régimen y construcción.

María Luisa Sosa.

---

redacción escrita, que es, por sí misma, además de un ejercicio de cultura, un excelente medio (en los grados superiores) de que el alumno vaya definiendo su personalidad.

Este es tal vez el paso más difícil de la composición, porque el alumno se encuentra casi imposibilitado de expresar las cosas clara y acertadamente; pero el maestro puede ir atenuando esta dificultad en el ejercicio de la composición oral.

Tratándose de los grados inferiores, primero a tercero, la composición escrita se hará en clase de conjunto siguiendo paso a paso los puntos indicados en el plan.

Se escribirá en el pizarrón tal como vayan redactándola los alumnos (debe escribir el maestro).

En los grados superiores, cuarto, quinto y sexto, la composición escrita se hará por cada alumno, directamente en los cuadernos de deberes, respondiendo a un plan individual.

Quinto paso: Corrección.

En la clase de corrección, tratándose de los grados inferiores, deberá aparecer escrito en el pizarrón el trabajo tal cual lo redactaron los alumnos, y se procederá a corregir, pulimentar y perfeccionar hasta donde sea posible cada frase, que se irá escribiendo al lado de la que dió margen a la corrección. Terminado este trabajo, aparecerá la composición ya corregida al costado de defectos, y ésta será la composición tipo, una composición guía y, por así decirlo, ejemplo del aleccionamiento. En otra clase debe hacerse que trabajen sobre el mismo tema, siguiendo el mismo plan, tres o cuatro niños. Estos trabajos se corregirán por los demás alumnos, a quienes guiará con sus observaciones el maestro.

Cuando se trate de los grados superiores, se elegirá de entre todos los trabajos individuales aquellos que ofrezcan motivos de corrección y aquellos cuyos errores sean más comunes y útiles para el conjunto de los alumnos. Se escribirán en el pizarrón y con la intervención del maestro y de todos los alumnos, se irá destacando lo que merezca ser corregido y se corregirá. [illegible] también de los [illegible] de [illegible] que [illegible] correctos [illegible] de [illegible].

Se aprovechará [illegible] para [illegible] construcciones [illegible] y construcción.

[illegible]

Club de Niños Jardineros

El Consejo Nacional de Educación, considerando de alta utilidad para la educación primaria, colocar al niño en presencia de la naturaleza, como el medio más eficaz para su cultura general, ha dispuesto, para su difusión, la publicación del reglamento del "Club de Niños Jardineros", que funciona en esta Capital bajo la dirección de su fundador, el sub-director de paseos, ingeniero don Luis Bazán.

El "Club de Niños Jardineros" es una escuela convenientemente práctica, que pone al alumno en relación directa con lo que aprende y le hace amar el trabajo ante los resultados reales y positivos que obtiene con su propia obra. Por medio de clubs como el que nos ocupa, el niño adquiere hábitos de trabajo, orden y disciplina, a la vez que perfecciona su educación física, cultiva sus aptitudes naturales, educa sus sentimientos y prepara su espíritu para las cosas nobles de la vida de relación.



Es un imperioso deber de todo padre inteligente educar a sus hijos, haciéndolos hombres de provecho para sí, para la familia y la sociedad.

A continuación transcribimos el reglamento del "Club de Niños Jardineros", ilustrado convenientemente con doce fotografías que dan una idea concreta de su plural importancia.

CAPITULO I

Constitución y fines

Artículo 1.° — Con el nombre de Club de Niños Jardineros, queda constituída en esta Capital, con sede central en el "Parque Chacabuco", una institución de educación integral para los niños de 7 a 16 años, la que será regida por el presente reglamento.

Art. 2.° — Son fines de esta institución:

a) Fomentar en los niños la cultura estética, despertando el sentimiento de lo bello en todas sus manifestaciones.

b) Formar hábitos de sociabilidad y trabajo en los niños, evitando la vagancia infantil y sus funestas consecuencias.



El que siembra buena semilla tiene derecho a recoger buen fruto.

c) Enseñar a los niños las artes manuales en general y especialmente, las más comunes e indispensables de agricultura.

d) Familiarizar a los niños con los cultivos más comunes y prácticos y con la cría de animales de fácil atención.

e) Cimentar el conocimiento del valor económico del producto que manipula y con los procedimientos de su colocación.

f) Arraigar los hábitos de estudio, de observación directa, de auto educación; crear una biblioteca y editar una revista.

g) Extender su acción educativa por todo el territorio nacional, creando clubs de niños jardineros y centros afines.

h) Realizar concursos, intercambios de productos, asistir a exposiciones y establecer relaciones nacionales y con las extranjeras.

CAPITULO II

De la Administración

Art. 3.° — La institución Club de Niños Jardineros, será administrada por un cuerpo compuesto de un director, un secretario un inspector, maestras celadoras encargadas de Club y los maestros especiales que se vayan nombrando a medida que el desarrollo y las necesidades lo exijan.



El trabajo dignifica, tonificando el alma y atrayendo la confianza y la tranquilidad.

Del Director

Art. 4.° — El director fundador es el jefe de la institución y la representa en todos sus actos, ya sean sociales, de didáctica o de administración, y es el responsable de su desarrollo.

Art. 5.° — Son sus abribuciones: Dirigir la revista; fijar normas a la enseñanza señalando los métodos y procedimientos; distribuye las funciones del personal y fiscaliza su labor; firma la correspondencia de todo orden que se mantenga con las instituciones y las personas, organiza las excursiones, los concursos, la asistencia a exposiciones y preside los jurados de interclubs.

Del Secretario

Art. 6.° — El secretario es el colaborador inmediato del director, a quien secunda en todos sus actos. Es el segundo jefe de la institución y tiene en sus manos todos los trabajos inherentes a su cargo.

Art. 7.º — Son sus atribuciones:

a) Llevar los libros de la institución.

b) Redactar las actas, informes, notas, documentos, y toda otra correspondencia.

c) Refrendar la firma del director en la correspondencia y escritos oficiales de la institución.

d) Fiscalizar las funciones de los demás empleados de la institución.

e) Guardar los documentos, libros, sellos y los demás artículos de la institución, siendo él responsable de su conservación.

f) Formar y conservar el archivo.

De la inspección

Art. 8.º — La inspección estará compuesta por funcionarios de reconocida competencia técnica y de carácter.

Sus atribuciones son:

a) Fiscalizar el fiel cumplimiento con la labor que ha sido encomendada a los demás empleados.

b) Proceder con una corrección ejemplar en el desempeño de su misión.

c) Llevar las órdenes de sus superiores a los clubs y recoger las informaciones necesarias para la buena marcha de la institución.

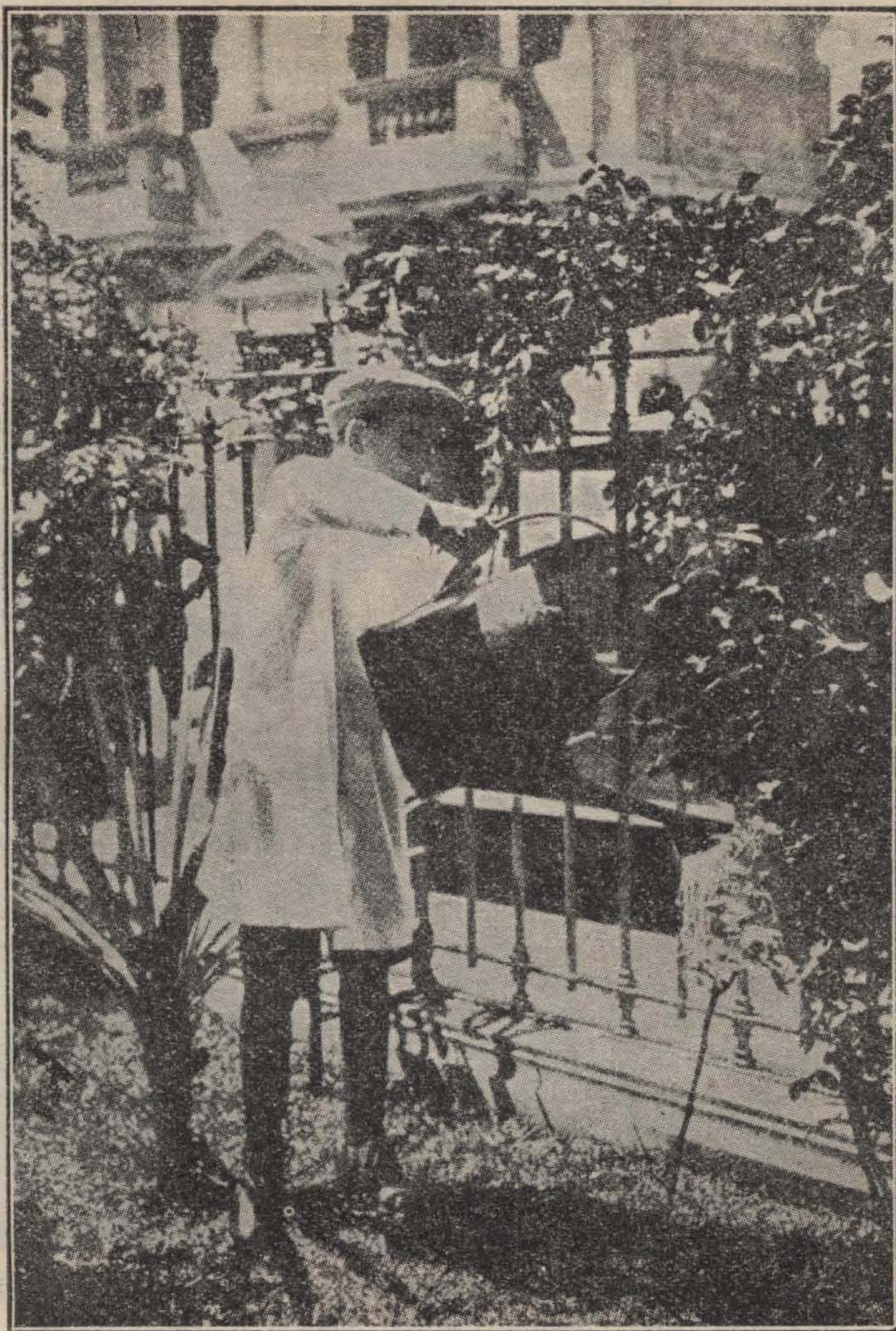
d) Secundar al secretario en aquellos trabajos que le sean especialmente encomendados.

e) Controlar la asistencia y puntualidad del personal y comprobar las razones de su inasistencia y la de los niños en los casos de ausencias continuadas.



"Soy pan de bondad y flor de belleza. Si me amas, como merezco, defiéndeme contra los insensatos".

f) Controlar los libros de los clubs y compulsar las estadísticas refrendándolos.



Yo soy la sombra amiga que te protege contra el sol estival. Mis frutos sacian tu hambre y calman tu sed.

De los encargados del Club

Art. 9.° — Las Maestras celadoras encargadas de un club son las directoras del mismo y de la enseñanza que en él se suministre.

Art. 10. — Para ser designadas deben presentar título profesional de maestra normal especializadas en jardinería, horticultura y granja.

Gozar de buena salud y no tener defecto físico.

Art. 11. — Son sus atribuciones:

a) Cumplir con las labores encomendadas por la dirección, con abnegación, con dedicación y altruismo, teniendo muy en cuenta que su misión es de protección, de educación y beneficencia.

b) Llevar los registros, planillas y estadísticas con exactitud.



Cultive muchas flores de estación en su jardín, para verlo siempre florido.

c) Vigilar la labor de los maestros y empleados de su dependencia.

d) Elevar a inspección el parte diario, las planillas y estadísticas mensuales requeridas.

e) Fiscalizar la conducta de su personal y de los niños, formando en éstos, hábitos de sociabilidad.

f) Dirigir y controlar la labor de los niños, ya sean de carácter general o especial, cooperando a la enseñanza de la escuela primaria.

g) Fomentar los hábitos de trabajo, prolijidad, orden y esmero, concurrentes a formar el gusto artístico del niño, recordando que ellos aprenden viendo y ejecutando.

h) Dar los datos e informaciones que le sean solicitados inherentes a los métodos y procedimientos de cultivo y cría de animales, conservación de productos y los que son necesarios a la inscripción y enseñanza de los niños.

i) Dirigir la observación de las plantas, despertando en el niño los sentimientos de admiración y abnegación de los educandos para con ellos.

j) Fomentar la lectura, procurando la concurrencia de alumnos a la biblioteca.

k) Exigir de los niños monografías sobre cultivos y realizar concursos de trabajos, de productos y de competencia técnica entre los niños de su clud.

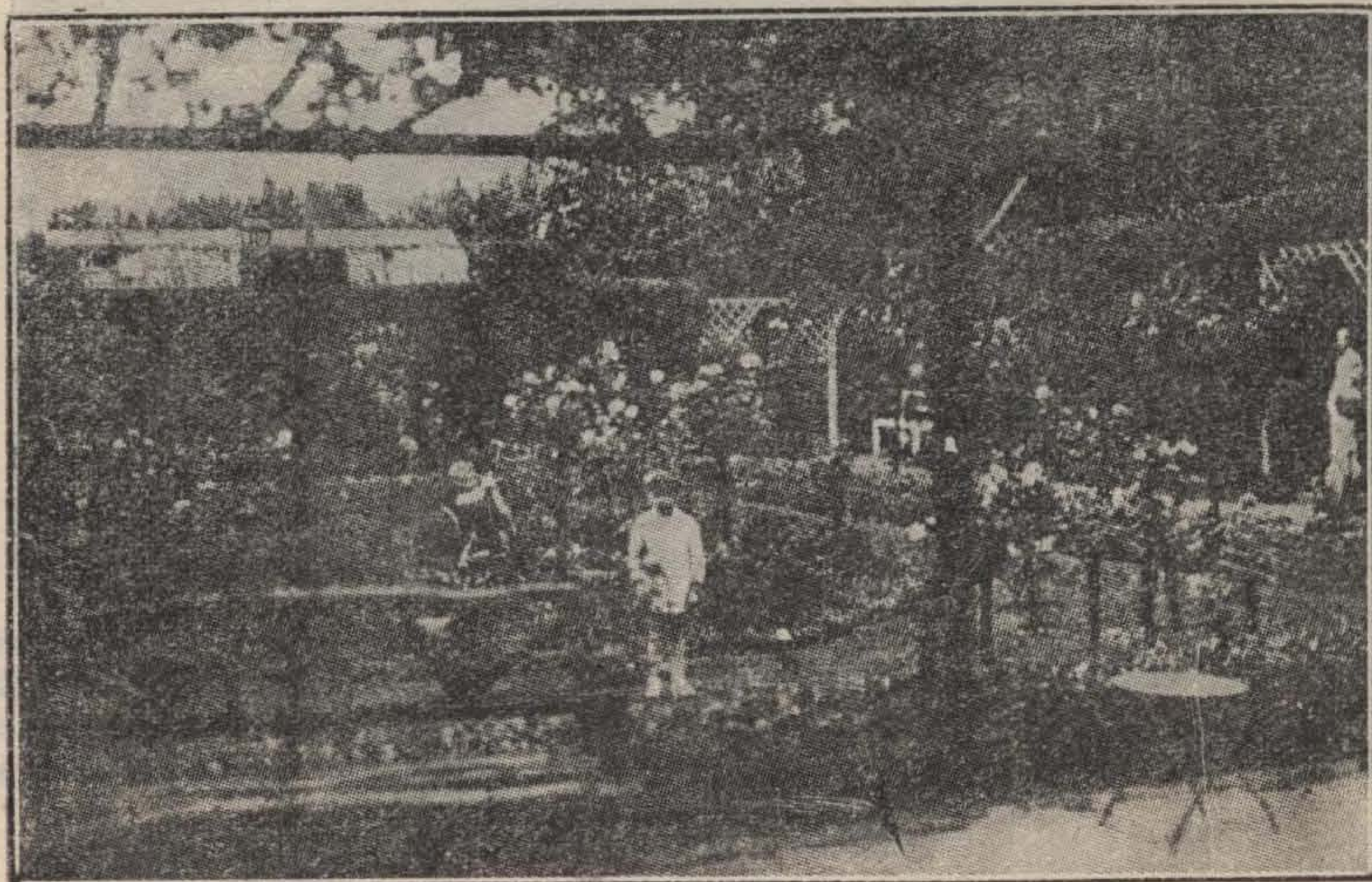
Art. 11 (bis). — La altanería, la rigidez, la violencia, es un veneno exótico donde se cultivan esencias de almas y de flores. Deben ser modelos en sus maneras, expresiones y conocimiento, porque el niño, gran imitador, aprende por la observación y arraiga en su alma, vicios o virtudes, que obran directamente en su ser.

La patria necesita hombres de acción, de carácter, y a ello se dirigen las finalidades de los Clubs de Niños Jardineros, camino que no deben abandonar los educadores modernos y conscientes de sus deberes.

La conciencia tranquila es el mejor colaborador a la obra que nos obliga.

El maestro debe asistir normalmente y con rigurosa puntualidad, teniendo en cuenta que estas faltas, podrían formar pretextos en los niños o considerar asunto de tanta importancia, como natural, lo que está reñido con la vida real y con las contingencias inherentes a los educados ociosos o desorientados.

Deben ser meticulosamente ordenados y prolijos en su labor, tanto práctica como didácticamente, preparando especialmente la



Las rosas son las flores que mejor adornan su jardín. Cultívelas.

labor de cada día, desde la víspera de su aplicación, de la que llevará nota en su cuaderno de lecciones diarias.

Enseñará los asuntos esencialmente por la práctica, ejercitándo a los niños directamente, teniendo en cuenta que el niño aprende mejor, haciendo.

Toda labor iniciada debe ser completamente terminada por el que la comienza para que el niño asociado conozca acabadamente, el ciclo evolutivo de la planta.

De los maestros especiales

Art. 12. — Cumplir con su misión con plena conciencia de la alta labor educativa, considerando, que el niño es el ídolo a quién

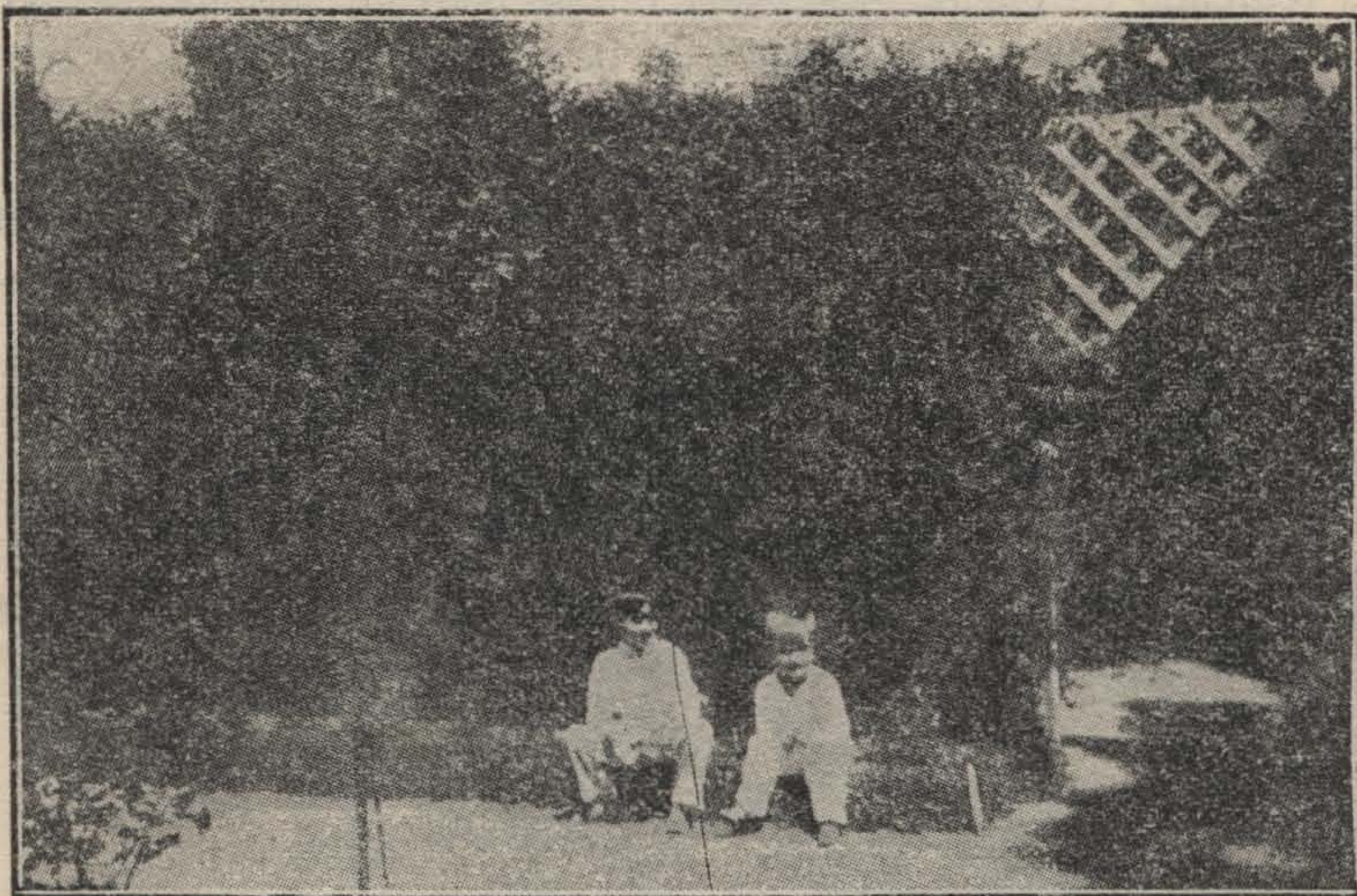
hay que educar, servir y guiar en la esperanza de hacerle un hombre útil, capaz y educado.

Considerar que los educandos son niños y tratarlos como a tales, guiándose para ello, por las sabias leyes naturales.

"El cariño, el amor por el pequeño asociado, debe trashumar "del alma del maestro, procurando enseñarle, haciéndole gozar."

"La paciencia, la constancia, la dulzura, tienen ocasión a ma- "nifestarse."

"Vale más advertir y prevenir, que corregir, y el maestro que "está compenetrado de su delicada misión, debe elevarla a la ca- "tegoría de pasión."



Hemos aprendido en nuestros Clubs de Niños Jardineros: A trabajar con gusto; a ser exacto; a decir la verdad; a vencer las dificultades; a estudiar la causas para buscar los efectos; a cooperar con los otros, para vencer los imposibles; a conocer el valor del dinero; a conocer el valor del tiempo; a sacarle a la tierra su producto.

CAPITULO III

De los niños

Art. 13. — Los niños de ambos sexos que se inscriban en los clubs, lo hacen en carácter de socios del mismo, y las condiciones de admisión, son las siguientes:

a) Presentar la autorización escrita del padre.
b) Estar comprendido entre los 7 y 16 años de edad.
c) Presentar su certificado de vacuna.
d) Estar anotados en una escuela primaria o comprobar la razón que le hubiere impedido concurrir a ella.

Art. 14. — Son deberes de los asociados infantiles:

a) Observar fielmente los presentes reglamentos.

b) Usar de conducta intachable y ser cultos, obedientes, atentos, activos y muy respetuosos.
c) Aprender las enseñanzas con dedicación e interés.
d) Prestar preferente atención a su tarea cumpliéndola con entusiasmo.
e) Usar de lenguaje correcto y ser respetuoso con sus superiores y compañeros.
f) Cuidar las herramientas que maneja.
g) Decir siempre la verdad.
h) Efectuar cultivos en su domicilio, ya sea en canteros o en macetas.



Inclinarse sobre la madre tierra para arrancarle sus secretos, es una virtud.

i) Ser puntuales y asistir normalmente.
j) Terminar con las labores encomendadas antes de iniciar otras.
k) Presentar su libreta diaria.
m) Difundir la revista entre los demás niños.
n) Asistir, por lo menos una vez a la semana, a una biblioteca.
ñ) Usar el guardapolvo y sombrero blanco.

Disciplina

Art. 15. — Los asociados infantiles que no cumplan con las prescripciones de estos reglamentos y que no respondan a las finalidades de la institución, que por su mal proceder y falta de hábitos de trabajo, de cultura, de respeto y de cariño para con las personas y las cosas que le rodean, después de haber agotado los medios persuasivos, sea un elemento pernicioso para la institución, serán separados de ella.

Art. 16. — La gradación en el castigo debe estar de acuerdo con la calidad de la falta y su reincidencia, teniéndose en cuenta el motivo y la intención puesta en juego, y ese orden debe ser:

a) Observaciones en los casos de poca importancia.
b) Amonestación simple.
c) Amonestación con aviso a la familia.
d) Suspensión de la labor.
e) Suspensión del club.
f) Expulsión del club.

Art. 17. — En las penalidades señaladas por los incisos



El diminuto grano dentro del surco es la energía propulsora de la máquina y de la inteligencia que redundan en favor de la riqueza y la riqueza es la libertad.

c) d) e) f), debe comunicarse siempre a la familia, por la constancia en la libreta de asistencia y por carta si el asunto así lo exige.

Asistencia y Control

Art. 18. — Los socios infantiles estarán munidos de una libreta de parte diario que les entrega la dirección, donde constará la asistencia y puntualidad del concurrente, la que será fiscalizada por la inspección cuando así sea necesario.

En esa libreta cuya disposición será confeccionada al efecto, se anotará la labor diaria del asociado, sirviéndole de comprobante de aptitud.

Concurrencia de los asociados

Art. 19. — Habrá dos turnos de enseñanza, correspondiendo a los turnos escolares.

Los niños concurrirán voluntariamente, por lo menos, dos veces a la semana, los que estuvieran domiciliados fuera de un radio de 15 cuadras y diariamente, los que habitaren cerca. La asistencia es necesaria para la continuidad del trabajo.

CAPITULO IV

De la enseñanza

Art. 20. — La enseñanza será suministrada en cada uno de los fines perseguidos y prácticamente dentro de los campos de



Cultivar las flores y cuidar los niños, feliz tarea que prolonga la vida.

cultivo, por personal de acreditada competencia técnica, ajustándose a la gradación siguiente:

Agricultura

a) Limpieza del terreno.
b) Remoción de tierra a pico, zapa, pala y orquilla.
c) Rastrillado, nivelado y formación de canteros.
d) Siembra en general y formación de almácigos.
e) Cuidados, repiques y trasplante de almácigos.
f) Conocimiento y empleo de los abonos.
g) Conocimiento de la influencia de los agentes atmosféricos sobre las plantas.
h) Cuidado de plantas determinadas, cultivo, riego, carpidas, cosecha, plagas que las atacan y métodos de defensa.
i) Selección y conservación de semillas y bulbos.
j) Invernáculos y cultivos bajo vidrieras.
k) Plantas frutales y de adorno.

l) Injertos y reproducción por gatos y estacas.
m) Plantas forrajeras.
n) Productos más importantes y su industria. (Aceite, azúcar, harinas, etc.).
ñ) Colocación del producto.

11.° Pecuarios

a) Limpieza diaria y albergue.
b) Alimentación.
c) Recolección del producto, clasificación y conservación.
d) Engorde y selección.
e) Enfermedades y sus cuidados.
f) Epidemias, medidas profilácticas.
g) Industrias derivadas.
h) Colocación del producto.
i) Reproductores y mejoramiento.

Art. 21. — Los niños harán clasificaciones de productos, herbarios, selecciones de semillas y clasificaciones botánicas.

Art. 22. — Los clubs cooperarán a la labor de la escuela primaria, enseñando, suministrando datos e informes, ayudando en los



La actividad y la sociabilidad son innatas en el niño.

trabajos prácticos y proporcionará los elementos necesarios para las clases prácticas que den los maestros primarios.

Art. 23. — Anualmente realizarán la fiesta del árbol y celebrarán la iniciación de la primavera.

Art. 24. — Realizarán constantemente reuniones de carácter didáctico sobre sus finalidades, llamando a los técnicos especialistas a la tribuna.

CAPITULO V

De la propaganda

Art. 25. — Los niños tendrán para la divulgación de los clubs, una revista en la que colaborarán directamente.

Art. 26. — Los clubs realizarán reuniones con carácter de propaganda en los clubs, en los parques, plazas y paseos públicos, en la calle y en locales que se crea oportuno ocupar, usando al efecto los medios conducentes.

a) Conferencia.
b) Concursos y exposiciones.
c) Exibiciones.
d) Cinematógrafos.

Art. 27. — Realizarán visitas a las escuelas llevando sus productos para exhibirlos y obsequiarlos si fuera necesario.

CAPITULO VI

Relaciones entre instituciones

Art. 28. — Los niños mantendrán la más estrecha sociabilidad dentro y fuera de los clubs.

Art. 29. — Realizarán concursos de trabajos prácticos y didácticos dentro de los clubs en cooperación.

Art. 30. — Mantendrán activa relación con instituciones similares, realizando visitas, intercambio de productos, de conocimientos, datos y referencias de utilidad común.

Art31. — Mantendrán correspondencia permanente con instituciones del interior y del exterior sobre los fines que persigue.

Art. 32. — Periódicamente realizarán excursiones de conjunto o de delegaciones a los establecimientos especiales para recoger conocimientos prácticos sobre lo que cultivan, elaboran o explotan.

CAPITULO VII

De los beneficios

Art. 33. — Los niños están obligados por el art. 15 inc. h, a efectuar cultivos en sus domicilios, a cuyo fin, la institución les provee de semillas y plantitas de estación en proporción a la extensión de tierra que tengan.

Art. 34. — Estos cultivos están sujetos a la fiscalización de la inspección, la que confeccionará planillas y llevará una estadística donde consten los cultores, los cultivos, sus clases y resultados, a fin de facilitar a la dirección la fiscalización y distribución de semillas y plantas de estación y aconsejar los cuidados inherentes.

Art. 35. — Los asociados que concurren a los clubs gozarán del beneficio de usar, con discreción, una parte de los productos que

se obtienen en ellos, ya sean semillas, plantas, frutas, verduras o flores, para llevarlos a su domicilio.

Art. 36. — La parte que queda, con el objeto de familiarizarlos con el hábito de la venta, será conducida a la feria y vendida por los niños, bajo la vigilancia de un representante de los clubs.

Art. 37. — El producido pecuniario conseguido por este procedimiento, ingresará en el tesoro especial de los clubs, dedicado a la compra de enseres, libros, reproductores y otros gastos de la institución.

CAPITULO VIII

De los concursos

Art. 38. — Se realizaran entre los asociados de un mismo club, concursos sobre perfección de trabajos, estética de canteros, plantas, etc., productos obtenidos, preparación técnica y habilidad.

Art. 39. — Estos mismos concursos, entre los asociados de todos los clubs.

Art. 40. — Anualmente se realizará un certamen general en una exposición de productos, premiándose por club y por producto.

De los premios

Art. 41. — Los premios consistirán en plaquetas, medallas, libros, herramientas, plantas, ilustraciones y menciones.

CAPITULO IX

Del cuidado de jardines particulares

Art. 42. — Los niños que hayan adquirido suficiente práctica y que por sus prendas de carácter y contracción al trabajo se hagan acreedores a reconocimiento, se les destinará al cuidado de jardines particulares dentro de un radio, que hayan sido encomendados a la dirección de los clubs.

Art. 43. — De la mensualidad que abone el particular, un 50 por ciento pertenecerá al alumno, ingresando la otra parte al tesoro de los clubs.

Art. 44. — La dirección proveerá la verdura y plantitas necesarias para la decoración floral.

Art. 45. — La labor de estos niños será fiscalizada por los encargados de los clubs o por la inspección.

CAPITULO X

Disposiciones generales

Art. 46. — La dirección acepta donaciones en general y préstamos de tierras por un período no menor de 5 años.

Art. 47. — La dirección organizará, cuando los elementos de los clubs así lo permitan, asociaciones de alumnos con fines de cooperación agropecuaria y de ahorro.

CAPITULO XI

De los campos de cultivo

Art. 48. — Los Clubs de Niños Jardineros, no podrán constituirse en terrenos menores de 5.000 metros cuadrados.

La tierra disponible de los Clubs de Niños Jardineros se dividirán en secciones destinadas al cultivo de hortalizas, flores, frutales, medicinales e industriales, independientemente.

Art. 49. — En los Clubs de Niños Jardineros se les facilitará las herramientas, semillas y demás útiles necesarios a su aprendizaje de los niños.

Art. 50. — Cada Club de Niños Jardineros contará con un botiquín con medicamentos indispensables para atender a los niños en caso de accidente.

Art. 51. — En los clubs cuyas comodidades lo permitan, se dará un refrigerio a los niños que concurran.

Art. 52. — En el Club de Niños Jardineros, situado en las calles Varela y Balbastro, se levantarán las construcciones especiales que servirán para conferencia, reuniones sociales, clases de las escuelas visitantes y cinematografía.

De la Comisión Honoraria

Art. 53. — Los Clubs de Niños Jardineros tendrán una Comisión Honoraria compuesta de personas espectables que hubiesen prestado grandes servicios a la institución y que a juicio de la dirección, así fueren nombrados.

Su acción es puramente moral y de consulta en casos especiales.

Art. 47. — La dirección organizará, cuando los elementos de los clubs así lo permitan, sociedades de alumnos con fines de cooperación agropecuaria y de ahorro.

CAPITULO XI

De los campos de cultivo

Art. 48. — Los Clubs de Niños Jardineros, no podrán constituirse en terrenos menores de 3.000 metros cuadrados.

La tierra disponible de los Clubs de Niños Jardineros se dividirán en secciones destinadas al cultivo de hortalizas, flores, frutales, medicinales e industriales, independientemente.

Art. 49. — En los Clubs de Niños Jardineros se les facilitará las herramientas, semillas y demás útiles necesarios a su aprendizaje de los niños.

Art. 50. — Cada Club de Niños Jardineros contará con un botiquín con medicamentos indispensables para atender a los niños en caso de accidente.

Art. 51. — En los clubs cuyas comodidades lo permitan, se dará un refrigerio a los niños que concurran.

Art. 52. — En el Club de Niños Jardineros, situado en las calles Varela y Balbastro, se levantarán las construcciones especiales que servirán para conferencia, reuniones sociales, clases de las escuelas visitantes y cinematografía.

De la Comisión Honoraria

Art. 53. — Los Clubs de Niños Jardineros tendrán una Comisión Honoraria compuesta de personas expectables que hubieran prestado grandes servicios a la institución y que a juicio de la dirección, así fueren nombrados.

Su acción es puramente moral y de consulta en casos especiales.

Canje

Hasta el 15 de Octubre de 1928

República Argentina.

Síntesis.
Vida Nueva.
Humanidades.
Boletín de la Bolsa de Rosario.
Boletín Oficial.
Revista de la Educación.
Diario de Sesiones del Consejo Deliberante.
Sarmiento.
Anales. de la Unión Industrial Argentina.
25 de Mayo.
Asociación del Trabajo.
Revista de Educación.
Revista del Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes. de Medicina.
Revista de Filosofía.
La Semana Médica.
El Salvador.
Albores.
La Fortuna del Magisterio.
La Obra.
Actualidad Escolar.
El Suplemento.
La Novela Semanal.
Revista del Impuesto Unico.
Revista Administrativa.
Estudios.
Magisterio.
Valoraciones.
La Voz del Magisterio.
Revista de Instrucción Primaria.
Anales de la Sociedad Argentina.
El Mensajero de Itatí.
Nueva Era.

Exterior.

Idearium Pedagógico — México.
Boletín de Sanidad — Brasil.
Education — Boston.
Pareceres — El Salvador.
Repertorio Americano — Costa Rica.
Manual General de L'Instruction — Francia.
De Bode — Amsterdam.
Boletino Ufficiale — Italia.
Excelsior — México.
Razón y Fe — España.
Actividad — España.
Revista de Pedagogía — España.
Revista de Escuelas Normales — España.
Actividad Escolar — España.
La Escuela Moderna — España
Svensk Lararetidning — Suecia.
Modern Languague Notes — Baltimore.
L'Ecole et la vie — Francia.
Vida Escolar — Madrid.
Boltín de la Unión Pan-Americana.
Revista Bimestre Cubana — Cuba.
Lumen — Cuba.

———

Resoluciones Generales del H. Consejo

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Exp. 16851. — C|928.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

RESUELVE:

1.° Aplicar a la casa de don Juan Cavallero la penalidad estipulada en el art. 5.° del contrato de provisión que celebró a raiz de la licitación pública realizada el 25 de Noviembre de 1927 (Exp. N.° 19679.—P|927), y, como consecuencia, declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía de $ 715 m/n.

2.° Establecer que el artículo de los contratos de provisión que se celebren en lo sucesivo, relativo a prórroga de plazo, deberá estar redactado así:

"Art...... Los contratistas deberán justificar las causas de las demoras en el acto en que ellas se produzcan e indicarán el tiempo prudencial que necesiten como prórroga del plazo convenido, el que será concedido por el Consejo siempre que lo encontrara conveniente a raiz de la información de las Oficinas, siendo bien entendido que no se aceptará en ningún caso justificación de la demora después de vencido el plazo estipulado en el contrato".

3.° Pasar el expediente a la Comisión de Compras para que se expida con respecto a la propuesta la entrega de máquinas de marca diferente a la convenida.

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, notifíquese y pase a Dirección Administrativa a sus efectos, debiendo oportunamente insertarse en el Libro de Resoluciones Generales, publicarse en "El Monitor de la Educación Común" y anótese en Estadística.

CALANDRELLI.
Pablo A. Córdoba.

PROYECTO DE REGLAMENTACION

Exp. 7034. — C|927.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

RESUELVE:

1.° Aprobar el siguiente reglamento para la toma de muestras de leche que se provee a las escuelas:

Artículo 1.° Se hará una extracción triple de muestras de leche, en presencia de un empleado del Consejo y del repartidor de la casa proveedo-

ra, en tres frascos de vidrio de 200 a 300 gramos, con tapa esmerilada. La toma de muestras se hará después de bien mezclada la leche en sentido vertical, por medio del agitador metálico, provista de un disco horizontal, con los agujeros correspondientes para dar paso a la leche del tarro objeto de la operación.

Los frascos se lacrarán y se les adherirá una etiqueta con la firma de los dos empleados, indicando además la fecha, hora y mes de extracción.

Art. 2.° Una de las muestras se remitirá al Laboratorio del Cuerpo Médico Escolar para proceder a su análisis; la segunda la llevará el repartidor de la casa proveedora, reservándose la tercera para el control, en el Cuerpo Médico Escolar, con las precauciones de práctica.

Art. 3.° La extracción de la muestra, se hará sin previo aviso, en el momento en que el producto llegue a la escuela.

Art. 4.° El análisis de la muestra comprenderá el examen organoléptico, físico, químico y bactereológico de la leche de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones y los métodos clásicos empleados para estas investigaciones.

Art. 5.° El resultado de los análisis que se realicen se copiará en un libro especial, indicándose todos los elementos investigados, origen de la muestra, así como el nombre o nombres de los que hayan efectuado la toma de las muestras para el análisis, con la hora y fecha correspondiente.

Art. 6.° En caso de que se compruebe alguna deficiencia, se notificará a la casa proveedora con el fin de que envíe uno de sus representantes, para efectuar en su presencia el análisis de la muestra control. Se levantará un acta que será firmada por ambos funcionarios, en la que conste el resultado del nuevo análisis.

Art. 7.° Comprobada que sea por la Inspección Médica Escolar cualquier deficiencia en el cumplimiento del pliego de condiciones, la comunicará en el día al Presidente del H. Consejo en forma concreta y documentada, a fin de que éste pueda aplicar de inmediato las sanciones establecidas en el contrato.

Art. 8.° Disponer que la Inspección Médica Escolar realice, por lo menos, cuatro análisis semanales de la leche proveída a cada una de las escuelas de niños débiles, debiendo dar cuenta al Presidente del H. Consejo del resultado que obtenga de los referidos análisis, para su mejor contralor.

9.° Autorizar a la División de Compras para que de inmediato proceda a la adquisición de seis agitadores metálicos para la extracción de las muestras de la leche, con destino a los análisis de la misma.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Inspección Médica Escolar y pase a Dirección Administrativa a sus efectos, debiendo oportunamente insertarse en el Libro de Resoluciones Generales y anótese en Estadística y "El Monitor de la Educación Común".

CALANDRELLI.
Pablo A. Córdoba.

SOBRE TERMINO DE CURSO ESCOLAR

Exp. 23060. — I|928.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

RESUELVE:

Modificar la resolución de 17 de Diciembre de 1924 (Exp. 21108. — C|924), que establece que toda escuela que empiece a funcionar después

del 1.° de Septiembre de cada año, terminen sus clases el 31 de Diciembre, en el sentido de que las clases de las escuelas recientemente instaladas en provincias se clausurarán el 30 de Noviembre en curso, siempre que las condiciones del clima lo exija a juicio de los Inspectores Seccionales.

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Estadística, ''El Monitor de la Enseñanza Común'', insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese.

CALANDRELLI.
Pablo A. Córdoba.

[illegible]

Comuníquese, por copias de esta a las Oficinas, por Inspección General de [illegible] Estadística, [illegible] de la [illegible] tese y archívese.

CALANDRELLI
Pablo A. Córdoba

[illegible]

CALANDRELLI
Pablo A. Córdoba

[illegible]

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, N.os 34.a a 46.a, celebradas entre el 7 de Mayo y 6 de Junio de 1928

SESION 34.a

Día 7 de Mayo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día siete del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5999. — 10.° — 1928. — Aprobar el proceder del C. E. 10.° al ubicar a las maestras de la escuela N.° 9, que quedaron en disponibilidad por refundición de grados, señorita Aída Gaebeler y María R. Ferrari, en las escuelas Nros. 15 y 17 del mismo Distrito, respectivamente.

Exp. 9545. — J. — 1920. — Dejar sin efecto la autorización acordada en Septiembre 10 de 1920 a la Junta de Expedicionarios Argentinos para dar conferencias en las escuelas dependientes de la Repartición.

Expediente 6601. — C. — 1928. — Aprobar, con carácter condicional, el texto de lectura para cuarto grado titulado ''El Pájaro Azul'', de que es autor don Luis Sixto Clara, que deberá presentarlo, una vez impreso, para su aprobación definitiva, previas las modificaciones y correcciones que se indican, y manifestando, al mismo tiempo el precio que fije para su venta al público y al Consejo.

Exp. 23089. — D. — 1927. — 1.° Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada con fecha 7 de Febrero último, para la adquisición de los materiales que se

necesitan durante el año actual para el Taller de Reparaciones y el servicio de embalaje de la Oficina de Suministros.

2.° Aprobar igualmente el proyecto de adjudicaciones formulado por la Comisión de Compras (planillas de fs. 130 a 137 del expediente) y conforme al cual la adquisición de los artículos importará en total la suma de $ 29.753. 15 m/n.

3.° Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 2 de Enero (fs. 14 del expediente).

4.° Autorizar a la Dirección Administrativa para solicitar presupuestos privados para la compra de los artículos que fueren comprendidos en la licitación de referencia y que no se adjudican por los distintos motivos explicados por la Comisión de Compras.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8321. — T. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de la Provincia de Tucumán, que a continuación se indican:

PROVINCIA DE TUCUMAN:

Escuela N.° 44. — Maestra ayudante, a la señorita Lidia Dolores Cruz, en reemplazo de la señorita María C. Almonacid, cuya renuncia se acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Escuela N.° 50. — Maestro ayudante, al M. N. N.° señor José Emilio Sosa, en reemplazo de la señorita Hermelinda Nieto, que fué ascendida; aprobándose los servicios interinos que, de conformidad con el artículo 9.° de la resolución de 7 de Febrero de 1923, haya prestado el señor Sosa.

Exp. 8320. — C. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de la Provincia de Córdoba, que a continuación se indican:

PROVINCIA DE CORDOBA:

Escuela N.° 267. — Maestra auxiliar, a la M. N .N., señorita Angela Covacivich, actual directora de la N.° 160 de la misma Provincia, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.° 285. — Maestro auxiliar, al Profesor N. N., señor Amadeo Auchter, actual director de la N.° 255 de la misma Provincia, por aumento de inscripción de alumnos.

Exp. 8319. — I. — 1928. — 1.° Nombrar directora de tercera categoría para la escuela N.° 336 de la Provincia de Corrientes, por creación de la misma, al M. N. N., señor Dionisio H. Esquivel.

2.° Nombrar director de tercera categoría para la escuela N.° 133 de la Provincia de Entre Ríos, por creación de la misma, al M. N. N., señor Juan J. Miró Presas, actual maestro auxiliar de la N.° 8 de la misma Provincia.

3.° Trasladar, conservando su sueldo y categoría, a la escuela N.° 8 de la Provincia de Entre Ríos, a la M. N. N., señorita Regina Grianta, actual maestra auxiliar de la N.° 71 de la misma Provincia, y en reemplazo del señor Juan J. Miró Phesas, que fué ascendido.

Exp. 8333. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en Provincias, que a continuación se indican:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Escuela N.° 140. — Director de tercera categoría, al M. N. N., señor Carlos Gatica Vidal, en reemplazo de la señorita María Josefa Natala, cu-

ya renuncia se acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Escuela N.° 148. — Director de tercera categoría, al M. N. N., señor Ismael Rogalini, actual maestro auxiliar de la N.° 139 de la misma Provincia, en reemplazo de la señora Elvira S. de Saavedra, que fué trasladada.

Escuela N.° 170. — Directora de tercera categoría, a la M. N. N., señorita Elena Esther Burbridge, actual maestra auxiliar de la misma escuela, en reemplazo de la señorita Inés Burbridge, que fué nombrada para escuelas de la Capital Federal y aprobar los servicios que de conformidad con el artículo 9.° de la resolución de 7 de Febrero de 1923, haya prestado la señorita Elena Esther Burbridge.

PROVINCIA DE CORRIENTES:

Escuela N.° 17. — Director de tercera categoría, al M. N. N., señor Ramón Ríos, en reemplazo del señor Francisco C. Gervasoni, que pasó a otro cargo.

PROVINCIA DE TUCUMAN:

Escuela N.° 69. — Director de tercera categoría, al M. N. N., señor Vicente Reginaldo Olivares Robín, en reemplazo de la señora Jesús V. de Mari Oliver, que fué declarada cesante y aprobar los servicios que de conformidad con el artículo 9.° de la resolución de 7 de Febrero de 1923, haya prestado el señor Olivares Robín.

Escuela N.° 70. — Director de tercera categoría, al señor Ramón L. Quevedo, actual maestro ayudante de la N.° 54 de la misma Provincia, en reemplazo del señor Pedro A. Juárez, que fué trasladado.

Exp. 7671. — I. — 1928. — Ascender a maestros auxiliares a los siguientes ayudantes de las escuelas de la Ley 4874, con antigüedad al 1.° del corriente:

Escuela	87	Tucumán	Irene D. Vela.
„	87	„	Mercedes C. A. de Cuevas.
„	104	„	Catalina Sosa.
„	106	„	Marta Vital Juárez.
„	115	„	María Elena Maza.
„	120	„	Nieves Dorila Rodríguez.
„	133	„	María Esther Torres.
„	176	„	Julia Argelia Del C. de J. Quiroga.
„	39	Mendoza	Rodolfo Barrios.
„	321	Corrientes	María Esther Coria.
„	207	Santa Fe	Vicenta Beatriz Sosa.
„	58	Corrientes	Carolina M. Avigliani.
„	100	San Juan	Rebeca Ramona Adelina Videla.
„	25	Corrientes	Carmen Rosa Mariño.
„	54	Santa Fe	Rafael Córdoba.
„	92	„ „	Corazón Molina.
„	51	Corrientes	Haydée A. Denegri.
„	86	„	Hilarión Gómez.
„	217	Santa Fe	María Amanda Varela.
„	230	„ „	Sara Rosa Muñoz.
„	24	Corrientes	Dorila Ortíz de Pucciarello.
„	154	„	Elsa Brum.
„	188	„	Elena Dora Paíz.
„	193	„	Ricarda Rafaela Acosta.
„	221	„	Dominga Pabla N. de Carreras.
„	322	„	Sara Santina Barbieri.
„	56	Santa Fe	Enriqueta Campos.
„	139	„ „	Jorgelina Nemé.
„	46	Corrientes	Pilar América Gómez Serrano.

„	216	Santa Fe	Elena Julia Cesárea Ellenrieder.
„	53	Corrientes	Lucila Chamorro.
„	180	„	Ana O. Fernández.
„	282	„	María Deolinda Pezzelato.
„	54	Santa Fe	Haydée R. Leguizamón.
„	139	„ „	Catalina Cadirola.
„	22	Corrientes	Sirenia del R. B. de Lencina.
„	157	„	Oscar A. Pedroso.
„	223	„	Cándida A. P. de Nelly.
„	96	Santa Fe	Carmen Ferreyra.
„	181	„ „	Felipa Rosa Santillán.
„	181	„ „	Ramona Rosa Santillán.
„	90	Corrientes	Juan Monzón.
„	136	„	Teodoro Ledesma.
„	144	„	Blanca Argentina Lauría.
„	296	„	Bienvenido Mantilla.
„	323	„	Belmira Patti de Cortina.
„	214	„	Nieves Retamazo.
„	294	„	Justo Raúl Ortíz.
„	192	Santa Fe	Dolores Machado.
„	102	„ „	José Rogelio Machado.
„	57	Corrientes	Petrona Francisca Rolón.
„	167	„	Zoraida Hesperia Papaleo.
„	95	„	Lerviana Martínez.
„	198	„	María Angélica Vallebella.
„	109	Córdoba	Estebana Serafina Pamba.
„	63	Buenos Aires	Nélida Cleotilde Pizamiglio.
„	87	Corrientes	Federico Tripaldi.
„	90	„	Froilana Romero.
„	21	Santa Fe	Rosa Teodovina Ramos.
„	222	Corrientes	María Luisa Lancieri.
„	258	Córdoba	Gabriela Petrona Pastrana.
„	80	S. del Estero	Darinka Vuletín de Amaya.
„	3	Entre Ríos	Celeste Elena Moreira.
„	174	Corrientes	Amalia Marini.
„	67	„	Lorenza Cialzeta.
„	256	Córdoba	María Adriana Alba.
„	3	La Rioja	Sofía Zalazar.
„	31	„ „	Gregoria Gorgonia Sánchez.
„	58	Entre Ríos	María Teresa Carro de Buller.
„	1	Córdoba	María Angélica Paz.
„	224	„	Rosa Pereira.
„	110	„	Carmelina Providencia Curro.
„	73	S. del Estero	Aída F. Durán Vieyra.
„	349	„ „ „	Angélica Cárdenas.
„	239	Santa Fe	Andrea Rosa Lobo.
„	49	Córdoba	María Dolores Zelarayán.
„	109	S. del Estero	Emma del Carmen Palacio.
„	16	Tucumán	Hortensia González de Molina.
„	32	Córdoba	Leonor Ignacia Egües.
„	98	Tucumán	María Dora Alderete.
„	18	La Rioja	María Nilda Carrizo.
„	24	Entre Ríos	María del Rosario Arienti.
„	80	Buenos Aires	Josefina M. Campos Riveros.
„	41	Entre Ríos	Lelia Encarnación Castiglione.
„	31	Santa Fe	Jesusa Italia R. de Conca.
„	75	Buenos Aires	Sara Leontina Díaz.
„	72	Santa Fe	María Dolores Soria.
„	72	„ „	Ramona Rufina Córdoba.
„	93	„ „	Francisca Alcira Rojas.
„	177	Córdoba	Lydia Esther González Luján.
„	246	„	Julia María Roca.
„	12	„	Gerónimo Arroyo.

„	97	San Luis	Raúl Erasmo Vidal.
„	26	La Rioja	Laura Angela M. Schejola.
„	56	Santa Fe	Nieves Olas Argentinas Mosquera.
„	118	„ „	Ada Elvira M. G. de López Jacobs.
„	113	San Luis	Manuel Antonio Ortíz.
„	90	Catamarca	Adela Luisa Bazán.
„	88	San Luis	María Alcira Aguilera Luna.
„	34	Santa Fe	Angelina Margarita Budois.
„	126	„ „	María Teresa Robert.
„	12	Mendoza	Fonny del Socorro D. de Corbo.
„	101	San Juan	Ana María Herrera Bustos.
„	39	Tucumán	Rosa Pérez García.
„	6	Córdoba	Ramona R. Delgado.
„	7	San Juan	Eva Florencia Albarracín.
„	80	„ „	Fernanda del Rosario Albarracín.
„	5	Buenos Aires	Luisa Maignien.
„	47	Córdoba	Blanca Rosa Alignani.
„	82	San Juan	Ana Margarita Pensado.
„	111	„ „	Carmen Bárbano de Urcullu.
„	50	Buenos Aires	Josefa Antonia Galarza Méndez.
„	407	S. del Estero	Lilia Yalanda Montenegro.
„	69	San Juan	Eusebia Manuela Barros.
„	120	„ „	Clemira Isabel Quinteros.
„	50	Buenos Aires	Zulema S. Roca.
„	63	„ „	Celina Sierra Victorica.
„	20	„ „	Margarita Perfecta Conlledo.
„	64	„ „	Martina Sara Mounes.
„	20	„ „	María Leticia Bravi.
„	99	„ „	María Tonelli.
„	165	„ „	Natalio Landi.
„	282	Córdoba	Haydée Otilia Aguirre.
„	63	Buenos Aires	Tomasa Raquél P. de Sautu.
„	21	Tucumán	Lydia Ritterstein.
„	3	Entre Ríos	Isabel Luisa Dal Lago.
„	72	Santa Fe	Leontina María Daolio.
„	28	Entre Ríos	María Jesús Rosa Angélica Atia.
„	377	S. del Estero	María Julia Arancibia.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5401. — S. — 1928. — Ascender a directora infantil de la escuela N.° 2 de Santa Cruz, en reemplazo de don Enrique Lacaza, que fué declarado cesante, a la maestra de segunda categoría de la misma escuela, señora María Luisa Colombino de Moranchel.

SECCION CAPITAL

Exp. 2861. — I. — 1928. — Ampliar la modificación del artículo 12 del Reglamento de las Escuelas Primarias Anexas a los Cuerpos de Ejército, Marina y Cárceles, dictada en Enero 23 del corriente año, agregando los siguientes incisos:

d) El período escolar de las escuelas primarias que funcionan anexas a las Institutos, Bases Navales, Unidades y Arsenales de la Armada, así como las de los Cárceles, estará comprendido desde el 1.° de Marzo hasta el 30 de Noviembre, con excepción de la que funciona en la Cárcel de Neuquén, que por razones de clima, tiene fijado un período distinto.

e) Terminado el año escolar, las calses continuarán hasta el 31 de Diciembre para los alumnos que hubieren resultado insuficientes.

quedando autorizados los señores directores para establecer los turnos del personal docente, de acuerdo con la autoridad correspondiente, cuando el número de alumnos no exigiere la concurrencia de la totalidad de sus miembros.

El H. Consejo prosiguió ocupándose del estudio del escalafón del magisterio.

No habiendo más asuntos que trartar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 35.ª

Día 9 de Mayo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día nueve del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Seciones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 8056. — S. — 1928. — Autorizar la adquisición de 30 cajas de películas para cinematógrafo N.° 960, Edison Dick. con destino a la Secretaría General, de conformidad al presupuesto agregado, de la casa Pratt y cía., por importe de $ 297 m/n; debiendo imputarse el gasto según la forma que indica la Dirección Administrativa.

Exp. 2724. — I. — Autorizar a la Presidencia para que, una vez resuelta la cuestión relativa al refuerzo de las partidas insuficientes del Presupuesto en vigor, y siempre que haya posibilidad de imputar el gasto, acuerde en la medida que juzgue indispensable el aumento que gestiona la Inspección Médica Escolar en la asignación mensual para gastos de consultorios.

Exp. 21821. — 14.° — 1927. — Dirigir nota al Jockey Club en el sentido que indica el C. E. 14.° en su nota agregada a fs. 20 de las actuaciones.

Exp. 970. — Z. — 1928. — 1.° Aceptar la denuncia de herencia vacante, formulada por don Wellington F. Zerda, de los bienes dejados por fallecimiento de don Ramón Talabera, acordándosele como única retribución el 17 por ciento del importe líquido que ingrese al Tesoro Escolar por tal concepto.

2.° Remitir el expediente a la Oficina Judicial para que incie el respectivo juicio sucesorio.

Exp. 1134. — 18.° — 1928. — 1.° Autorizar a la Oficina de Estadística para que legalice los certificados de terminación de estudios primarios de las alumnas Libertad Carmen Fontales, Aurora Eduvijes Masulli y María Raquél de la Quintana, todas de ·8 años, en Noviembre último.

2.° Archivar el expediente una vez diligenciado.

Exp. 5155. — 13.° — 1928. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa, calle Girardot Nros. 1926/1946 de propiedad de don Juan Roccatagliata, en que funciona la escuela N.° 12 del C. E. 13.°, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1930.

Alquiler: $ 750 m/n, mensuales, pagaderos, desde el 16 de Diciembre próximo pasado.

Obras: Por cuenta exclusiva del propietario las de conservación y aseo que necesite la finca durante la vigencia del contrato.

Exp. 18230. — 19.° — 1926. — Hacer constar que el importe del presupuesto correspondiente al proyecto aprobado por resolución de fecha 16 de Abril último, para la construcción del edificio escolar en el terreno de las calles Alagón y Coronel Pagola (antes Aguapey), es de pesos 227.346.48 m/n, en vez de $ 214.469.68 m/n, que se consignó en la expresada resolución, debiendose la diferencia a error de suma, por no haberse computado en este último importe el costo previsto a la carpintería de taller de $ 12.876.80 m/n.

Exp. 34152. — 14.° — 1927. Archivar el expediente de acuerdo con lo determinado en el artículo 5.° del reglamento de 6 de Agosto de 1926.

Exp. 5975. — I. — 1928. — Autorizar a la Presidencia para que, previa asignación que efectúe la casa interesada, de una nueva factura con el detalle de los materiales empleados, disponga la liquidación de la cuenta por importe de $ 850 m/n, que se cobra por el expediente. El gasto se imputará al saldo disponible a la fecha d ela respectiva partida del presupuesto general vigente.

Exp. 5439. — 14.° — 1928. — 1.° Autorizar a que se ejecute el trabajo de que trata el expediente, por intermedio de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° La Dirección Administrativa tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cuanto se refiere a la imputación del gasto.

Exp. 12695. — G. — 1926. — 1.° Aceptar la denuncia de herencia vacante que formula doña Filomena González a fs. 1 del expediente, por presunción de fallecimiento de don Cipriano García; debiendo acordársele a la denunciante el 17 por ciento del importe líquido que ingrese al Tesoro Escolar por tal concepto.

2.° Autorizar a la Oficina Judicial para que continúe el juicio por ausencia con presunción de fallecimiento de don Cipriano García, e inicie, oportunamente, el de vacancia de sus bienes.

Exp. 16449. — C. — 1927. — No adquirir por ahora, en razón de impedirlo la situación de presupuesto, las reproducciones en citocromía de obras de arte pictórico ofrecidas en nota de este expediente por el señor Luis Cionni.

Exp. 18519. — 10. — 1927. — 1.° No hacer lugar a lo peticionado por la dirección de la escuela N.° 5 del C. E. 10.°, en el sentido de que se la autorice a designar una auxiliar Secretaria.

2.° Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31 a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 1 del C. E. 8.°, señora Alcira S. D. de Cuesta, y ubicarla en carácter de auxiliar en la escuela N.° 5 del C. E. 10.°, en reemplazo de la señorita Martha Vera Crouxeilles, que pasó a otro puesto.

Exp. 3106. — 7.° — 1928. — Llamar la atención de la directora de la escuela N.° 1 del C. E. 7.°, por haber inscripto una alumna en 1927, contraviniendo lo dispuesto el 8 de Febrero de 1918.

Exp. 7180. — I. — 1928. — Aprobar la distribución de Inspectores Seccionales para el presente curso escolar, efectuada por la Inspección Técnica General de la Capital, debiendo el Inspector señor Gelanor Aviedo, prestar sus servicios en el C. E. 18.°, en vez del 3.° como se propone.

Exp. 5049. — 1928. — Desestimar la denuncia de herencia vacante, formulada a fs. 2 del expediente, por don Alberto Cipolla, de los bienes dejados por fallecimiento de don Jaime Kitainik y archivar el expediente previa reposición.

Exp. 5024. — 4.° — 1928. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 4.°, al ubicar a la señorita Victorina Vidauli, en la escuela N.° 14 (turno tarde), en vez de la N.° 8 del mismo Distrito.

Exp. 22886. — 14.° — 1927. — Ascender a Vice-Directora de la escuela N.° 9 del C. E. 14.°, en reemplazo de la señorita Ida Croce, que pasó a otro puesto, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 5 del mismo Distrito, señorita Autora Castillo.

Exp. 22443. — M. — 1927. — Archivar las actuaciones, previo conocimiento de la Dirección del Museo Escolar "Sarmiento".

Exp. 13051. — C. — 1927. — Aprobar los precios de setenta centavos moneda nacional y un peso moneda nacional, fijados para la venta al Consejo y al público respectivamente, del libro "Camoatí", para segundo grado, de que es autora la señorita Lilia L. Lacoste.

Exp. 3054. — D. — 1928. — Ampliar desde el corriente mes, a $ 200 moneda nacional de $ 100 m/n, mensuales, que tiene asignada con cargo de rendir cuenta, la División Suministros, para atender los gastos menores urgentes del servicio de los camiones que utiliza para el transporte de material escolar; debiendo imputarse la diferencia de gasto según la forma indicada por la Dirección Administrativa.

Exp. 879. — F. — 1925. —1.° Aceptar la denuncia de fs. 1 del expediente formulada por la señorita Carmen Firmapaz, de herencia vacante dejada por fallecimiento de don Juan Enrique Hoepke, acaecido en 1871, y de cuyos herederos, según declaratoria del respectivo juicio sucesorio, dictada en el año 1872, no se tienen noticias, razón por la cual es de presumir su fallecimiento; y acordar a la denunciante el 17 por ciento del importe líquido que ingrese al Tesoro Escolar por tal concepto.

2.° Autorizar a la Oficina Judicial, para que incie los juicios por ausencia con presunción de fallecimiento de los causantes denunciados a fojas 1 del expediente, y oportunamente el de vacancia de sus bienes en ya forma que está reglamentado.

Exp. 14504. — 20.° — 1927. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la casa, calle Bynnon N.° 6893, esquina Gana, propiedad de la señora Sarah Gómez de Crespo, ocupada por la escuela N.° 2 del Distrito 20.°, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 450 m/n, mensuales, pagaderos desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 420 m/n, mensuales.

Obras: la propietaria ejecutará por su exclusiva cuenta las obras indicadas en la planilla de fs. 7 del expediente y las demás que se detallan en el persupuesto de fs. 15 y 16 de las actuaciones. La oportunidad y el plazo para la ejecución de dichas obras se fijará de común acuerdo entre la propietaria y la Dirección General de Arquitectura. Si esa ejecución no pudiera postergarse, en cuanto se refiere al cambio de los pisos, hasta las próximas vacaciones, e hiciera forzosa de todos modos la clausura de la

escuela por tiempo prudencial se dará intervención a la Inspección Técnica a los fines de ubicar los alumnos en las otras escuelas próximas.

Exp. 5811. — 1.° — 1928. — Aprobar el proceder del C. E. 1.°, al disponer que el nombre especial que debe usar la escuela N.° 19 de su judisdicción, es "Escuela Nicolás Avellaneda" de varonesN.° 19 del C. E. 1.°, por funcionar en un local que lleva permanentemente esa denominación.

Exp. 13446. — A. — 1915. — Mantener la resolución del 2o de Agosto próximo pasado, de fs. 23 del expediente 282. — A. — 1927, con la declaración que contiene la misma (artículo 22.° de la resolución de 12 de Junio de 1926, Exp. 8577. — A. — del mismo año).

Exp. 76429. — 18.° — 1926. — Aprobar la ubicación del personal de las escuelas Nros. 14 y 16 del C. E. 18.°, en la forma de que da cuenta el Inspector Seccional respectivo, a fs. 2 vuelta y 3 del expediente acumulado 7735. — 18.° — 1928.

Exp. 823. — 7.° — 1928. — 1.° Autorizar a que se ejecute el trabajo de que trata el expediente, por intermedio de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° La Dirección Administrativa tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cuanto se refiere a la imputación del gasto.

Exp. 14078. — D. — 1927. — Archivar el expediente.

Exp. 17106. — 18.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por las fincas, calle Juan B. Alberdi Nros 4724/28 y 4740, y terreno N.° 4732, que ocupa la escuela N.° 25 del C. E. 18.°, en las siguientes condiciones:

Casa calle Juan B. Alberdi Nros. 4724/28:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1931, y opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 300 m/n, mensuales, pagaderos desde la fecha de la firma del contrato.

Obras: El propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fs. 7 del expediente.

Casa calle Juan B. Alberdi N. 4740:

Término: Igual que el establecido para la casa anterior.

Alquiler: $ 450 m/n, mensuales (actual).

Obras: La Institución propietaria deberá ejecutar por su cuenta, todas las que detalla la Dirección de Arquitectura a fs. 10 del expediente.

Terreno calle Juan B. Alberdi N. 4732:

Término: Igual que el indicado para las casas anteriores.

Alquiler: $ 50 m/n, mensuales, pagaderos desde la fecha de la firma del contrato.

Obras: El propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta, todas las que indica Arquitectura en la planilla de fs. 13 del expediente.

La referida Oficina de Arquitectura procurará al hacer el convenio, que en la ejecución de las obras que se exigen a fs. 7, 10 y 13 del expediente, no se ocasione perjuicio alguno para el funcionamiento regular de la escuela.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1150. — C. — 1928. — Reconocer a favor del ex-director de la escuela N.° 113 de Córdoba, don Leopoldo Garrocq, los haberes correspon-

dientes del 1.° al 11 de Febrero de 1924, por haberse notificado en esta última efcha de la resolución de su suspensión, según constancia de fs. 5 del expediente.

Exp. 19549. — L. — 1925. — Mantener la resolución del 20 de Enero próximo pasado, por la que dispone la ubicación del señor Ceferino Nestor Molina Agüero, como director de la escuela N. °84 de La Rioja, conforme a lo resuelto e 14 de Octubre de 1926.

Exp. 6047. — C. — 1928. — Acordar a la señora Lola C. de Rodríguez, maestra de la escuela N.° 61 de Catamarca, la licencia que solicita desde el 13 al 16 de Marzo próximo pasado, con goce de sueldo, por estar fundada en razón de fuerza mayor, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 1259. — I. — 1928. — 1.° Suprimir el día semanal de asueto en las escuelas nacionales de provincias.

2.° Reducir a ocho meses el curso de las mismas, que podrá ser cumplido en uno o dos ciclos, con períodos de vacaciones concordantes con las características generales de las zonas de cada provincia, acordados a propuestas de las Inspecciones Seccionales, previa consulta a los directores y visitadores de escuelas.

3.° Facultar a la Inspección General de Provincias para autorizar o modificar los períodos de vacaciones que anualmente propongan los Inspectores Seccionales.

Exp. 3913. — S. — 1928. — Autorizar a la Presidencia para que acuerde, excepcionalmente, y en la medida propuesta por la Inspección General de Provincias, la ampliación de partida que solicita en el expediente.

Exp. 20393. — M. — 1924. — 1.° Liquidar a favor del Inspector Seccional de Mendoza, don Juan M. Boussy, el impuesto de la ejecución, para que lo deposite a la orden del Juez que interviene en el juicio sucesorio de don Bruno Villegas, por concepto de alquileres de la casa que ocupa la escuela N.° 103 de la citada Provincia, y al sólo objeto de evitar un embargo de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina Judicial y lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 28 vuelta y 30, respectivamente.

2.° Autorizar al citado señor Inspector Seccional, para que oponga las excepciones que procedan en vista de la anterior demanda de don Vicente R. González; y si este recurso no le fuera legalmente posible, autorizar al mismo para que inicie el juicio respectivo contra el citado señor González.

3.° Pasar, previamente, estos obrados a la Oficina Judicial, a fin de que instruya ampliamente al Inspector Seccional sobre los puntos resueltos en los artículos 1.° y 2.° de esta resolución: y fecho, remitir las actuaciones al expresado señor Inspector de Mendoza, a sus efectos.

Exp. 7268. — M. — 1928. — Desestimar por infundada la denuncia contra la directora de la escuela N.° 60 de ''El Sauco'', Provincia de Mendoza, señora Sara Cúneo de Fanelli, y archivar el expediente.

Exp. 4446. — C. — 1926. — 1.° Desestimar el reclamo de alquileres presentados por don Desiderio Blanco, como propietario del local que ocupó la escuela N.° 302 de Corrientes, por el término comprendido del 15 de Octubre de 1921 al 1.° de Marzo de 1923, por ser improcedente, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 31 del expediente.

2.° Intimar al señor Desiderio Blanco, la devolución de los alquileres cobrados indebidamente del 17 de Junio al 30 de Diciembre de 1925, y en caso de que no lo hiciera efectivo, formular cargo al responsable.

Exp. 8498. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en provincias, que a continuación se indican:

PROVINCIA DE CATAMARCA:

Escuela N.° 99. — Director de tercera categoría, al M. N. N., señor Gabino Herrera, en reemplazo de la señora Amalia Vega de Espeche, que falleció.

PROVINCIA DE TUCUMAN:

Escuela N.° 282. — Directora de tercera categoría, a la M. N. N., señorita Julia Argentina Serrano, en reemplazo del señor José M. Zapata Soria, que renunció, y aprobar los servicios que de conformidad con el artículo 9.° de la resolución de 7 de Febrero de 1923, haya prestado la señorita Serrano.

Exp. 8497. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en provincias, que a continuación se indican:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Escuela N.° 67. — Maestro ayudante, al M. N. N., señor Julio E. Guiñazú Alániz, en reemplazo de la señora Clementina G. de La Hasa, cuya renuncia tramita por separado.

PROVINCIA DE TUCUMAN:

Escuela N.° 54. — Maestro ayudante, al M. N. N., señor Cornelio Saavedra, en reemplazo de la señora Berta Sotomayor de Wiernes, que fué trasladada y renunció.

Escuela N.° 105. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Justina Marta del Moral, en reemplazo de la señorita Yolanda Carolina Resuagli, cuya designación se deja sin efecto por no haberse hecho cargo del puesto, y aprobar los servicios que de conformidad con el artículo 9.° de la resolución de 7 de Febrero de 1923 haya prestado la señorita Del Moral.

Exp. 8402. —C. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de la Provincia de Corrientes, que a continuación se indican:

Escuela N.° 5. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señora Juana Blanca Lancieri de Almirón,. en reemplazo de la señorita Petrona Olga Strien, que fué declarada cesante.

Escuela N.° 140. — Maestra ayudante, a la señorita Ana Mercedes Vallejos, en reemplazo de la señorita Clara Stoup, que renunció.

Escuela N.° 235. — Maestra ayudante, a la señora Haydée Baleirón de Hayes, en reemplazo de la señora Haydée Hayas de González, que renunció.

Exp. 8503. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en provincias, que a continuación se indican:

PROVINCIA DE CATAMARCA:

Escuela N.° 80. — Directora de tercera categoría, a la M. N. N., señora María Elena Torranzo de Molina, actual maestra auxiliar de la misma escuela, en reemplazo del señor Julio Herrera Romay, que pasó a otro cargo.

Escuela N.° 80. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita María del Valle Nieva, en reemplazo de la señora María Elena Toranzo molina, que pasó a otro cargo.

PROVINCIA DE CORRIENTES:

Escuela N.° 204. — Director de tercera categoría, al M. N. N., señor Lautaro Antonio Gramajo, en reemplazo de la señora Francisca Alterach de Serpa, cuya renuncia tramita por separado y aprobar los servicios que

de conformidad con el artículo 9.° de la resolución de 7 de Febrero de 1923, haya prestado la señorita Dolores Basualdo.

Exp. 8500. — E. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para la escuela N.° 63 de la Provincia de Entre Ríos:

Maestra Ayudante, a la M. N. N., señorita María Haydée Vergara, por aumento de inscripción de alumnos.

Maestra Ayudante, a la M. N. N., señorita Rosa Barbieri, por aumento de inscripción de alumnos.

Exp. 8499. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en Provincias, que a continuación se indican:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Escuela N.° 89. — Maestra ayudante, a la señorita Rosa M. Haubey, en reemplazo de la señora Ana Rivera de Berlardinelli, que fué trasladada.

PROVINCIA DE CATAMARCA:

Escuela N.° 85. — Maestra ayudante, a la señorita Waldina Andrade, en reemplazo de la señora Mercedes I. de Varela, que falleció.

PROVINCIA DE CORRIENTES:

Escuela N.° 131. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita Asteria Revilla, en reemplazo de la señorita. Luisa S. Galraza, cuya renuncia tramita por separado.

PROVINCIA DE SAN JUAN:

Escuela N.° 44. — Maestra ayudante, a la señorita Isaura Yolanda Balaguer, en reemplazo de la señorita Delia Varas Lozada, cuya designación se deja sin efecto por no aceptar el cargo.

PROVINCIA DE TUCUMAN:

Espediente N.° 40. — Maestra ayudante, a la señorita Julia Colombres, en reemplazo de la señorita Carmen Falcucci, que fué adscripta a la Inspección Seccional de esa Provincia.

Exp. 8501. — C. — 1928. — 1.° Dejar sin efecto el traslado de la maestra auxiliar de la escuela N.° 40 de Corrientes, señora Encarnación T. de Soto Correa, a la N.° 317 de la misma Provincia, dispuesto por resolución de 26 de Julio de 1927 (Expediente 13464. — C.), en vista de que la misma no se ha hecho cargo en su nuevo destino.

2.° Nombrar maestra ayudnte de la escuela N.° 317 de la Provincia de Corrientes, a la M. N. N., señorita María Consuelo Grosso, en reemplazo de la señorita María Fredelina Polo, cuyo traslado como auxiliar de dicha escuela se dejó sin efecto (Exp. 19196. — I. — 1927).

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19142. — M. — 1927. — 1.° Aprobar la suspensión impuesta por el Inspector de Escuelas, señor Francisco G. Sudriá, al maestro de la escuela N.° 122 de Monteagudo (Misiones), señor Alfredo Carvallo, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución general del 3 de Octubre de 1923.

2.° Dejar constancia que el señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor José María Guzmán, por sentencia dictada el 27 de Octubre de 1927, resuelve: "anular todo lo actuado en este proceso y apercibir al Oficial de Policía, César Federico Campos, por haber instruído de oficio el sumario".

3.° Anotar en las Oficinas correspondientes que el maestro Alfredo Carvallo, fué suspendido de su puesto desde el 21 de septiembre al 31 de Octubre del año próximo pasado.

4.° Archivar el expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 755. — T. — 1928. — 1.° Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán, de dar participación a la Justicia Federal, con motivo del abuso cometido por el administrador del Ingenio ''El Manantial'', señor Percy Hill, al ocupar por propia decisión el local de la escuela N.° 248, como centro de propaganda política.

2.° Autorizar al señor Inspector de Tucumán para que formalice contrato de gratuidad de los edificios que ocupan las escuelas de la Ley 4874, ubicadas en las zonas azucareras, ingenios y fábricas a objeto de que el H. Consejo pueda asegurar sus de-echos de ocupación.

3.° Indicar a la Inspección Seccional de Tucumán que proponga otra persona para la función de Encargado Escolar, en reemplazo del señor Percy Hill, que aparece propuesto.

4.° Hacer presente al señor Percy Hill, que el H. Consejo ha aceptado la ocupación de la casa en que funciona la escuela N.° 248 de Tucumán sobre la base del respeto absoluto de la independencia de la misma, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 1658. — T. — 1928. — 1.° Clausurar la escuela N.° 219 de ''La Ciénaga'', Departamento de Tafí (Tucumán), por falta de población escolar.

2.° Disponer que el material escolar de la misma sea trasladado a la N.° 28 de la misma Provincia, por ser la más próxima, hasta tanto se le dé destino.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1788. — O. — 1928. — Regular en un mil ciento sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 1.167 m/n), los honorarios del Apoderado del Consejo, ante la justicia del Territorio de Río Negro, don Pedro J. Bigot, por su intervención en el cobro del impuesto sucesorio durante 1927.

Exp. 4885. — P. — 1928. — Ubicar, con carácter definitivo en el cargo de Vice-directora de la escuela N.° 10 de La Pampa, a la directora de la N.° 221 del mismo Territorio, señorita Amada C. Gatica, que renuncia a la categoría de directora.

Exp. 3509. — I. — 1927. — Reconocer derecho a percibir sueldos al actual director y a la maestra de la escuela N.° 3 de ''La Dolores'' (Pampa), señor Isidoro Quiroga y señora Jesús Quiroga de Quiroga, desde el 12 de marzo de 1927 que dejaron la escuela N.° 2 del Chubut, hasta el día 26 que se embarcaron.

Exp. 2480. — C. — 1928. — 1.° Adoptar para la construcción del edificio destinado a la escuela N.° 34 de Gaimán (Chubut), el proyecto del tipo B, de seis aulas, sala de música, patio cubierto y casa habitación para el director, de costo global calculado en $ 98.500 m/n, a cambio del proyecto del tipo A. de cuatro aulas y costo de $ 56.500 m/n que se adoptará para el mismo edificio al aprobar el plan general de construcciones en los Territorios por resolución de fecha 6 de Diciembre próximo pasado.

2.° Comunicar esta resolución al Concejo Municipal de la referida localidad.

Exp. 5404. — P. — 1928. — Confirmar en el cargo de directora de la escuela N.° 69 de "Charcas de Victorica" (Pampa), a la Maestra Normal Nacional, señora Isolina Romero Núñez de Gesualdi.

Exp. 6499. — P. — 1928. — Ascender a director de la escuela N.° 58 "La Pastoril" de La Pampa, al maestro de tercera categoría de la N.° 163 del mismo Territorio, M. N. N., don Pedro J. Guiñazú, acordándole los pasajes y viático necesarios para que se traslade a su nuevo destino.

SECCION CAPITAL

Exp. 5971. — I. — 1928. — Autorizar a la Presidencia para que, previa presentación que efectúe la casa interesada, de una nueva factura con el detalle del trabajo ejecutado, disponga la liquidación de la cuenta por importe de $ 530 m/n, que se cobra por este expediente. El gasto se imputará al saldo disponible a la fecha de la respectiva partida del Presupuesto General Vigente.

Exp. 4411. — 4.° — 1928. — Apercibir severamente a la maestra de la escuela N.° 3 del C. E. 4.°, señora Antonia R. Barris de Donadio, por haber usado en asuntos particulares, una licencia que solicitó para ausentarse al extranjero.

Exp. 8587. — C. — 1928. — Tomar nota y archivar el expediente.

Exp. 8591. — 18.° — 1928. — Nombrar Miembro del C. E. 18.°, hasta completar el período de Ley, en reemplazo del doctor Cayetano Reca, que renunció, al doctor Rosendo E. Michans.

Exp. 8588. — 9.° — 1928. — Conceder excepcionalmente y en atención a la naturaleza de la enfermedad que padece, tres meses de licencia, con goce de sueldo desde el 21 de Abril último, a la maestra especial de Labores de las escuelas Nros. 3 del C. E. 6.° y 17 del C. E. 9.°, señorita Alina Jolly.

Exp. 8590. — 14.° — 1928. — Nombrar miembro del C. E. 14.°, para completar el período de Ley, en reemplazo del doctor Julio Iribarne que renunció, al doctor Enrique M. Mosca.

Exp. 8624. — P. — 1928. — En lo sucesivo no se autorizará la publicación de avisos en los diarios sin que se haya aprobado previamente la tarifa correspondiente.

Exp. 8625. — 3.° — 1928. — Aceptar la renuncia de Miembro del C. E. 3.°, presentada por el doctor Horacio Casco, y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. 3213. — E. — 1928. — Atenerse a la tarifa aprobada.

Exp. 3703. — L. — 1928. — Disponer la liquidación con arreglo a la tarifa propuesta a fs. 8 de la cuenta del diario "La Tradución", por el aviso inserto en el mismo, sobre instrucción primaria y matrícula obligatoria, cuyo importe total de setecientos sesenta pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 760.30 m/n), se imputará en la forma que indicará Dirección Administrativa.

SECCIONES CAPITAL Y TERRITORIOS

Exp. 8464. — 4.° — 1928. — 1.° Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela de Varones N.° 1 del C. E. 4.°, en reemplazo de don Juan Nemoz, que fué ascendido, al M. N., señor Adolfo N. Silva (actual maestro de igual categoría de la escuela N.° 15 de Neuquén), debiendo presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud, antes de tomar posesión del puesto.

2.° Hacer saber al referido señor Silva, que deberá optar por uno de los dos cargos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y treinta y cinco minutos.

ALFREDO LANARI.
Ramón Carou.

SESION 36.ª

Día 11 de Mayo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día once del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5838. — 18.° — 1928. — Acordar dos maestras auxiliares en las condiciones del Volante 31, a la escuela N.° 4 del C. E. 17.°, debiendo la Inspección Médica indicar las maestras que deben desempeñar dichas tareas.

Exp. 7835. — D. — 1928. — 1.° Autorizar la adquisición de una máquina de sumar marca "Burroughs", con destina a la Dirección Administrativa (División Contaduría), aceptándose el presupuesto de la Compañía Burroughs de Máquinas, Ltda., por importe de $ 1.522.72 m/n, en razón de tratarse de la representante exclusiva de dicha marca.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 2 del expediente.

Exp. 2860. — 5.° — 1928. — 1.° Autorizar a que se ejecute el trabajo de que trata el expediente, por intermedio de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° La Dirección Administrativa tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cuanto se refiere a la imputación del gasto.

Exp. 2983. — I. — 1928. — 1.° Autorizar la adquisición de dos amigdalotomos de Sluder Ballenger, con destino al consultorio quirúrgico de Otorinolaringología de la Inspección Médica Escolar, aceptándose a tal efecto el presupuesto de la casa Eugenio Casano y Cía., por importe total de $ 64 m/n, que es el más bajo de los obtenidos.

2.° La Dirección Administrativa deberá tomar nota del dictamen ed la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cuanto se refiere a la imputación del gasto.

Exp. 11205. — C. — 1922. — Hacer saber al Inspector don José de San Martín que, el H. Consejo ha visto con agrado el fruto de su gestión, hasta obtener que las escuelas particulares cumplan con la resolución del 2 de Mayo de 1919 relativa al personal docente; y archivar las actuaciones.

Exp. 21572. — 1.° — 1927. — Nombrar Preceptor para la Escuela de

Adultos N.° 7 del C. E. 1.°, (Sección Segunda), al señor Rosauro Pérez Aubone, con título de M. N. N. y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, debiendo cesar en sus funciones la maestra interina a cargo de esa sección, señorita Ana María Teresa Maggio.

Exp. 7767. — P. — 1928. — Acusar recibo de la nota N.° 703 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Exp. 10662. — 15.° — 1924. — Aprobar el proceder de la Dirección Administrativa, al haber formulado cargo al director de la escuela N.° 20 del C. E. 15.°, señor Bernardo R. Dasso, por pago indebido de sueldos a la ex-maestra, señorita Delia Nogueira.

Exp. 3122. — O. — 1928. — 1.° Acceder al pedido de la Oficina Judicial de que se renueve hasta fin de año y por última vez, la suscripción al "Registro de Juicios Nniversales" que lleva el Colegio de Abogados, y que comprende: 1.° La remisión mensual de la nómina completa de todos los iniciados durante el mes anterior; 2.° El suministro de datos a pedido de la Oficina, relativo a los juicios iniciados; a) durante el curso del mes; b) en los años anteriores que posea el Registro.

2.° La Oficina Judicial pondrá al día, antes del 30 de Septiembre próximo, el fichero a que se refiere el artículo 15 inciso 4.°, apartado "h" de su Reglamento Interno, lo que comunicará oportunamente al Consejo, con el objeto de bastarse por sí sola en lo sucesivo para obtener todos los datos relativos a juicios sucesorios.

Exp. 23383. — 4.° — 1927. — 1.° Disponer la anulación del certificado que corre agregado a fs. 4 del expediente.

2.° Apercibir seriamente a la directora de la escuela N.° 5 del C. Escolar 4.°, señora María Panini de Acursi, por haber inscripto en 6.° grado un alumno de 24 años de edad.

3.° Volver el expediente a la Inspección Técnica General para que cada Inspector de Sección agregue una nómina de los alumnos inscriptos en el corriente año en las escuelas de sus respectivas juridicciones contraviniendo la resolución dictada en el expediente 24151. — 12.° — 1927, que dice así: "Los directores de las escuelas comunes diurnas no inscribirán como alumnos a los aspirantes mayores de la edad señalada en el artículo 1.° de la Ley 1420 que por primera vez se presenten solicitándolo, ni a los que hubieran interrumpido por un año o más sus estudios y pretendieren proseguirlos después de cumplidos los 14 años de edad.

Exp. 8496. — I. — 1928. — 1.° Durante la Semana de Mayo (18 al 23 de cada año), se dictarán clases asociando a los temas de las lecciones los hechos relativos al Aniversario Patrio, particularmente en Lenguaje, Historia y Geografía.

2.° El día 23, las escuelas celebrarán un acto conmemorativo, cuya duración no excederá de una hora y que podrá realizarse en cada turno o reuniendo ambos en caso de permitirlo el local.

3.° Preparado el programa del acto escolar por la dirección, deberá requerirse la aprobación del Inspector Técnico antes del 16 de Mayo.

4.° El día 25 de Mayo a las 10 horas, los alumnos de 3.° a 6.° grados, acompañados por sus directores y maestros se congregarán en las plazas próximas o en su defecto frente a sus respectivos locales, para dar cumplimiento al siguiente programa:

a) Himno Nacional.

b) Alocución patriótica por el director, un maestro o un miembros del Consejo Escolar respectivo.

c) Desfile escolar entonando cantos patrióticos.

5.° Declárese de asueto el 26 de Mayo de cada año.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 21180. — C. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de las obras de construcción de una nueva aula de madera, en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nacional N.° 114 de "Isla San Mateo" (Corrientes), aceptándose al efecto los presupuestos elevados por la Inspección General de Provincias, a saber:

Por mano de obra (fs. 4 del exp.)	$	800.—
„ material de ferretería (fs. 15 del exp.)	„	528.—
„ madera (fs. 17 del exp.)	„	652.94
Total	$	1.980.94

2.° Aceptar y agradecer la contribución de $ 300 m/n, ofrecida por la Asociación Protectora de la Educación de esa localidad, debiendo depositarse dicha suma a la orden del Inspector Seccional de Corrientes.

3.° Disponer se gire al mencionado Inspector Seccional la diferencia de $ 1.680.94 m/n, que aporta el Consejo, para que efectúe el correspondiente pago en su oportunidad, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

4.° Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 23 del expediente.

Exp. 12150. — C. — 1927. — Dejar sin efecto el artículo 2.° de la resolución del 5 de Enero próximo pasado (fs. 110 del expediente), y la resolución del 28 de Febrero último (fs. 4 del expediente 4071. — C. — 1928, acumulado), que ordenan el traslado a la escuela N.° 77 de Corrientes, del maestro ayudante, don Adolfo Mello; debiendo, en consecuencia, quedar en la N.° 32 de la citada Provincia.

Exp. 8745. — I. — 1928. — Autorizar de conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa, la entrega de la suma de $ 5.000 m/n, que solicita la Inspección General de Provincias para atender el pago de viáticos (de Inspectores, Viajeros, etc.), en el 2.° trimestre del corriente año.

Exp. 8750. — C. — 1928. — 1.° Trasladar por razones de estímulo, a la dirección de la escuela N.° 32 de Monte Caseros (Corrientes), al actual director de la N.° 9 de la misma Provincia, M. N. N., don Camilo E. Gómez.

2.° Trasladar a la escuela citada a la auxiliar de la 10.° de Corrientes, señora Justina Moreno de Gómez.

SECCIONES TERRITORIOS Y CAPITAL

Exp. 4469. — R. — 1928. — Nombrar directora infantil de la escuela N.° 38 de Río Negro, en reemplazo de don Edmundo Gelonch, que pasó a otro puesto, a la M. N. N., señorita Emma Médici, actual maestra de segunda categoría de la escuela N.° 15 del C. E. 8.°, con 14 años de servicios y concepto de Muy Bueno.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 3095. — I. — 1928. — 1.° Acordar, en concepto de contribución para construir por administración, en terrenos fiscales y de propiedad del Consejo, casas de tipo regional, para el funcionamiento de las escuelas de los Territorios de Misiones y La Pampa, la suma de $ 24.000 moneda nacional, con la siguiente distribución:

TERRITORIO DE MISIONES:

Escuela N.°	47 de Las Quemadas	$	1.500.—
„ „	52 „ Ensanche N. E. de C. Corá	„	1.500.—
„ „	60 „ Colonia Alemana	„	1.500.—
„ „	61 „ Picada San Javier	„	1.500.—
„ „	69 „ Yapeyú	„	1.500.—
„ „	152 „ Costa Yabebiry	„	1.500.—
„ „	153 „ Picada San Martín	„	1.500.—
„ „	154 „ Picada General Belgrano	„	1.500.—
„ „	155 „ Yacutinga	„	1.500.—
„ „	156 „ Línea del Piray	„	1.500.—
„ „	160 „ El Porvenir	„	1.500.—
„ „	149 „ Colonia Polaca	„	1.500.—
	Total	$	18.000.—

TERRITORIO DE LA PAMPA:

Escuela de Estación Trili (F. C. S.)	$	1.500.—
„ „ Colonia Loboco	„	1.500.—
„ N.° 163 (Z. R.) Dorila	„	1.500.—
„ de Arbol de la Esperanza	„	1.500.—
Total	$	6.000.—

2.° Disponer el giro de los expresados fondos a las Inspecciones Seccionales respectivas, previa la liquidación que deberá practicar la Dirección Administrativa y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de la inversión.

3.° Imputar el gasto al item 3, partida 57 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 8749. — M. — 1928. — 1.° Aprobar los proyectos definitivos (planos, presupuesto y pliegos de condiciones de licitación), que eleva la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de los siguientes edificios correspondientes al Territorio de Misiones, comprendidos en el plan general — aprobado por resolución de fecha 2 de Diciembre próximo pasado (Exp. 6355. — E. — 1927), — sobre edificación escolar en los Territorios Nacionales, con la suma de $ 3.000.000 m/n, del "Fondo Permanente de Educación":

GRUPO VI

SANTA ANA: Edificio de tipo B. de seis aulas, sala de música, casa-habitación anexa para el director, etc. importe del presupuesto	$	108.034.11
CANDELARIA: Edificio de tipo B. de ocho aulas, sala de música, casa-habitación anexa para el director, etc. importe del presupuesto	„	120.539.66
CORPUS: Edificio de tipo A. de cuatro aulas, con galería abierta, vivienda anexa para el director, etc. importe del presupuesto	„	56.039.54
Total del Grupo	$	284.613.31

AZARA: Edificio de tipo A. de cuatro aulas, con galería abierta, vivienda anexa para el director, etc. importe del presupuesto .... $ 56.039.54

2.° Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para la adjudicación de las expresadas obras, estableciendo que el acto de la licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Posadas, donde se hará asimismo, la publicación de los avisos.

Exp. 2015. — C. — 1927. — 1.° Hacer constar que la designación de maestra de cuarta categoría para la escuela N.° 5 de Chubut, efectuada el 27 de Agosto de 1926 (Exp. 5694. — I.), es a favor de la señora Serminia S. R. de Carrizo, y no de Herminia S. R. de Carrizo, como por error se consignó.

2.° Hacer constar que el ascenso de tercera categoría efectuado por resolución de 4 de Octubre de 1926 (Exp. 5695. — I.), es a favor de la señora Serminia S. R. de Carrizo; dejando sin efecto la resolución recaída en el mismo expediente el 5 de Enero de 1927, por la que no se consideraba el ascenso de la señora de Carrizo, por suponerse que carecía de título, en vista de que se ha comprobado que lo posee, debidamente registrado, con anterioridad a la fecha en que fué nombrada.

3.° Disponer que se abonen a la citada ex-maestra, las diferencias de sueldos que le corresponde entre la cuarta y la tercera categorías, desde el 4 de Octubre de 1926, en que fué ascendida, hasta el día en que dejó de prestar servicios.

Exp. 21188. — O. — 1927. — Elevar a tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 3.473 m/n), o sea el 15 por ciento del monto de los ingresos durante 1926, los honorarios regulados en $ 2.500, el 20 de Julio de 1927, al Apoderado del Consejo en Neuquén, don Ricardo Rodríguez, debiendo cargarse la diferencia de $ 973 m/n, que resulta a favor del Apoderado, a la Partida respectiva del Presupuesto, haciendo su refuerzo en la forma autorizada por el artículo 7.°.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos.

ALFREDO LANARI.
Ramón Carou.

SESION 37.ª

Día 14 de Mayo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas del día catorce del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 6328. — 8.° — 1928. — No hacer lugar a lo peticionado en el expediente.

Exp. 4972. — 9.° — 1928. — Nombrar Preceptora de la Escuela de Adultos N.° 3 del C. E. 9.°, a la M. N. N., señorita Dora Angélica Marín.

Exp. 6182. — 12.° — 1928. — Trasladar, a su pedido, a la escuela N.° 23 del C. E. 20.°, al Vice-director de la escuela N.° 19 del C. E. 12.°, señor Florencio Furšt.

Exp. 6483. — 3.° — 1928. — Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución del Volante 31, a la señora Irene H. O. de Escobar Bavio, ubicándola en la escuela N.° 8 del C. E. 3.°, en reemplazo de la señora de Porcel, que pasó a otra escuela.

Exp. 21344. — 1.° — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de obras adicionales a las de reparación y mejoras que se realizan en el edificio fiscal calle Radríguez Peña N.° 747 (Escuela N.° 5 del C. E. 1.°), de acuerdo con el presupuesto de fs. 42 del expediente, de la Dirección General de Arquitectura y por el inporte total de $ 446.15 m/n.

2.° Imputar el gasto a la partida de 10 por ciento, que se asignó oportunamente, para imprevistos de las obras principales.

Exp. 15486. — E. — 1927. — Disponer que, conforme a lo exigido por el respectivo propietario, en el contrato a formularse por el inmueble cuya locación se autorizara en el expediente por resolución de fecha 18 de Abril próximo pasado, con destino al ensanche de la finca en que funciona la Escuela de Niños Débiles N.° 6 (calle Navarro N.° 4250), se establezcan respecto de las obras de conservación, pago de impuestos y devolución del inmueble, las mismas condiciones del contrato existente por la finca principal ocupada por la escuela.

Exp. 8217. — H. — 1928. — 1.° Notificar a la maestra, señorita María Orfilia Herrera, que en los sumarios administrativos del Consejo debe intervenir personalmente, por lo que no es posible acordarle la autorización que solicita para hacerse representar por apoderados; y suspender el término para presentar la defensa desde el 4 del actual, hasta el día de la notificación que le hará el funcionario sumariante.

2.° Pasar el expediente al sumariante, doctor Ardoino Posse.

Exp. 8763. — 7.° — 1928. — 1.° Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación, del C. E. 7.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 3. — Al M. N., señor José M. Coca, por renuncia del señor Esteban Vaccari.

Escuela N.° 20. — Al M. N. y Prof. de Ed. Física, señor Santiago Pedro Bocciando, por renuncia del señor Aurelio V. Cincioni.

2.° Disponer que las personas nombradas antes de tomar posesión del cargo, deberán presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 8808. — 5.° — 1928. — 1.° Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación, del C. E. 5.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 17. — Al M. N., señor Héctor G. Devincenzi, por paso de la señorita Agustina Anselmi.

Escuela N.° 18. — A la M. N., señorita Isidora Robles, por creación de grado.

2.° El señor Héctor G. Devincenzi, que presta servicios como director de la escuela N.° 29 de Río Negro, deberá optar entre el cargo que desempeña actualmente y el que se le asigna por el artículo 1.°

3.° Disponer que las personas nombradas, antes de tomar posesión del cargo deberán presentar a la Dirección de la Escuela el certificado de buena salud.

Exp. 8762. — 12.° — 1928. — 1.° Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación, del C. E. 12.°, a las siguientes personas.

Escuela N.° 18. — A la M. N., señorita Alejandrina Isabel Belein, por cesantía de la señorita Alcira Ferro.

Escuela N.° 3. — A la M. N. y Prof. de Enseñanza Secundaria, señorita Amalia Mariana Sammovigo, por creación de grado.

Escuela N.° 25. — A la M. N. y Prof. de E. Secundaria, señorita Dora Elisabeth Palacio, por creación de grado.

Escuela N.° 25. — A la M. N. y Prof. de Ens. Secundaria, señorita Judith Antonia Olezza, por creación de grado.

Escuela N.° 25. — A la M. N. y Prof. de E. F., señorita Ernestina Enriqueta Galloni, por creación de grado.

Escuela N.° 25. — A la M. N., señorita Irene Melchora Ruiz, por creación de grado.

Escuela N.° 25. — A la M. N. y P. en C., señorita Delfa Serafina Marfany, por creación de grado.

Escuela N. 25. — A la M. N. y Prof. de Ens. Secundaria, señorita Aurora Raggio, por creación de grado.

Escuela N.° 25. — A la M. N., señorita Isolina Rebollo Paz, por creación de grado.

Escuela N.° 25. — A la M. N. y Prof. de E. Física, señorita Virginia Hilda Marconi, por creación de grado.

2.° Las señoritas Irene Melchora Ruiz, Isolina Rebollo Paz y Virginia Hilda Marconi, que prestan servicios de auxiliares en las escuelas números 20, 71 y 66 de Buenos Aires, respectivamente, deberán optar entre el cargo que desempeñan actualmentey el que se les asigna en el artículo 1.°.

3.° Disponer que las personas nombradas, antes de tomar posesión del cargo, deberán presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2128. — L. — 1928. — Declarar acogida por el corriente año a la Provincia de La Rioja, a los beneficios de la Ley N.° 2737, de subvención nacional, para fomento de la instrucción primaria.

Exp. 1198. — J. — 1928. — Declarar acogida por el corriente año a la Provincia de Jujuy, a los beneficios de la Ley N.° 2737, de subvención nacional, para fomento de la instrucción primaria.

Exp. 16004. — S. — 1927. — Prevenir al director y maestros de la escuela N.° 124 de Céres (Santa Fe), que si la armonía y disciplina escolares se alteran por rencillas o rivalidades entre los mismos, se procederá inmediatamente a reorganizar el personal por razones de mejor servicio, sin consultar intereses particulares o conveniencias de ubicación de las personas.

Exp. 5807. — I. — 1928. — Aprobar el siguiente proyecto sobre nombramiento de directores y maestros para las escuelas nacionales en Provincias:

1.° En cada Inspección Seccional se llevará un registro de aspirantes a puestos en las escuelas nacionales, que consignará los siguientes datos:

a) Nombre del candidato.
b) Título (número de inscripción en la Estadística).
c) Clasificación en práctica pedagógica del último curso moral.
d) Cargos anteriores desempeñados, nacionales o provinciales.
e) Localidad o zona de la escuela a que se aspira.

Este registro permanecerá abierto desde el 1.° de Diciembre hasta el 30 de Abril y los aspirantes deberán renovar anualmente su inscripción y retirar la boleta correspondiente.

2.° Antes del 15 de Ferbero de cada año, los Inspectores Seccionales remitirán a la Inspección General copia fiel del registro susodicho, y del 1.° al 5 de los dos meses subsiguientes comunicarán las nuevas inscripciones y aquellas de las anteriores que, por razón, deban quedar sin efecto.

3.° El 1.° de Febrero los Inspectores Seccionales elevarán a la Inspección General la nómina de los maestros que solicitan traslado, a fin de que el H. Consejo pueda satisfacerlos antes de efectuar los nuevos nombramientos.

Esta planilla contendrá los siguientes datos:
a) Antigüedad en la docencia.
b) Antigüedad en la escuela.
c) Concepto profesional.
d) Escuela solicitada.
e) Causa del traslado.
f) Traslados anteriores del solicitante.

4.° Los Inspectores Seccionales de Provincias, comunicarán telegráficamente a la Presidencia del Consejo, en el día, las vacantes producidas por fallecimiento, renuncia, jubilacion o cesantía de los titulares, con especificación del asiento y número de la escuela. La Presidencia solicitará de la Inspección General la nómina de los candidatos con los requisitos fijados en el artículo 1.° y la presentará a la aprobación del H. Consejo, previo dictamen de la Comisión Didáctica.

5.° La designación de personal sin título, sólo será hecha en casos extremos, y siempre con carácter subsidiario, mientras no soliciten el cargo los diplomados nacionales.

El personal con título de sub-preceptor normal de la Nación. será designado interinamente y confirmado, un año después, si obtuviera concepto profesional de Bueno.

6.° Todo nombramiento inicial de maestro de grado, será hecho en la categoría de ayudante y el de director de escuela en la tercera categoría.

7.° La creación de un nuevo grado por aumento de inscripción escolar o por desdoblamiento de los existentes, será pedida por los Inspectores, con los antecedentes estadísticos del caso, a la Inspección General, y ésta, previo informe de Contaduría sobre aumento de personal, pasará inmediatamente los antecedentes a la Presidencia del Consejo, para proceder al nombramiento en la forma prescripta en el artículo 4.°.

8.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se refieren a designación de personal directivo y docente de las escuelas de la Ley N.° 4874.

SECCION CAPITAL

Exp. 3884. — E. — 1926. — Aprobar la tarifa de $ 0.10 %, que presenta la Administración de "El Diario", por palabra y por publicación de los avisos que le encomiende esta Repartición, y disponer que se liquiden con arreglo a la misma, las cuentas agregadas al expediente.

Exp. 8801. — M. — 1928. — Pasar a estudio de la Comisión Didáctica el expediente iniciado con la nota de 10 del actual, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, acompañando copia de la nota N.° 35 de la Legación del Japón en la República, y la carta original — con la traducción respectiva, — enviada por los niños de los colegios del Japón a los escolares argentinos, obsequiándoles los dibujos de que son autores.

Exp. 8914. — 13.° — 1928. — Acceder al pedido formulado por el C. E. 13.°, y en consecuencia encomendar con carácter ad-honorem, al Secretario del expresado C. E., doctor Ovidio E. Isaurralde, el estudio de la organización de las escuelas de niños retardados, en los países que visite, con motivo de su estada en Europa.

El H. Consejo prosiguió ocupándose del estudio del escalafón del magisterio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y diez minutos.

ALFREDO LANARI.
Ramón Carou.

SESION 38.ª

Día 16 de Mayo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día diez y seis del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó, el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7767. — P. — 1928. — Designar al señor Vocal Alcides Calandrelli, para reemplazar al señor Vice-presidente del Consejo Nacional de Educación, en las oportunidades a que se refiere el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 30 de Abril último, que dice: "Vista la Consulta del Vice-presidente del Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de la Presidencia del mismo, sobre su reemplazante en los casos de aunsencia, enfermedad o imposibilidad, y no existiendo previsión del caso, ni en la Ley ni en el Decreto Reglamentario, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. 1.° En los casos de ausencia, enfermedad o imposibilidad del Vice-presidente del Consejo Nacional de Educación, lo reemplazará el Vocal que el propio Consejo elija por mayoría de votos. Art. 2.° Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. — **Alvear. — Antonio Sagarna**".

Exp. 5125. — I. — 1928. — Aprobar el gasto de $ 160.20 %, a que se refiere el expediente.

Exp. 23695. — 17.° — 1927. — Postergar la consideración del expediente hasta tanto se solucione la cuestión relativa al refuerzo de las partidas insuficientes del Presupuesto General Vigente.

Exp. 5984. — I. — 1928. — Aprobar, sin la exigencia de comprobantes, atento a la naturaleza de los gastos efectuados, la inversión de la suma de $ 500 %, a que se refiere el expediente.

Exp. 24130. — I. — 1927. — Asignar un viático de $ 200 %, mensuales, al proyectista, don Félix Gabutti, mientras deba prestar servicios en horas extraordinarias en su carácter de auxiliar del Arquitecto Director de las Obras del Instituto Bernasconi. El gasto se imputará como indica la Dirección Administrativa.

Exp. 8761. — D. — 1928. — Autorizar el procedimiento propuesto por la Dirección Administrativa para el pago de los sueldos de los maestros suplentes de las escuelas de la Capital, correspondientes al mes de Abril último.

Exp. 5918. — 13.° — 1927. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 26 del C. E. 13.°, señorita Antonia Gibalt, ubicándola en carácter de auxiliar en la N.° 28 del mismo Distrito.

Exp. 3711. — 17.° — 1928. — Disponer que la casilla de madera de propiedad del Consejo existente en la casa calle Jonte N.° 4950, donde funciona en la actualidad la escuela N.° 12 del Distrito 17.°, sea trasladada, en la oportunidad en que se proceda al desalojo de dicho local, a la finca que se arrienda con contrato hasta Diciembre de 1931, para funcionamiento de la escuela N.° 22 del mismo Distrito, calle Santo Tomé N.° 2836. Los trabajos relativos a dicho traslado deberán adjudicarse previo concurso de precios que celebrará a su debido tiempo la dirección General de Arquitectura.

Exp. 7958. — I. — 1928. — 1.° Autorizar la adquisición del instrumental solicitado en el expediente por la Inspección Médica Escolar con destino al consultorio odontológico de la Clínica Central; aprobando para tal efecto la planilla de adjudicaciones formulada por la Dirección Administrativa (Dirección Compras). cuyo importe total es de $ 489.80 %.

2.° La Dirección Administrativa tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cuanto se refiere a la imputación del gasto.

Exp. 9022. — P. — 1928. — Reforzar en la medida necesaria la partida 28, item 3, del presupuesto en vigor, a efecto de imputar el gasto relativo a la publicación en el diario "La Prensa", del aviso de licitación para adquirir terrenos ubicados en las zonas limitadas por las calles Paraguay, Azcuénaga, Arenales y Anchorena, uno; y otro, en la comprendida por Paraguay, Azcuénaga, Córdoba y Pueyrredón.

Exp. 17947. — 7.° — 1926. — Pasar las actuaciones al C. E. 7.°, para que exija a la maestra de la escuela N.° 12 de su dependencia, señora María Enriqueta Fuentes de Bugarín, la presentación al cargo y la justificación en forma de las inasistencias en que ha incurrido, desde la iniciación del presente curso, con prevención de que en caso contrario será declarada cesante por abandono de sus tareas.

Exp. 20327. — 12.° — 1927. — Modificar la resolución del 30 de Marzo próximo pasado (fs. 19 del expediente), por la que se autorizó la celebración de contrato de arrendamiento por la finca, calle Varela números 747/53/57, de propiedad del Banco "El Hogar Argentino" en que fun-

ciona la escuela N.° 16 del C. E. 12.°, en el sentido de que el término de duración de dicho contrato será hasta el 15 de Diciembre de 1931 con opción a un año más por parte del Consejo.

Exp. 7281. — 15.° — 1928. — Autorizar al C. E. 15.°, para que en nombre del Consejo Nacional de Educación, acepte y agradezca a la Asociación "Manuel Dorrego", Cooperadora de la Escuela Superior N.° 6 del Distrito, la donación de los implementos necesarios para instalar un consultorio odontológico.

Exp. 21105. — 17.° — 1927. — 1.° Mantener la resolución de fs. 8 del expediente.

2.° Disponer que se acumule este expediente al 1053. — 17.° — 1923, por ser su antecedente.

Exp. 8416. — O. — 1928. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los señores Apoderados del H. Consejo, por los trabajos realizados durante el mes de Abril próximo pasado, cuyo importe total se eleva a la suma de siete mil novecientos veinte pesos moneda nacional ($ 7.920 m/n), sobre un ingreso de pesos 973.597.72 m/n.

2.° Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, item 3, partida 30 del Presupuesto en vigencia.

Exp. 837. — 12.° — 1928. — 1.° Apercibir a la directora de la escuela N.° 2 del C. E. 12.°, por haber incripto alumnas en el año anterior, contraviniendo el reglamento respectivo.

2.° Reservar el expediente hasta tanto la señorita Calara Castro compruebe su edad.

Exp. 23566. — I. — 1927. — Reservar, para ser cedidos en calidad de préstamo al Instituto de Ciegos, tres pianos de los que el H. Consejo resolvió autorizar la venta en pública subasta, por intermedio del Banco Municipal de Préstamos, por resolución de 27 de Abril próximo pasado.

Exp. 5375. — 16.° — 1928. — Hacer saber a la Liga Patriótica Argentina, que este Consejo había adoptado, con anterioridad a su presentación, las medidas necesarias para dotar a la Villa de Pueyrredón de Escuelas para Adultos y archivar las actuaciones.

Exp. 6457. — 17.° — 1928. — Aprobar el proceder del C. E. 17.°, al disponer el funcionamiento de un tercer turno en el local de la escuela N.° 19 de su dependencia.

Exp. 10861. — 16.° — 1927. — Trasladar, por escasez de alumnos, la Escuela de Adultos N.° 3 del C. E. 16.°, de la calle Holmberg N.° 2754, con su personal docente, a la Avenida América N.° 2641, donde es más necesaria por existir un núcleo de 70 alumnos ineducados, debiendo los que la concurrían en su anterior ubicación, continuar sus estudios en la similar N.° 2 del mismo Distrito, que se encuentra próxima.

Exp. 8915. — 1.° — 1928. — Autorizar al Comité 1.° de la Confederación Nacional de Maestros, para realizar una reunión pública en el local de la escuela "Presidente Roca" N.° 7 del C. E. N.° 1, el 19 del corriente a las 17 horas, en pro de la Ley de Escalafón del Magisterio y escala progresiva de sueldos.

Exp. 5696. — 2.° — 1928. — Aprobar el proceder del C. E. 2.°, al trasladar, por razones de estímulo, a la directora señora Rafaela del Villar de Sangiovanni Sandoval, de la escuela N.° 12 a la N.° 7 de su dependencia, en reemplazo de la señora Elvira Natta de Cremona, que se jubiló, ubicando, en reemplazo de la primera, en la N.° 12, a la directora en disponibilidad, señora Matilde Roldán de Morteo.

Exp. 6084. — D. — 1927. — 1.° Aprobar la cuenta de ochocientos cincuenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 852.70 moneda nacional), que presenta a fs. 29 del expediente el Escribano don Ramón V. Quijano, por concepto de gastos y honorarios de la escrituración de los lotes 13 al 16 y del 28 al 31 de la manzana 1.° del plano de subasta con frente a las calles Gaona y Luis A. Viale, entre las de Segurola y Sanabria, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrata a fojas 41 del expediente, y ordenar la liquidación correspondiente, a cuyo efecto deberá desglosarse la expresada cuenta para darle trámite por separado.

2.° Disponer que por Mesa de Entradas se desglosen las fojas 47 y 48, y formando nuevo expediente se pase a informe de la Asesoría Letrada.

Exp. 7016. — 13.° — 1928. — Disponer la clausura de la escuela N.° 30 del C. E. 13.°, los días 23 y 25 del corriente, a fin de que puedan efectuarse los trabajos de reparación que se indican.

Exp. 7157. — I. — 1927. — Mantener las medidas adoptadas el 4 de Julio de 1927 (fs. 49 del expediente), y como consecuencia, no hacer lugar a la revocatoria solicitada por el ex-preceptor de la escuela primaria anexa al Grupo 1.° de Artillería de Montaña (Mendoza), don Benito Olivera.

Exp. 5994. — 18.° — 1928. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 2 del C. E. 18.°, señora Irene C. Pariente de Basaldúa, ubicándola por excepción, como auxiliar, en la escuela donde actualmente presta servicios.

Exp. 313. — 4.° — 1928. — 1.° Anular el certificado de terminación de estudios extendido el 20 de Naviembre de 1927 a favor de la señorita Luisa Marotti (fs. 7 del expediente).

2.° Hacer saber a la dirección de la escuela N.° 3 del C. E. 4.°, que no debió inscribir en 6.° grado, el año 1927, a la señorita Luisa Marotti, uor tratarse de una alumna que había aprobado ya ese grado.

Exp. 4155. — C. — 1928. — Aplicar a la casa David Z. Campos, la multa establecida en el artículo 5. del contrato para la provisión de mercadería (jabón), adjudicada por licitación pública del 25 de Noviembre de 1927 (Exp. 19677. — P. — del mismo año); debiendo dicha multa, limitarse en proporción al valor de la mercadería que no haya sido entregada, dentro del plazo convenido, o sea el 10 por ciento de $ 7.122.50 m/n, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 5966. — B. — 1925. — Acordar al señor Juan M. Brignone, el 17 por ciento del saldo líquido de $ 1.217 m/n, ingresado al Tesoro Escolar como remuneración de su denuncia de vacancia de la sucesión de doña Raquel Ana Tarrel.

Exp. 254. — B. — 1928. — Disponer la suscripción por el ejemplar mensual de la Revista "Nosotros", con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros.

Exp. 5254. — M. — 1928. — Remitir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la nota de estilo y a título del informe solicitado, las explicaciones que dan las dependencias encargadas de formular las fichas censales, manifestándose a la vez que, el Consejo arbitrará las medidas necesarias para que pueda terminarse con la preparación de esas fichas en el más breve tiempo posible.

Exp. 2286. — I. — 1927. — 1.° Levantar el cargo de deuda formulado a fs. 9 del expediente, al señor José S. Impini, por cobro indebido de sueldo, en razón de haberse reintegrado al Tesoro Escolar, la suma pesos 301 m/n, con los descuentos aplicados al director, señor Fermín J. Nar-

varte, que a la vez expresa en las actuaciones haber recibido dicho importe del señor Impini, encancelación de su deuda.

2.° Pasar el expediente al Ministerio de Instrucción Pública, para que se sirva tomar conocimiento del levantamiento del cargo de referencia y disponga por intermedio de Contaduría General de la Nación, el reintegro el señor Impini de los descuentos que se hubieran verificado por ese concepto, y fecho, pasarlo a la Dirección Administrativa para las anotaciones correspondientes.

Exp. 4373. — M. — 1926. — 1.° Aprobar la recepción provisora de la provisión y colocación de relojes eléctricos en el Instituto Bernasconi, contratada con don Emilio Martínez, en representación de la Sociedad Anónima Industrial, A. Motteau, Ltda., por razón de que la demora en que ha incurrido para hacer entrega de lo convenido no le es imputable a ella según el informe del director técnico que corre a fs. 68 del expediente; debiendo en consecuencia, abonarse el certificado de fs. 66 de las actuaciones, de acuerdo con la liquidación de fs. 71 del expediente de la Dirección Administrativa.

2.° Establecer la fecha del acta de la recepción provisoria, o sea el 27 de Marzo próximo pasado, como comienzo del segundo término que debe correr hasta la recepción definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del contrato.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5028. — T. — 1928. — No hacer lugar a la autorización que solicitan algunos maestros de escuelas nacionales, ubicadas en Tucumán, p. a abonar las cuotas sociales de "El Hogar del Empleado", por intermedio de la Inspección Seccional, mediante descuentos de sueldos.

Exp. 2788. — C. — 1928. — Dejar sin efecto el ascenso a directora de tercera categoría que le fué acordado por resolución de Mayo 30 de 1924, a la maestra auxiliar de la escuela N.° 84 de Corrientes, señora Belermina Ledesme de López, en vista de que la interesada no acepta ya la dirección que le ha sido ofrecida.

Exp. 8362. — I. — 1928. — Disponer que la Contaduría (Dirección Administrativa), liquide por trimestres adelantados, la partida para viáticos que tienen asignadas cada Inspección Seccional y la Inspección general de Provincias, debiendo liquidar la correspondiente al segundo trimestre sin esperar la rendición de cuentas del primero, y la correspondiente al tercero, previa rendición de cuenta del primero y así sucesivamente.

Exp. 1930. — S. — 1928. — Aceptar los servicios que ofrece el doctor en medicina, don Julio A. de la Vega, para el personal docente de la escuela N.° 149 de Santa Fe, con carácter honorario y sin que ello importe conferirle funciones oficiales.

Exp. 3592. — C. — 1920. — Autorizar la locación de la casa que el señor Juan Carlos Larcher, ofrece con destino al funcionamiento de la escuela nacional N.° 229 de la Provincia de Córdoba, en la localidad de "Barrio del Molino" (Departamento de la Capital, mediante el alquiler de $ 40 m/n, mensuales, pagaderos a partir desde la fecha de ocupación de la finca y demás condiciones de práctica.

Exp. 9017. — S. — 1920. — Nombrar ayudante para la escuela N.° 9 de la Provincia de Santiago del Estero, a la M. N. N., señorita Blanca Nieva Ferreyra, en reemplazo de la señora Carmen G. M. de Artin Alvarez, que fué trasladada.

Exp. 9019. — S. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de la Provincia de Santiago del Estero, que a continuación se indican:

Exp. 9015. — C. — 1928. — Nombrar directora de tercera categoría para la escuela N.° 167 de Catamarca, a la M. N. N., señorita Jorgelina Gerwer, actual maestra auxiliar de la misma escuela, en reemplazo de la señorita María M. C. de Barrionuevo, que renunció.

Escuela N.° 103. — Directora de tercera categoría, a la señora Consolación Báez de Carrizo, actual maestra ayudante de la N.° 70 de la misma Provincia, en reemplazo de la señora Aurelia de Jesús Orieta, que fué trasladada.

Escuela N.° 426. — Director de tercera categoría, al Preceptor N. N., señor Luis Avila, actual maestro ayudante de la N.° 271 en la misma Provincia, por creación de la escuela.

Exp. 9016. — I. —1920. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en Provincias, que a continuación se indican:

PROVINCIA DE SAN JUAN:

Escuela N.° 72. — Maestro auxiliar, al M. N. N., señor Víctor Manuel Cuneo, actual director de seguda categoría de la N.° 33 de la misma Provincia, por aumento de inscripción escolar.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS:

Escuela N.° 126. — Directora de tercera categoría, a la señorita María Ester Gila Duarte, en reemplazo del señor Emilio M. Barelli, que fué declarada cesante, y aprobar los servicios que de conformidad con el artículo 9.° de la resolución de 7 de Febrero de 1923 haya prestado la señorita Inés Elvira Altuna.

PROVINCIA DE SALTA:

Escuela N.° 76. — Directora de tercera categoría, a la M. N. N., semorita María Esther Bustos, en reemplazo de la señora Lucía R. de Amores, que fué trasladada.

PROVINCIA DE SANTAGO DEL ESTERO:

Escuela N.° 94. — Director de tercera categoría, al M. N. N., señor Nemesio Ernesto Rodríguez, en reemplazo de la señora Angela Z. L. de Barrera, que renunció.

Escuela N.° 154. — Director de tercera categoría, al señor Eugenio Pérez, actual maestro ayudante de la escuela N.° 418 de la misma Provincia, en reemplazo de la señorita María Estela Basualdo, cuya designación se dejó sin efecto.

Escuela N.° 279. — Director de tercera categoría, al M. N. N., señor José Fortunato Edmundo Carrizo, en reemplazo de la señorita María F. Ferreyra, que fué trasladada.

Escuela N.° 422. — Director de tercera categoría, al Preceptor N. N., señor Ramón Narciso Ledesma, pro creación de escuela.

Exp. 9018. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en Provincias, que a continuación se indican:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Escuela N.° 99. — Maestra ayudante, a la M. N. N., senorita María del Carmen Singulany, en reemplazo de la señora Juana Moscardi de Hernández, que fué trasladada.

PROVINCIA DE CORDOBA:

Escuela N.° 136. — Maestra ayudante, a la M. N. N., señorita María Elena Bottino, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE CORRIENTES:

Escuela N.° 17. — Maestro ayudante, al M. N. N., señor Ricardo Chamorro, en reemplazo de la señora María Aurora Costa de Gervasoni, cuya renuncia tramita por separado.

PROVINCIA DE SANTA FE:

Escuela N.° 198. — Maestra ayudante, a la M. N. Provincial, señorita Máxima Peralta de Carranza, en reemplazo de la señora Dolores Astrada Allende de Amuchástegui, cuyo traslado a esta escuela se dejó sin efecto.

PROVINCIA DE TUCUMAN:

Escuela N.° 301. — Maestra ayudante, a la señorita Esther Piñeiro, por aumento de inscripción de alumnos.

Exp. 23178. — I. — 1927. — Aprobar los cinco contratos de locación de casas, que eleva la Inspección General de Provincias con destino al funcionamiento de las escuelas nacionales Nros. 166 de Catamarca; 37 de Córdoba y 127, 168 y 249 de Tucumán; los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 3 del expediente.

Exp. 3580. — S. — 1926. — Acordar al Visitador de Escuelas de la Seccional de Salta, señor Joaquín Ramos Fernández, una órden general contra el Ferro Carril Centrol Norte Argentino, para transportar hasta tres mulas para ser utilizadas en las giras de inspección que realizará en el corriente año, debiendo elevar mensualmente una planilla en la que conste la fecha y entre qué puntos hubiera utilizado la orden que se le otorga.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4909. — F. — 1927. — Ordenar la liquidación de diferencia de sueldo a favor del maestro de la escuela N.° 9 de Pozo del Tigre (Formosa), señor Arturo Bechert, que le corresponde de acuerdo con la resolución de 4 de Febrero último, dictada a fs. 15 de las actuaciones.

Exp. 5300. — C. — 1911. — 1.° Reiterar al Ministerio del Interior la nota del 11 de Octubre de 1926 de fs. 11 del expediente 2329. — C. — 1924, con la aclaración de que el expediente que se cita en ella, es el 3041. — C. — 1911 y no el 3041. — C. — 1912.

2.° Autorizar al Inspector Seccional para que celebre con la Sociedad Sportiva Chaco For Ever, contrato de locación, por el término de uno a dos años, de la manzana N.° 176 del Pueblo de Resistencia; debiendo, dados los fines de cultura física en que se la utiliza, establecer un precio moderado de arrendamiento, y al sólo objeto de asegurar a favor del Consejo sus derechos de propietario.

Exp. 7993. — P. — 1928. — 1.° Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 102.365.50 m/n, y pliego de condiciones de licitación), que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio escolar de Santa Rosa (Pampa), edificio del tipo B. de seis aulas, sala de música, casa habitación anexa para el director, etc., comprendido en el plan general, aprobado por resolución del H. Consejo de fecha 2 de Diciembre próximo pasado (Exp. 6355. — E. — 1927), sobre

edificación escolar en los Territorios Nacionales con la suma de $ 3.000.000 maneda nacional, del "Fondo Permanente de Educación".

2.° Disponer el llamado a licitación pública de ley, para la adjudicación de la obra, estableciendo que el acto de la licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), donde se hará asimismo, la publicación de los avisos.

Exp. 7428. — Y. — 1928. — Autorizar a la Inspección General de Territorios, para proponer en carácter de maestro de cuarta categoría interino, para alguna de las escuelas donde no haya normalistas que soliciten puesto, al señor Edmundo Wáshington Jensen, con estudios de primero y segundo años normales completos y tercéro incompleto.

Exp. 15422. — A. — 1926. — 1.° Hacer saber al "Centro Italiano Patagonia S. S. Mutuo e Instruzione", con sede en San Antonio Oeste (Río Negro), en respuesta al pedido que inicia el expediente acumulado 6471. — C. — 1928, que el Consejo le acordó el máximo de la remuneración que permiten los reglamentos (20 por ciento), en la denuncia de vacancia de la sucesión de don Andrés Marconi, presumiendo, precisamente, el carácter filantrópico de la institución.

2.° Hacer extensiva la remuneración acordada al 20 por ciento del ingreso de $ 155.95, provenientes de sueldos del causante.

3.° Autorizar a Dirección Administrativa, para que gire el importe de la remuneración a San Antonio Oeste (Río Negro), por intermedio del Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta de los señores Miguel San Martín y Pablo Bastianelli, en el carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad.

SECCION CAPITAL

Exp. 9082. — 3.° — 1928. — Nombrar Miembro del C. E. 3.°, para completar el período de Ley y en reemplazo del doctor Horacio Casco, que renunció, al doctor Santo S. Faré.

Exp. 9085. — I. — 1928. — 1.° Ascender a la categoría de Directores Suplentes, a los siguientes de Elemental:

María L. Traverso y Adolfo I. Báez.

2.° Ascender a Directores Elementales, a los siguientes de categoría Infantil:

Horacio Albornoz y Angela E. P. de Taglioretti.

3.° Ascender a Vice-directores Superiores, a los siguientes Elementales:

Luciana Atorrasagasti, Pascual J. Arnáez, Efigenia M. L. G. de Ossoinar, María C. G. de Gagliardo, Vidal Peñaloza Flores y María D. de Chitarroni.

4.° Ascender a Vice- directores Elementales, a los siguientes de categoría Infantil:

Adalgisa C. P. de Buzzalino, Emilia Gustavino, Querubina E. Gómez, Eugenia M. T. de Echaide, Félix B. Delgado, Catalina T. de Schul Vivanco, Armentaria Díaz Bazán, María E. R. M. de de la Fuente y Margarita E. Dompé.

5.° Ascender a maestros de primera categoría, a los siguientes de segunda:

Teresa J. Fantana, Isolina M. Pereyra, Julia N. L. de Demarco, Sara E. Ch. de Tucceri, Elena Collongues, Aída M. J. B. de Petrilli, Victoria Lozano, Julia Errecart, Ovidio Sosa Carreras, Celia A. R. de Brizzi, Manuela G. de Nevares, Angélica Carrillón, Angélica J. Mendia, Juana M. Caryuzáa, María A. Borgnia, Irene E. Vallarino, Elena T. Rearte, María E. Fon-

tao, Regino Sívori, Justa I. Bustos Díaz, Alberto Alvarez y Carmen Muñiz.

6.° Ascender a segunda categoría, a los siguientes maestros de tercera: María A. R. de Colombo, Bertha J. de Gollán, Miguel A. Negri y Angela C. Armanini.

Exp. 21018. — E. — 1927. — No hacer lugar a la provisión de útiles formulados por la Dirección de la Escuela para Niños Débiles N.° 6, necesaria para la implantación de la enseñanza por el método de la doctora Montessori y reservar las actuaciones.

Exp. 9081. — 7.° — 1928. — Aceptar y agradecer a la señora Catalina B. de Barón, su donativo de material y mobiliario con destino a los ensayos en dos grados de la escuela N.° 16 del C. E. 7.°, de la enseñanza activa.

Exp. 134. — 16.° — 1927. — 1.° Acordar al locador de la finca, sita en la calle Condarco Nros. 5518-40, la prórroga de 15 días hábiles que solicita, en razón de lo informado por la Dirección de Arquitectura a fs. 46 vuelta y 47 de las actuaciones, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 48 del expediente.

2.° Disponer que el alquiler de $ 620 m/n, mensuales, deberá liquidársele desde la fecha en que fueron entregadas las fincas con las obras, a que se refiere el artículo 2.° del contrato, o sea desde el 26 de Febrero del corriente año, según consta a fs. 46 vuelta del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.° del convenio de locación; debiendo hasta esa fecha abonarse el alquiler a razón de $ 130 m/n mensuales.

Exp. 9083. — 4.° — 1928. — Aprobar el proceder de la Inspección Médica Escolar, al disponer en fecha 14 del actual la clausura de la escuela N.° 9 del C. E. 4.°, en virtud de encontrarse dentro de la zona en que se han producido casos de peste bubónica; y al solicitar de la Dirección de Asistencia Pública, la extirpación de las ratas del citado establecimiento.

Exp. 8779. — I. — 1928. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, las actuaciones.

Exp. 9084. — 12.° — 1928. — Pasar el expediente a estudio de la Comisión Didáctica, previo informe de la Inspección Técnica.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10729. — P. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de los trabajos adicionales requeridos para la mejor terminación de las reparaciones generales y mejoras que se realizan en el edificio fiscal ocupado por la escuela N.° 21 de 'Van Praet'' (Pampa), aprobando para tal efecto el presupuesto por importe de $ 1.944 m/n, que eleva la Dirección General de Arquitectura.

2.° Imputar el gasto a la partida de 10 por ciento asignada para imprevistos en la ejecución de los trabajos principales contratados para el referido edificio.

Exp. 11921. — I. — 1922 .— 1.° Gestionar del Ministerio de Agricultura, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, hasta completar 6 hectáreas de la reserva de 1 hectárea y fracción de tierras, concedida al Consejo Nacional de Educación, con fines de utilidad pública por Decreto del 9 de Noviembre de 1927, dentro del lote N.° 22 de la Vega Maipú, Territorio del Neuquén.

2.° Como dato ilustrativo para que se determine con exactitud la ubicación de las cinco hectáreas que representa la ampliación solicitada, remitir al Ministerio, acompañando a la nota de estilo, el Exp. 22428. — M. — 1927, agregado, o sea desde la foja 75 hasta la foja 88 de las ac-

tuaciones, a los fines que indica la Asesoría Letrada en su dictamen de fojas 87 del expediente.

SECCION CAPITAL

Exp. 3406. — D. — 1928. — 1.° Autorizar, por esta única vez, la adquisición de los trescientos ejemplares del libro "Porvenir", de la señora de Mieli, que han sido pedidos por las escuelas de la Capital, en vista de lo avanzado del curso escolar, que haría inconveniente su sustitución y de la pequeña cantidad solicitada.

2.° Establecer, con carácter general, que sólo podrán figurar en las listas de textos enviadas a las escuelas, a los efectos de la elección respectiva, aquellos libros de lectura, cuyas condiciones didácticas y cuyo precio hayan sido aprobados con un mes, por lo menos, de anticipación, a la fecha en que deba efectuarse la recordada elección.

3.° Disponer que la Comisión de Textos, integrada a tal efecto por el señor Jefe de Compras, establezca el precio a que puede ser incluído el texto "Porvenir", en la lista respectiva.

4.° El gasto de la compra del texto de que se trata deberá ser imputado como indica la Dirección Administrativa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos.

ALCIDES CALANDRELLI.
Ramón Carou.

SESION 39.ª

Día 18 de Mayo de 1928

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos del día diez y ocho del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Alcides Calandrelli, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 3457. — 4.° — 1928. — Aprobar la ubicación provisional dada por el C. Escolar 4.°, a la maestra auxiliar Sra. Gerónima Taggino de Mazzanti, en la escuela N.° 1 del Distrito, y hasta tanto la Inspección de la Capital proponga su ubicación definitiva en una escuela en condiciones reglamentarias.

Exp. 3044. — E. — 1928. — Declarar comprendida dentro de los términos del volante 31 a la maestra de la escuela para dinños débiles N.° 4, Sta. Sofía Porcel, ubicándola en ese carácter en la misma escuela.

Exp. 780. — 15.° — 1928. — 1.° Llamar la atención a la maestra de 3.ª categoría de la escuela N.° 4 del Consejo Escolar 15.°, Sra. Arminda C. Deluigi de Pingitore, sobre el excesivo número de inasistencias sin justificar, en que incurrió en 1927.

2.° Prevenir a la expresada maestra que si no regulariza su asistencia, se hará pasible de medidas disciplinarias más severas.

Exp. 21281. — 7.° — 1927. — Acordar los beneficios del volante 31 a

la maestra de 3.ª categoría de la escuela N.° 6 del C. Escolar 14.°, Sra. Elisa H. Alonso de Celada, ubicándola por excepción, como auxiliar en la N.° 5 del Distrito 7.°.

Exp. 4728. — G. — 1928. — Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de D. Lino Vaquero, Bachero o Baqueroz, que presentó D. Juan Ghiorzi, siempre que no exista otra denuncia anterior, y acordar a éste como única retribución el 17 % del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar proveniente de los bienes Leandro N. Alem 2146 al 2168 y 2172, consignados en la denuncia.

Exp. 22820. — R. — 1927. — Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de D. Ernesto Palacios Guerrero, presentada por D.ª Evangelina N. de Rossomando y D. Casimiro J. Ferrer, y acordar a éstos, como única retribución, para que se distribuya entre ambos, el 20 % del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar de los bienes expresamente indicados en estos autos.

Exp. 309. — 7. — 1928. — Hacer saber a la Dirección de la Escuela Superior N.° 1 del C. Escolar 7.°, que teniendo en cuenta su manifestación de que el peón Ramón Díaz puede continuar desempeñando su puesto después del accidente que sufrió el 24 de Noviembre de 1927, "sin inconveniente alguno ni recargo de tareas para el personal subalterno que lo acompaña", se permita la permanencia de ese peón, en la inteligencia de que en ningún caso servirá de pretexto para solicitar refuerzo del personal de servicio.

Exp. 5095. — 9.° — 1928. — Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución del volante 31 a la Sta. Emilia Díaz Martín, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la Escuela N.° 12 del C. Escolar 9.°, que se halla en condiciones reglamentarias para gozar de este beneficio.

Exp. 9158. — I. — 1928. — Pasar las actuaciones a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 9160. — I. — 1928. — Pasar las actuaciones a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 9157. — I. — 1928. — Pasar las actuaciones a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 17033. — M. — 1927. — Acusar recibo del expediente 335 — H. — 927, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el que solicita se haga efectiva la disposición del Art. 2.° de la resolución de 15 de Septiembre de 1926 y hacerle saber en respuesta, que dicha medida se cumple a contar del 1.° de Junio de 1927, conforme con lo establecido en el Art. 3.° de la del 17 del mes de Junio de 1927.

Exp. 9156. — P. — 1928. — Siendo necesario evitar demoras de trámite en los pedidos de suplentes para las clases especiales de las Escuelas Diurnas y Nocturnas, de forma que no se perjudique el desarrollo de la enseñanza, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.° En adelante los pedidos de licencia de los maestros especiales, serán formulados ante la dirección de la escuela respectiva.

2.° Los directores de escuela elevarán directamente en el día las solicitudes del caso a la Inspección General correspondiente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 18640. — C. — 1927. — 1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Director de la Escuela N.° 135 de Catamarca, hace el Sr. Alfredo Herrera, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.° Nombrar Directora de 3.ª categoría de la Escuela N.° 135 de Catamarca, en reemplazo del Sr. Alfredo Herrera, a la actual maestra auxiliar de la misma, Sta. Amelia Leguizamón.

3.° No proveer el cargo de maestra auxiliar de la Escuela N.° 135 de Catamarca, vacante por ascenso de la Sta. Leguizamón, dado que la inscripción de la citada escuela no permite la designación de reemplazante.

Exp. 65. — T. — 1928. — 1.° Formular cargo al responsable, por el importe en efectivo pagado indebidamente al exdirector de la Escuela 219 de Tucumán, Sr. Francisco E. Miau, por sueldos correspondientes al término comprendido desde el 11 al 31 de Octubre de 1926.

2.° Disponer que la Dirección Administrativa, una vez satisfecho el cargo a que se refiere el artículo precedente, dé cuenta al H. Consejo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7041. — P.— 1928.— 1.° Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para realizar por administración la compostura del molino y perforación del pozo, de la Escuela N.° 5 de Toay (Pampa), dentro de la suma total de $ 520 m/n.

2.° Disponer la liquidación de la expresada suma de $ 520 m/n. a favor del Sr. Director General de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 44 vta. del expediente.

Exp. 9147. — C. — 1928. — Autorizar al Inspector de la Sección 4.ª de Territorios, Sr. Domingo Cabral, para disponer que las Escuelas del Valle de Trelew concurran con sus alumnos a la inauguración del Monumento al General San Martín que se llevará a cabo en Rawson (Chubut) el día 25 de Mayo en curso, siempre que las Escuelas que participen del acto citado celebren a la vez el 118 aniversario de la Revolución de Mayo, en el lugar de sus respectivas jurisdicciones.

SECCION CAPITAL

Exp. 9186. — 20° — 1928. — Visto la nota de la Inspección Técnica General de la Capital y las razones de urgencia que menciona,

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE

1.° Suspender, transitoriamente en el ejercicio de sus funciones a la maestra especial de música de las Escuelas Nos. 16 del C. Escolar 19 y 21 del C .Escolar 20°, Sra. Sara C. G. de Anastasi.

2.° Encomendar a la Inspección Técnica General una información sumaria de los hechos denunciados.

3.° La Inspección Médica procederá a practicar a la citada maestra un exámen médico.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y veinticinco minutos.

ALCIDES CALANDRELLI

Pablo A. Córdoba

SESION 40.ª

Día 21 de Mayo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día veintiuno del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Sres. Vocales Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Alcides Calandrelli, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7737. — 16° — 1928. — Encargar de la inscripción de alumnas para crear una Escuela de adultas en el local de la diurna n.° 6 del C. Escolar 16°, Bebedero 5863, a la Profesora de Labores de la N.° 1 del mismo Distrito, Srta. María Angélica Oradini.

Exp. 6897. — A. — 1928. — Archivar las actuaciones.

Exp. 4108. — 15° — 1928. — Autorizar a la Asociación "Euritmia de Arte Nativo" para dictar cursos gratuítos nocturnos de cultura artística nacional en el local de la escuela N.° 5 del C. Escolar 15°.

Exp. 5933. — R. — 1928. — Hacer saber a la Sta. Ofelia Rodríguez que no es posible acceder a su pedido por oponerse la Ley 1420.

Exp. 9021. — R. — 1928. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, en la fecha:

"Autorizar al C. Escolar 18° para realizar un ensayo del Himno Nacional, el día 22 del corriente, a las 14 horas en el local de la Escuela N.° 2 de su dependencia, con las alumnas de 3° a 6° grados de las Escuelas que concurrirán a la concentración escolar que se efectuará el 25 en la Plaza Vélez Sarsfield".

Exp. 22136. — C. — 1927. — 1.° Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 16 de abril ppdo., para adjudicar la impresión del nuevo Digesto de Instrucción Primaria.

2.° Aceptar, como más convenientes de las nueve propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente a la casa L. J. Rosso, estableciendo que la adjudicación se referirá a 10.000 ejemplares del Digesto, impresos en un solo tomo, para cuyo trabajo resulta de los precios de la referida propuesta el siguiente importe, a base de que la impresión comprenda 448 páginas:

Impresión de 10.000 ejemplares, encuadernación rústica	$ 6.958.—
Encuadernación en cuero de 1.000 ejemplares	„ 1.800.—
TOTAL......	$ 8.758.—

3.° Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución fecha 11 de febrero ppdo. (fs. 10 del expediente).

Exp. 17312. — D. — 1927. — Declarar que la demora de ocho días en que ha incurrido el contratista Sr. Fernando Vannelli, está justificada por haber sido modificado el contrato con las supresiones de obras y trabajos adicionales que el H. Conseja ha autorizado por resoluciones de fs. 175 y 188 de las actuaciones, debiendo, en consecuencia, volver el expediente a la Dirección de Arquitectura para que extienda nuevo certificado sin deducir el importe de la multa, que no corresponde aplicar en este caso, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 198 del expediente.

Exp. 9290. — 1.° — 1928. — 1.° Adscribir temporariamente a "El Monitor de la Educación Común" a la directora en disponibilidad de la Escuela República Oriental del Uruguay, D.ª María Luisa Sosa.

2.° Esta adscripción se dará por terminada cuando se habilite la escuela de ese nombre que se construye en jurisdicción del C. Escolar 12° a la cual pasará la mencionada maestra en su carácter de directora.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 9281. — S. — 1924. —Dejar sin efecto el traslado de la Escuela n.° 153 de Santa Fe, de la Zulema (Dpto. Vera) a Estación Florida (F.C.S.F.) en vista de que el censo escolar levantado en la primera localidad nombrada arroja suficiente población en edad escolar como para mantener la escuela.

Exp. 8744. — C. — 1928. — Archivar el expediente.

Exp. 7264. — C. — 1928. — Autorizar al Director de la Escuela n.° 163

de Córdoba, D. Celestino Roglio Uria, a dictar clases nocturnas gratuítas para adultos, siempre que no se perjudique el buen funcionamiento de las clases diurnas y sin que importe un precedente para cualquier gestión ulterior en benef icio del citado director.

Exp. 9169. — B. — 1928. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, en la fecha:

"Autorizar al Director de la Escuela Nacional n.° 65 de "Villa Sarmiento" (Buenos Aires), Sr. Hilario Ballesteros, para concurrir con los alumnos de la Escuela a la plaza de la localidad el día 25 del actual para entonar el Himno Nacional, conmemorando la fecha patria, de acuerdo con el pedido que formula la Asociación Patriótica de ese punto, en la nota que corre agregada a fs. 1 del expediente.

Exp. 9289. — E. — 1928. — Nombrar directora de 3.ª categoría para la Escuela n.° 136 de la Provincia de Entre Rios, por creación de la misma, a la Sta. Elida B. Alvarez.

Exp. 2325 . — S. — 1927. — 1.° Formular cargo al director de la Escuela 146 de Santa Fé, D. Laureano Gómez Lator, por la suma de $ 718,20 moneda nacional, y autorizar a la Dirección Administrativa para que efectúe de los sueldos de dicho director los descuentos correspondientes, como es de práctica y a fin de reintegrar dicho importe al Inspector Sr. Sudriá.

2.° Pasar el expediente a la Inspección General de Provincias para que dé el concepto analítico y sintético que ha merecido en el curso escolar de 1927 el citado director.

3.° Postergar la consideración del reclamo interpuesto por el Inspector Sr. Sudriá al cargo del informe que se requiere en el artículo 2.° de esta resolución.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7646. — C. — 1928. — Autorizar al Director de la Escuela n.° 38 de Presidencia Roca (Chaco) Sr. E. Alsina Ledesma, para que permita alejarse al maestro de la misma Sr. Carlos A. Marasso, en una habitación del local, actualmente sin destino y hasta que el citado maestro encuentre alojamiento adecuado en la localidad.

Exp. 6390. — P. — 1928. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer a la Sra. Margarita O. F. de Fondeville, con estudios de 2.° año normal para un puesto de maestra de 4.ª categoría interina en algún paraje que no sea solicitado por maestros normales.

Exp. 5045. — I. — 1924. — Dejar sin efecto las resoluciones de fs. 6, 7, 8 y 13 del expediente.

SECCION CAPITAL Y PROVINCIAS

Exp. 9288. — C. — 1928. — Nombrar maestra auxiliar para la escuela n.° 235 de la Provincia de Córdoba por aumento de inscripción de alumnos a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, Sta. María Wainstein, actual maestra de 2.ª categoría de la Escuela. n.° 11 del C. Escolar 7.°

El H. Consejo prosiguió ocupándose del estudio del escalafón del magisterio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos.

ALCIDES CALANDRELLI
Pablo A. Córdoba

SESION 41.ª

Día 23 de Mayo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día veintitrés del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo

Nacional de Educación, los Sres. Vocales Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Alcides Caladrelli, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 2135. — D. — 1928. — Disponer el archivo del expediente, previo conocimiento de la Dirección Administrativa.

Exp. 15903. — 13.° — 1927. — 1.° Autorizar la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el edificio de propiedad particular, calle San Blas N.° 2238, en que funciona la escuela N.° 28 del C. Escolar 13.°, aceptándose, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura, la propuesta de la casa E. Contartesi y Cía. por $ 245 %. por ser la más baja de las tres obtenidas.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 18 del expediente.

Exp. 5977. — O. — 1928. — 1.° Autorizar a que se ejecute el trabajo de que trata el expediente por intermedio de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° La Dirección Administrativa tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cuanto se refiere a la imputación del gasto.

Exp. 15437. — 16.° — 1027 y agregados. — Volver las actuaciones a Estadística para que se atenga en el acumulado 24139 — P — 927 a lo dispuesto con fecha 21 de Septiembre de 1927 en el expediente 15437 — 16.° — 927 que encabeza el legajo.

Exp. 5860. — O. — 1928. — 1.° Autorizar a que se ejecute el trabajo de que trata el expediente, por intermedio de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° La Dirección Administrativa tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cuanto se refiere a la imputación del gasto.

Exp. 9376. — 2.° — 1928. — 1.° Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas dependientes del C. Escolar 2.°, que a continuación se indica, a las siguientes personas:

Escuela n.° 1.—al Profesor Normal D. Arturo Marcos Pita, por pase del Sr. Antonio Caputo.

„ n.° 8.—al Maestro Normal D. Pio Francisco Rey Pardellas, por pase del Sr. Alfredo Víctor Manzoni.

2.° Disponer que las personas nombradas, antes de tomar posesión del cargo, deberán presentar a la dirección de la Escuela el certificado de buena salud.

Exp. 9375. — 15° — 1928. — 1.° Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas dependientes del Consejo Escolar 15°, que a continuación se indica, a las siguientes personas:

Escuela n.° 6.— a la M. Normal Srta. Eumelia Villares Alconada, por renuncia de la Sra. Dora Hylton Linch de Ryberg.

„ n.° 5.— M. Normal Sr. Gumersindo Benigno García, en reemplazo de D. Antonio San Miguel que pasó a otro cargo.

2.° Disponer que las personas nombradas antes de tomar posesión del cargo, deberán presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 9877. — 7.° — 1928. — 1.° Nombrar maestras de 3.ª categoría para la Escuela n.° 18 del Consejo Escolar 7.°, a la P. N. y P. N. E. Físicos D.ª Agueda María Paulina Chirieleison, y a la M. N. y P. E. Secundaria (Italiano), D.ª Luisa E. Macchiavello de Protti, por creación de grados.

2.° Disponer que las personas nombradas, antes de tomar posesión del cargo deberán presentar a la dirección de la Escuela el certificado de buena salud.

Exp. 6336. — 17° — 1927. — Archivar el expediente previa notificación a la interesada y anotación en Secretaría y Estadística.

Exp. .... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha de ayer, en el expediente 9437 —7.°—928:

"Autorizar al C. Escolar 7.° para disponer lo conveniente a efecto de que la Escuela N.° 16 de su dependencia realice la concentración con motivo de las fiestas mayas, en el local del Museo de Historia Natural "Bernardino Rivadavia", en lugar de hacerlo en el Parque Centenario como se ha hecho en otras oportunidades".

Exp. 6325. — 15. — 1928. — Volver el expediente al C. Escolar 15° para que se atenga estrictamente a la resolución de 14 de abril último (expediente 24151-15°-927) que dice:

'Ampliar la resolución de 8 de febrero de 1918 incorporada al Digesto de 1920 en el art. 21 de la pág. 214, con el agregado propuesto por la Inspección Técnica General, debiendo, en consecuencia, quedar redactado así: Los Directores de las Escuelas comunes diurnas no inscribirán como alumnos a los aspirantes mayores de la edad señalada en el art. 1.° de la ley 1420 que por primera vez se presenten solicitándolo, ni a los que hubieran interrumpido un año o más sus estudios y pretendieran proseguirlos después de cumplidos los 14 años de edad."

Exp. 9159. — 20° — 1928. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha de ayer:

"Autorizar al C. Escolar 20.° para realizar las concentraciones de alumnos de las Escuelas de su dependencia, el día 25 el corriente en ocasión de las fiestas mayas en la forma propuesta en su nota N.° 975 del 15 del actual siempre que la alocución patriótica esté a cargo de un director, maestro o miembro del C. Escolar, y que los niños no tomen oficialmente participación alguna en el acto religioso a que se hace referencia en la petición agregada."

Exp. 17311. — D. — 1927. — 1.° Aprobar la recepción provisoria de las obras contratadas con el Sr. Luis J. Ravazoni a que se refiere el expediente, por haber sido ejecutados dentro del término convenido (27 de febrero ppdo.), con la declaración de que la partida correspondiente a la ampliación de la casa de la directora de la Escuela General Urquiza n.° 227, entregada el 6 de marzo, no está comprendida en las obras que se estipulan en el contrato y pertenecen a los adicionales autorizados por el H. Consejo el 17 de febrero fs. 182 del expediente; siendo por otra parte, razonable el plazo de ocho días en que se realizó dicha ampliación, por cuya causa se aprueba igualmente la recepción de la misma.

2.° Pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que practique la liquidación respectiva.

Exp. 12272. — 16° — 1926. — 1.° Mantener la resolución de 27 de enero último (foja 12 del expediente acumulado n.° 21482-E-927) por la que se intimó a la maestra ayudante de la escuela n.° 52 de Entre Ríos, Sra. María Angélica S. de Sánchez Bazán, la devolución de la suma de $ 510.72 que percibió indebidamente como sueldos posteriores al 22 de marzo de 1926, fecha en que abandonó su cargo en la Escuela n.° 8 del Consejo Escolar 16°.

2.° Autorizar la entrega de esa suma, una vez devuelta por la Sra. de Sánchez Bazán, a la directora de la Escuela N.° 8 del C. Escolar 16.°, Sta. María del Pilar Arequina, en concepto de reintegro de los descuentos hechos en sus haberes como responsable del pago indebido.

3.° Reservar las actuaciones hasta la oportunidad a que se refiere el decreto de la Presidencia dictado el 7 de Marzo de 1928 a foja 8 del expediente acumulado N.° 20725 — E — 927.

Exp. 15641. — D. — 1927. — 1.° Dejar sin efecto la adjudicación de 30.000 planillas de estadística — Art. 632 de la licitación pública del 15

de Febrero de 1927 (Exp. 151 — D — del mismo año), resuelta a favor de la casa Jacobo Peuser, por no ser necesarios según informe de la D. Compras que corre a fs. 15 y 15 vuelta del expediente.

2.° Aceptar la condición de pago de la suma de $ 60 m/n. importe de la factura de fs. 15, por los gastos de composición de las referidas planillas, que deberá liquidarse a la citada casa Jacobo Peuser en concepto de indemnización; con la imputación que indica la Dirección Administrativa a fs. 17 del expediente.

Exp. 9496. — 4.° — 1928. — 1.° Aceptar la renuncia presentada por la Sta. Amelia Ferri, de los cargos de Vice-Directora de la Escuela N.° 5 del C. Escolar 4., y maestra especial de Castellano de la de Adultos N.° 4 del mismo Distrito, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

2.° Nombrar maestra especial de Castellano, en reemplazo de la Sta. Ferri, y para la expresada Escuela de Adultos N.° 4 del C. E. 4.°, a la Sta. Carlota María Magdalena Rattari.

Exp. 9378. — 16.° — 1928. — Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas dependientes del C. Escolar 16.°, que se indican, a las siguientes personas:

Escuela N.° 3. — A la M. Normal Sta. María Engracia Fernández, por renuncia de la Sra. Adela R. de Consigli.

„ „ 2. — (Auxiliar). — A la M. Normal Sra. Herminia María Bordigoni de Ilarri, por creación de grado.

„ „ 2. — (Auxiliar). — A la M. Normal Sra. Latanzia Sala de Larroquette, por creación de grado.

„ „ 4. — A la M. Normal Sta. Quiteria Cuello, por pase de la Sra. Silvia B. de Andrada.

„ „ 4. — A la M. N. y P. N. espec. en Inglés, Sta. Elsa Baila, por pase de la Sta. María Aida Fritzche.

„ „ 4. — A la M. N. y P. En. Secundaria, Sta. Ana Molle, por creación de grado.

„ „ 18. — A la M. N. y P. E. S., Sta. Matilde Lepre, por pase de la Sra. Rosa L. de Castillo.

„ „ 18. — A la M. N. y P. E. F., Sta. María Luisa Fusetti, por pase de la Sta. Delmira Bo.

„ „ 8. — A la M. Normal Sra. Felisa Eugenia Souza de Ortelli, por pase de la Sta. Angela Piñol, debiendo optar entre este cargo y el de Auxiliar que posee en la la Escuela N.° 137 de Buenos Aires.

„ „ 8. — A la M. N. y P. en C., Sra. Dolores Josefa Calvelo de Las Heras, por pase de la Sta. Corina Inés Torres.

„ „ 12. — A la M. Normal Sta. Justa Elvira del Carmen Rotondaro, por pase de la Sta. Zulema Mass.

„ „ 13. — A la M. Normal Sra. Hilda Flora Aragón de Ruiz, por creación de grado.

„ „ 13. — A la M. N. y P. E. S., Sta. María Clara Segot, por creación de grado.

„ „ 13. — A la M. N. Sra. Celia Bermúdez de Sheridan, por creación de grado.

„ „ 13.—A la M. N. Sta. América Argentina Perticaroli, por creación de grado.

„ „ 13. — A la M. Normal Sta. Catalina Rosa Schenone, por creación de grado.

„ „ 13. — A la M. N. y P. N. Espec. en Inglés, Sta. Flora Angela Frattini, por creación de grado.

„ „ 17. — A la M. Normal, Sta. Marta Grega, por creación de grado.

„ „ 17. — A la M. N. y P. de E. S., Sta. Celia Josefina Rochaix, por pase de la Sta. Angela Ferrari.

" " 17. — A la M. Normal Sra. Lucila Parola de Garrido, por creación de grado.

" " 19. — (Auxiliar).—A la M. N. y P. E. S., Sta. Margarita Catalina Piehl, por creación de grado.

" " 20. — A la M. Normal Sta. Emilia Luisa Buraschi, por creación de grado.

" " 8. — A la M. Normal Sta. Rosalía Ordóñez, por pase de la Sra. Carmen C. de De Benedetti.

" " 20. — Al M. Normal Sr. Juan Jacinto Goudoune, por pase del Sr. Juan M. Confalonieri, debiendo optar entre este cargo y el que posee en la Escuela N.° 222 de La Pampa.

" " 19. — Al M. N. y P. E. F., Sr. Eugenio Juan Zunino, por creación de grado.

" " 2. — Al M. N. y P. E. F., Sr. Mario Armando Rossi, por pase del Sr. Miguel D. Nievas.

" " 2. — Al M. N. Sr. Humberto Herrera, por pase de la Sta. Rosalía M. Mallet, debiendo optar entre este cargo, y el de Auxiliar que posee en la Escuela N.° 28 de La Rioja.

" " 2. (Auxiliar). — Al M. Normal Sr. Carlos Maison, por nuevo grado.

" " 2 (Auxiliar). — Al M. Normal Sr. Oscar Alvaro Valls, por nuevo grado.

" " 2 (Auxiliar). — A. M. Normal Sr. Diego Racedo, por nuevo grado, debiendo optar este cargo y el que posee en la Escuela N.° 9 de Formosa.

" " 2 (Auxiliar. — Al M. Normal Sr. Fernando Alberto Ravioli, por nuevo grado.

" " 2 (Auxiliar) . —Al M. Normal Sr. Juan Manuel Rial, por nuevo grado.

, " 14. — Al M. Normal Sr. Víctor Alberto Salguero, por pase del Sr. Lisandro J. W. Vannini.

" " 13. — Al M. Normal Sr. Bernardo Pérez, por creación de grado.

" " 13. — Al M. Normal Sr. Luis S. Reguero, por creación de grado, debiendo optar entre este cargo, y el de Director de la Escuela N.° 18 de Neuquén.

" " 13. — Al M. Normal Sr. Luciano Celorrio, por creación de grado, debiendo optar entre este cargo y el de Preceptor de la Escuela anexa al Rg.° 1.° de Infantería, que posee.

" " 7. — Al M. Normal Sr. Marciano Rodolfo López, por cesantía de la Sra. María L. B. de Castello.

2.° Las personas nombradas, deberán presentar a la Dirección de la Escuela, antes de tomar posesión de su puesto, el certificado de buena salud.

3.° Hacer saber al C. Escolar 16.°, que deberá elevar nueva terna para proveer una vacante de Maestro de grado, existente en la Escuela Auxiliar anexa a la N.° 2.

Exp. 13952. — 16.° — 1927. — Dar vista de estas anotaciones al Consejo Escolar 16.° para que proponga la solución que mejor convenga a su juicio.

Exp. 4513. — 6.° — 1928. — 1.° Autorizar a la Oficina de Estadística para que legalice los certificados de terminación de estudios de los alumnos Elena Estany, de 24 años; Adela Catalina Patrón Alvarez, de 22 años; Lilia Fortunata Patrón Alvarez, de 24 años; Alcira Celestina Patrón Alvarez, de 19 años, y Celia Basilia Patrón Alvarez, de 18 años.

2.° Llamar la atención de la Directora de la Escuela N.° 12 del C. Escolar 6.°, Sta. Doraliza Villagra, por haber inscripto a esas alumnas contrariando disposiciones reglamentarias en vigor.

Exp. 1872. — C. — 1926. — Reservar las actuaciones hasta tanto el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, conteste la nota

que se le dirigió en virtud del Art. 2. de la resolución de 7 de Marzo último.

Exp. 19739. — A. — 1927. — 1.° Acordar excepcionalmente y por equidad un punto de bonificación por cada año que no se inscribieron en Consejos Escolares,, a los Maestros de Escuelas Particulares que comprueben haber desempeñado en cada año por lo menos nueve meses de servicios con buen concepto profesional, dado por la Inspección General.

2.° Queda expresamente entendido que en ningún caso se acumulará por un mismo año bonificación independiente en concepto de antigüedad de gestiones y servicios profesionales.

Exp. 4099. — 20.° — 1928. — Ascender a Directora Infantil de la Escuela N.° 1 del C. Escolar 20.°, a la Vice-Directora Superior de la misma Escuela M. N. N. y Cort. de Asistencia al Curso de E. Físicos, Sra. Isabel Correa de Azzarri.

Exp. 5116. — 4.° — 1928. — Aprobar la ubicación dada por el C. Escolar 4.°, al siguiente personal en disponibilidad, por clausura de la Escuela N.° 6 de su dependencia:

Sta. Marta Saccone, en la Escuela N.° 1, turno de la mañana, en reemplazo de la Sra. Elvira Teja de Mendizábal, que renunció .

Sra. Rosa Scandura de Griffo, en la Escuela N.° 7, turno de la tarde, en reemplazo de la Sta. María Rocca, que pasó a otro puesto.

Sta. María Esther Pratto, Escuela N.° 8, turno de la mañana, por creación de grado.

Sta. Paulina Mendiola de Cascio, escuela N.° 9, turno de la tarde, por creación de grado.

Sra. Angela María Trentin de Catnagno, escuela N.° 14, turno de la tarde, por creación de grado.

Sta. María Luisa Scasso, Escuela N.° 21, turno de la tarde, por creación de grado.

Exp. 12654. — C. — 1927. — Notificar a la Compañía "Unión Telefónica" los informes producidos por las Oficinas y archivar el expediente previa reposición.

Exp. 4919. — O. — 1928. — No hacer lugar al pedido de bonificación que formula la maestra normal Sta. Angélica I. M. Orozco Sierra, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 4327. — P. — 1928. — Acordar un punto de bonificación a la M. N. N., Sra. Rosa Benedita Ferrero de Palacios, por los servicios prestados en el Asilo de Huérfanos Militares, desde 1921 hasta 1925.

Exp. 2362. — I. — 1928. — 1.° Destituir a la categoría de Director que tenía anteriormente, al Preceptor de Escuela Primaria Militar, D. Pedro Villademoros, en atención a que su rebaja de categoría sólo obedeció a la imposibilidad de ubicarlo como Director cuando quedó en disponibilidad.

2.° Confirmar al Sr. Villademoros en el cargo de Director de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 3 de Infantería, que actualmente desempeña en carácter de interino, en reemplazo de D. Julio Palisa Mujica, que falleció.

3.° Ubicar definitivamente al Preceptor en disponibilidad Sr. Javier A. Gallac, en reemplazo del Sr. Villademoros, en la Escuela Primaria anexa al Regimiento 3 de Infantería.

Exp. 7405. — 1.° — 1923. — Acordar un punto de bonificación al Sr. Mariano C. Calvitti, por cada año en que no se inscribió como aspirante a cargo docente después de su cesantía por abandono del puesto de maestro y teniendo en cuenta su muy buena actuación en la enseñanza y la rehabilitación que le acordó el Consejo.

Exp. 15318. — I. — 1927. — Autorizar al Sr .Abogado Asesor Carlos Groussaac para que remita las actuaciones al Sr. Escribano D. Guillermo Peña a fin de que éste autorice la escrituración del terreno donado al Consejo por la Campañía Italo Argentina de Colonización; a cuyo efecto deberán agregarse los testimonios de práctica de acuerdo con lo dictamanido por la Asesoría Letrada a fs. 16 vuelta del expediente.

Exp. 9495. — 19.° — 1928. — Autorizar a la Confederación Nacional de Maestros — Comité del Distrito 19.° — para hacer uso del salón de actos de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 19.° el 2 de Junio próximo a las 16 y 56, a fin de que la Sra. Clotilde G. de Rezzano, dicte una conferencia sobre la "Escuela Activa".

Exp. 9494. — 9. — 1928. — 1.° Autorizar al Consejo Escolar 9.°, para realizar la concentración de alumnos que se llevará a cabo con motivo del aniversario patrio en la calle Las Heras frente al número 2560 a fin de que tomen participación en el acto que proyecta la Brigada 19 de la Liga Patriótica Argentina (Escuelas Nos. 7, 10 y 14).

2.° Agradecer la invitación que se formula al H. Consejo para concurrir a dicho acto.

Exp. 23306. — 14.°— 1927. — 1.° Manifestar a los propietarios de las fincas calle Guevara Nos. 311 y 327 en que funciona la Escuela N.° 6 del C. Escolar 14.° que el Consejo continuará ocupando dichas fincas en las condiciones que establece la cláusula sobre opción de prórroga contenida en el respectivo contrato de locación.

2.° La Dirección General de Arquitectura determinará de común acuerdo con los propietarios las obras de carácter indispensable que éstos deberán ejecutar por su cuenta en las fincas.

Exp. 9301. — 14.° — 1928. — Aprobar la forma en que ha quedado constituido el Consejo Escolar 14.°:

Presidente: D. José Fernández Coria.
Vice-Presidente: Dr. Enrique M. Mosca.
Tesorero: Dr. Luis Mitre.
Interventor: Dr. Juan B. Emina.
Vocal: Dr. Pablo A. Pizzurno.

Exp. 3773. — C. — 1928. — 1.° Autorizar la impresión de la Memoria del H. Consejo correspondiente a los años 1926 y 1927, en un volumen cada una y en número de mil ejemplares dejando constancia de que le corresponde a dicha impresión un costo presupuesto de $ 15.000 m/n.

2.° Disponer, para tal efecto, el llamado a licitación pública por el término de Ley, — aprobando para regir en ese acto el pliego de bases y condiciones propuesto por la Dirección Administrativa y la Administración de la revista. — La presidencia autorizará la impresión del referido pliego en el número de ejemplares necesarios.

3.° La Dirección Administrativa tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cuanto se refiere a la imputación del gasto.

Exp. 15479. — E. — 1927. — 1.° Aprobar, — por haberse llevado a cabo llenándose todos los requisitos legales, — la licitación privada celebrada con fecha 10 del corriente mes, para adjudicar la impresión de "El Monitor de la Educación Común", durante el año actual (números de Enero a Diciembre).

2.° Aceptar, — como más baja de las cuatro propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente a la "Sociedad Impresora Americana", de cuya propuesta resulta para la impresión de cada número de la revista, a base de ciento veintiocho páginas y en once mil ejemplares, el importe de $ 2.442 m/n.

3.° Imputar el gasto al idem 3, partida 29 del Presupuesto General vigente.

Exp. 15236. — 8.° — 1927. — Dar vista de la tasación practicada por el Banco Hipotecario Nacional al propietario del terreno ofrecido en venta por el expediente (lote contiguo al edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 18 del Distrito 13.° — calle Gavilán N.° 1464), a efecto de que manifieste si aceptaría realizar conforme a dicha tasación la operación de venta, en cuyo caso gestionaría el Consejo la pertinente autorización del Poder Ejecutivo de la Nación.

Exp. 18784. — 12.° — 1927. — 1.° Reponer a D. Nicasio Ortelli en el puesto de Peón de Escuelas de la Capital y autorizar al Consejo Escolar

12.° para que lo utilice en algún establecimiento de su dependencia, mediante permuta con otro peón que destinará a la Escuela N.° 17.

2.° Aprobar los servicios prestados por el peón suplente D. Gregorio Cañete desde el 1. al 15 de Septiembre de 1927, y abonarle los haberes correspondientes.

Exp. 23488. — V. — 1927. — Hacer saber al Sr. Adolfo V. Velázquez que el Consejo no tiene inconveniente en que la "Asociación Pro-Maestros de Escuela" reduzca el importe de los descuentos de su sueldo en la forma determinada por el art. 2.° de la Reglamentación contenida en la página 537 del Digesto de 1920, siempre que no se aumente el saldo actual de la deuda con nuevas operaciones.

Exp. 7327. — D. — 1928. — 1.° Asignar a la Dirección General de Arquitectura una partida especial de $ 5.000 m/n. con cargo de rendir cuenta y que se liquidará en tres cuotas a medida que se soliciten, — con destino a la adquisición de los elementos necesarios para la preparación de los proyectos de edificación escolar que dicha Oficina deberá formular en lo que resta del corriente año.

2.° Imputar el gasto según la forma que indica la Dirección Administrativa "Cuenta del producido de la venta de planos".

Exp. 9158. — I. — 1928. — 1.° Aprobar el escalafón de Preceptores de Escuela Primaria Militar correspondiente al Cuarto Distrito (Córdoba-Capital), que formula la Comisión respectiva.

2.° Ascender a Director de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 4 de Zapadores Pontoneros, al Preceptor de la del Regimiento 4 de Artillería Montada, Sr. José Palacios, en reemplazo de D. Máximo Virgolini, que pasó a otro puesto.

Exp. 5656. — 13.° — 1928. — 1.° Manifestar al propietario de la finca calle Teniente General Donato Alvarez Nos. 1976/84, que ocupa parte de la Escuela N.° 15 del C. Escolar 13.°, que el Consejo no está dispuesto a celebrar nuevo contrato de locación por la misma con el aumento de alquiler que pretende; y que en cambio continuará ocupando la casa por todo el tiempo que establece la cláusula sobre opción de prórroga del contrato celebrado con anterioridad (15 de Diciembre de 1929).

2.° Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Teniente General Donato Alvarez Nos. 1974/80/96, que también ocupa la referida Escuela, —en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1929.

ALQUILER: $ 400 m/n. mensuales (actual).

En el contrato no se comprenderá la fracción de terreno a que se refiere el propietario en nota de fs. 3 de las actuaciones (Exp. 5657 — 13.° — agregado) quedando cedido dicho terreno para uso de la Escuela en las condiciones que expresa el mismo propietario en su referida nota.

3.° La Dirección General de Arquitectura determinará de común acuerdo con los propietarios, las obras de carácter indispensable que éstos deberán ejecutar por su cuenta en las fincas.

Exp. 9157. — I. — 1928. — 1.° Aprobar el escalafón de Preceptores de Escuela Primaria Militar correspondiente al tercer Distrito que formula la Comisión respectiva.

2.° Ascender a Director de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 5 de Infantería (Bahía Blanca), al Sr. Fernando A. Hernández, en reemplazo de D. Luis Santos, que renunció.

Exp. 23027. — C. — 1927. — Dirigir nota al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de la República Oriental del Uruguay, transcribiéndole las disposiciones en vigor respecto de la enseñanza para anormales.

Exp. 5845. — 18.° — 1928. — Autorizar a la Dirección de la Escuela N.° 5 del C. Escolar 18.°, para bautizar con el nombre de la ex-maestra de la misma Sta. Rosa Feldman, la biblioteca infantil del establecimiento.

Exp. 2394. — C. — 1927. — Archivar las actuaciones.

Exp. 8627. — L. — 1928. — Autorizar a la Liga Pro Unión Americana para gestionar de los directores de las escuelas dependientes del H. Con-

sejo, su colaboración en la corona fúnebre del Prof. Andrés Ferreyra, con una hoja literaria sobre su personalidad y sus obras didácticas.

Exp. 2971. — 13. — 1928. — Nombrar Preceptor para la Escuela de Adultos N.° 7 del C. E. 13.°, al Maestro Normal Nacional D. Juan B. Biscay, cesando en sus funciones el interino Sr. Ramón E. Gardes.

Exp. 9160. — I. — 1928. — 1.° Aprobar el escalafón de Preceptores de Escuela Primaria Militar correspondiente al primer Distrito que formula la Comisión respectiva.

2.° Ascender a los siguientes Preceptores a la categoría de Directores de las Escuelas Primarias Militares que se indican:

Evaristo T. Quiroga. — De la anexa al Regimiento 10 de Caballería (Campo de Mayo) en reemplazo de D. Mateo P. Gómez, que se jubiló.

Francisco P. Continanza. — De la anexa al Regimiento 2 de Caballería (Campo de Mayo), en reemplazo de D. Mateo P. Gómez, que se jubiló.

Flavio Torres Vera. — De la anexa al Arsenal Naval de Buenos Aires, en reemplazo de D. Cleto López, que se jubiló.

3.° No hacer lugar a las solicitudes de pase de los Directores Sres. Orange Yakin y Javier A. Pardo, en vista de lo informado por Inspección de Escuelas para Adultos.

Exp. 688. — D. — 1928. — Acceder al pedido formulado por el empleado D. Segundo Contreras de que se suspenda el descuento de su sueldo por recibos de la "Pro-Maestros de Escuela", en atención a que sus gestiones ante la misma resultaron infructuosas y a que el saldo de su deuda queda garantido con el importe superior de sus contribuciones. Esta orden no comprende los descuentos que pudieron corresponder en los sueldos del interesado por garantías acordadas a consocios con anterioridad del 1.° de Junio de 1927.

SECCIONES CAPITAL Y PROVINCIAS

Exp. 9472. — C. — 1928. — Nombrar maestra auxiliar para la Escuela N.° 177 de la Provincia de Córdoba, por aumento de inscripción de alumnos, a la M. N. N. Sra. Catalina Carlevatto de Scopa, actual Maestra de 3.ª categoría de la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 17.°

SECCION PROVINCIAS

Exp. 9185. — S. — 1928. — Aceptar la renuncia que interpone la Sra. Ana Risso de Luna Lascano, Maestra Auxiliar de la Escuela N.° 52 de "Añatuya" (Santiago del Estero), dejando establecido el desagrado con que el H. Consejo ha visto la actuación de que da cuenta el sumario instruido en el expediente.

Exp. 9471. — C. — 1928. — Nombrar Director de 3.ª categoría de la Escuela N.° 105 de la Provincia de Córdoba, al Sr. Pedro Noriega, en reemplazo de la Sta. Margarita Castillo, que fué trasladada.

Exp. 9470. — S. — 1928. — Nombrar Maestra ayudante de la Escuela N.° 196 de la Provincia de Santa Fé, a la M. N. N. Sta. María Luisa Marechal, en reemplazo de la Sta. María Esneda Espeche, cuya renuncia se acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 1199. — C. — 1928. — 1.° Declarar acogida por el corriente año a la Provincia de Corrientes a los beneficios de la ley 2737 de subvención nacional para fomento de la instrucción primaria.

2.° Hacer saber al gobierno de Corrientes que para obtener liquidación del primer bimestre del corriente año debe rendir cuenta el quinto bimestre de 1927 y luego del sexto para obtener el 2.° de 1928.

Exp. 4520. — T. — 1927. — 1.° Reconocer el alquiler de $ 15 m/n. mensuales por la pieza de propiedad de la Sra. Felisa C. de Rizo, en que, funciona provisionalmente la Escuela Nacional N.° 170 de "Las Pipas" (Tucumán), a partir desde el 17 de Junio de 1926 y hasta tanto se continúe la ocupación de la misma.

2.° Reconocer, igualmente, el alquiler de $ 10 m/n. mensuales por la pieza de propiedad del Sr. Rafael Paz, destinada a depósito de útiles de la mis-

ma Escuela, desde el 10 de Junio de 1926 y hasta el 5 de Octubre de 1927; debiéndose deducirse del importe de los mismos la suma cobrada demás por el Sr. Paz, a razón de $ 25 m/n. mensuales, desde el 10 de Junio hasta el 10 de Julio de 1926.

3.° Recomendar a la Inspección Seccional de Tucumán para que realice las gestiones del caso a fin de asegurar el funcionamiento normal de la Escuela.

Exp. 22567. — C. — 1927. — Hacer constar que el importe total de los textos de lectura destinados a las Escuelas de la Ley N.° 4874 en el corriente año, cuya adquisición se autorizara por resolución dictada en el expediente con fecha 14 de Enero ppdo., es de $ 87.355 m/n. en vez de $ 87.345 m/n., que se consignara en dicha resolución.

Exp. 14339. — E. — 1927. — 1.° Mantener la resolución de 23 de Diciembre último (fs. 11 del exp.), por la que se denegó diferencia de sueldos a la ex-maestra ayudante de la Escuela 71 de Ramos Mejía (Buenos Aires) actualmente en la Escuela de Niños Débiles N.° 5 de la Capital, Sra. Lidia Gutiérrez de Arce.

2.° Pasar el expediente a Estadística y al Cuerpo Médico Escolar para que la primera detalle las licencias e inasistencias e la Sra. de Arce justificadas e injustificadas, durante 1027 y 1028, y, al segundo, para que someta a examen clínico a dicha señora a los fines determinados en el art. 2.° de la resolción de foja 11 del expediente.

Exp. 9161. — J. 1928. — 1.° Desestimar por infundadas las denuncias contra la Directora de la Escuela N.° 90 de Jujuy, D.ª María V. Sartorio de Bertolozzi.

2.° Trasladar a otra Escuela de la misma categoría a la Maestra auxiliar del citado establecimiento, Sta. Lucía Alvarado, por las constancias que arroja el sumario de que trata el expediente, previniéndole en lo sucesivo deberá evitar todo incidente con sus superiores que afecte el prestigio y la marcha regular de la Escuela.

Exp. 22404. — S. — 1927. — Acceder al pedido formulado por el Director D. Samuel Montellano, de que se suspenda el descuento de sus sueldos por recibos de la "Pro-Maestros de Escuela", en atención a que sus gestiones ante la misma resultaron infructuosas, y a que el saldo de su deuda queda garantido con el importe superior de sus contribuciones. Esta orden no comprende los descuentos que pudieran corresponder en los sueldos del interesado por garantías acordadas a consocios con anterioridad del 1.° de Junio de 1927.

Exp. 23644. — T. — 1927. — Acceder al pedido formulado por D. Domingo E. Negrete y Sra. Elena B. de Negrete, auxiliar de la Inspección Seccional y Maestra auxiliar de la Escuela 295 de Tucumán, de que se suspenda el descuento de sus sueldos por recibos de la "Pro-Maestros de Escuela", en atención a que sus gestiones ante la misma, resultaron infructuosas y a que el saldo de sus deudas queda garantido con el importe superior de sus contribuciones. Esta orden no comprende los descuentos que pudieran corresponder en los sueldos de los interesados por garantías acordadas a consocios con anterioridad del 1.° de Junio de 1927.

Exp. 13368. — P. 1926. — Dirigir nota al Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca, manifestándole que las instrucciones impartidas a los Inspectores Seccionales, recordándoles la resolución de Junio 21 de 1912, responden principalmente al pensamiento de intensificar y hacer más eficiente la acción de las Escuelas nacionales en provincias; que la conversión de escuelas ambulantes en fijas sólo ha tenido en vista la mayor eficiencia de la enseñanza y no el propósito de clausurar escuelas, lo que se demuestra con el hecho de funcionar como fijas 17 de las 20 llamadas ambulantes; y que el asunto de la subvención nacional a ese Estado será oportunamente resuelto en la mejor forma posible.

—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha de ayer, en el expediente 9396 — I — 928:

"Facultar a la Inspección General respectiva para proveer de conformidad a los pedidos que le formulen las Inspecciones Seccionales de Provin-

cias, relativas a que se las autorice a acceder a las solicitudes de las Direcciones de Escuelas de sus respectivas dependencias, para concurrir con los alumnos a las plazas de las localidades en que funcionan, a fin de cooperar en el mayor realce de las fiestas que se organizarán con motivo del aniversario patrio, siempre que la participación de esas escuelas en los actos conmemorativos quede encuadrada dentro de las prescripciones reglamentarias".

Exp. 244.—C.—1928.—1.° Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del Sr. Juan G. Gómez, en que funciona la Escuela Nacional N.° 137 de "Arroyo Solís", mediante el alquiler de $ 40 m/n. mensuales pagadero a partir desde la fecha de terminación de las ampliaciones y mejoras realizadas en el edificio, término no menor de dos años y demás condiciones de práctica.

2.° La Dirección Administrativa deberá tomar nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en la parte que se refiere a la imputación del mayor gasto.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1755. — P. — 1928. — Hacer saber a la Liga Patriótica Argentina, que se ha dispuesto el traslado a otro territorio, del Vice-Director de la Escuela N.° 5 de Pampa, Sr. Garibaldi Ferrari Zamudio, y archivar el expediente.

Exp. 11285. — N. — 1927. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al suspender en su puesto al Director de la Escuela N.° 34 de Las Cortadoras (Neuquén), Sr. Pedro Sánchez, por encontrarse bajo proceso criminal y hasta tanto obtenga sobreseimiento definitivo en esa causa.

Exp. 3388. — R. — 1928. — 1.° Acordar a la Escuela N.° 84 de Rei-Huao (Río Negro) una partida de $ 25 m/n. mensuales durante todo el tiempo de funcionamiento de las clases a los fines de atender los gastos de alimentación de los alumnos concurrentes a la misma.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta del expediente.

Exp. 19294. — N. — 1923.—Rectificar la resolución de fs. 6 del expediente, fechada el 25 de Enero de 1924 en la siguiente forma:

"Aceptar y agradecer la donación de un terreno de 50 metros de frente por igual de fondo, o sean dos mil quinientos metros cuadrados de superficie, ubicado en la "Colonia Valentina" (Neuquén) ángulo Sud-Oeste de la manzana **N.° siete,** que hace don José Fava en nombre de D.ª Valentina Brun de Luclou, debiendo volver el expediente a la Inspección Seccional para que lo reserve hasta tanto el donante esté en condiciones de formalizar la escritura pendiente, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada."

Exp. 18890. — L. 1927. — Acordar a los Directores de las Escuelas Nos. 6 y 2 de Los Andes, Sres. Juan Giménez y Pedro N. Noriega, la subvención reglamentaria de $ 50 m/n. mensuales como Directores de Escuelas ubicadas en frontera internacional, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 12 vuelta del expediente.

Exp. 8017. — P. 1928. — Aprobar la ubicación provisoria del Sr. Didimo Zárate, en la Escuela N.° 225 de Trenel (Pampa), en calidad de Vice-Director, conservando su categoría, en lugar de la N.° 54 de la misma localidad, para la que había sido designado.

Exp. 11718. — P. 1927. — 1.° Hacer constar que la designación efectuada en Julio 21 de 1924, a favor de D.ª María Cecilia Lucero, como Maestra de cuarta categoría para la Escuela N.° 75 de Pampa, debe considerarse extendida a nombre de D.ª Cecilia Lucero, hoy Sra. de Zanella.

2..° Volver el expediente a Estadística e Inspección de Territorios para que agregue la información que se indica a los párrafos 2.° y 3.° del dictamen de la Comisión Didáctica.

SECCION CAPITAL

Exp. 17241. — I. — 1927. — No hacer lugar a la bonificación de servicio a los efectos de su inclusión en ternas que solicita la Maestra de Es-

cuela del Consejo anexa al Asilo Fraga, Sta. Lavinia Beatriz Pensico, en atención a que en la actualidad se halla inscripta como postulante y tiene bonificación por antigüedad de gestiones.

Exp. 751. — D. — 1928. — 1.° Autorizar la impresión de los formularios de pedidos de material escolar para el año próximo (Escuelas de la Capital, comunes y de adultos, de Territorios, de Provincias (Ley 4874) y Militares) en las cantidades solicitadas por la Oficina de Contralor y con las modificaciones, supresiones y agregados de leyendas que indica la Comisión de Didáctica; aceptando para dicha impresión la propuesta de la casa Caracciolo y Plantió por importe de $ 980 m/n., como más conveniente de las tres obtenidas.

2.° Imputar el gasto, en las proporciones correspondientes, al idem 3, partida 35 y al idem 4, partida 33 del Prespuesto General vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.

ALCIDES CALANDRELLI
Pablo A. Córdoba.

SESION 42.ª

Día 28 de Mayo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veintiocho del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Sres. Vocales Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor D. Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del Dr. D. Alcides Calandrelli, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 4613. — J. — 1928. — Adscribir temporariamente al Museo Escolar "Sarmiento", a la maestra Srta. Florentina Llauro en cumplimiento de la resolución del 20 de abril último de fs. 9 del expediente.

Exp. 5985. — 11.° — 1928. — Acordar un punto de bonificación a la Srta. María C. Galan, por antigüedad de gestiones, correspondiente a 1923, en vista de que ha comprobado haber realizado las gestiones correspondientes en oportunidad.

Exp. 6691. — 9.° — 1928. — Justificar excepcional pero sin goce de sueldos las inasistencias en que incurrió desde el 24 de febrero al 19 de marzo del corriente año, por no haber podido regresar al país, la maestra de la escuela n°. 1 del C. Escolar 9.°, Srta. Esparta Pissarro.

Exp. 21419. — 13.° — 1925. — Aclarar el alcance del art. 1.° de la resolución del 17 de febrero último en el sentido de que al Sr. Federico F. Diograzia le corresponden los cuatro puntos de bonoficación que por antigüedad de gestiones había alcanzado con anterioridad a su nombramiento.

Exp. 7564. — D. — 1928. — Autorizar a Dirección Administrativa para que liquide a favor de los empleados Waisman y Salazar, el viático que les corresponde de acuerdo con la reglamentación en vigor, por el tiempo que señalará previamente la Oficina Judicial y con cargo de dar cuenta de los días de permanencia en gira.

Exp. 386. — 11.° — 1928. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle José María Moreno n.° 353, en que funciona la escuela n.° 2 del C. Escolar 11.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de diciembre de 1931 con opción a dos más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 1.200 m/n. mensuales pagadero desde la fecha en que

el propietario entregue satisfactoriamente terminadas las obras de convenio rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 1.100 m/n. mesuales.

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arguitectura todas las que ésta indica en la planilla de fs. 5|6 y planos de fs. 12|13 del expediente.

Exp. 2247. — E. — 1928. — 1.° — Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 27 de marzo ppdo. para la instalación de alumbrado eléctrico y provisión y colocación de artefactos en el edificio de propiedad particular calle Juan B. Alberdi esquina Lacarra que ocupa la escuela de niños débiles N.° 2 por haberse efectuado en debida forma.

2.° — Adjudicar los trabajos al Sr. José Meliante cuya propuesta por importe de $ 1.320 m/n. es la más baja de las tres presentadas siendo asímismo inferior al presupuesto oficial.

3.° — Imputar el gasto en la forma resuelta a fs. 7 del expediente.

Exp. 21444. — 1.° — 1927. — 1.° — Mantener el cargo formulado por la D. Administrativa a la Directora de la escuela n.° 12 del C. E. 1.°, por el pago indebido de sueldos a la ex-maestra Sra. María Aldazabal de Obiglio.

2.° — Hacer saber a la ex-maestra Sra. de Obiglio, por intermedio del C. Escolar que es procedente la intimación que se le hizo para que entregue los sueldos que percibió demás con objeto de reintegrarlos a la Directora.

3.° — Anotar estos antecedentes en el legajo personal de la ex-maestra Sra. de Obiglio.

Exp. 7466. — I. — 1928. — 1.° — Aprobar el gasto de $ 200 m/n. a que se refiere el expediente; debiendo practicarse la liquidación que corresponde con imputación al saldo disponible a la fecha de la respectiva partida del Presupusto vigente.

2.° — La Direción Administrativa tomará nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cuanto se refiere al esfuerzo que se hará oportunamente de la expresada partida del Presupuesto.

Exp. 21262. — D. 1925. — Dirigir nota al Banco Hipotecario Nacional solicitándole se sirva manifestar las razones que lo han decidido a efectuar las modificaciones de que da cuenta a fs. 110 y 111 del expediente de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa a fs. 115 de las actuaciones y lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 116; así como también se sirva proporcionar a este Consejo el estado actual, en detalle, de la operación de venta de los campos de Villa Alba —Pampa— de que tratan los obrados.

Para mayor ilustración deberá acompañarse el expediente a la nota de estilo..

Exp. 17316. — D. — 1927. — 1.° — Aprobar la recepción provisoria de las obras contratadas con el Sr. Luis J. Ravazzani y de los adicionales autorizados por resolución de fs. 242 del exp. de que da cuenta el acta de fs. 245 de las actuaciones y el informe de la Dirección de Arquitectura que corre a fs. 250; declarando justificada la demora de **un día** en que ha incurrido el contratista como consecuencia del aumento de trabajos que se menciona de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 255 del expediente.

2.° — Autorizar la ejecución de obras adicionales y la supresión de otras de contrato en las reparaciones de que trata el expediente; — aprobando a este efecto los presupuestos que eleva la Dirección de Arquitectura con la conformidad del contratista Sr. Ravazzani (fs. 251 y 252 de las actuaciones) y que importan:

Obras adicionales a ejecutar	$	1.225,41.—
Obras de contrato a suprimir	„	241,90.—
Importe líquido del gasto	„	983,51.—

3.° — Imputar el gasto de $ 983.51 m/n. al intem 3, partida 61 del presupuesto en vigor, de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa a fs. 254 vuelta del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 9565. — C. — 1928. — Nombrar maestra auxiliar de la escuela N.° 285 de la Provincia de Córdoba, a la M. N. P. Sra. Lola Molina de Villasuso, actual directora de 3.ª categoría de la n.° 230 de la misma provincia, en reemplazo de la Srta. Rita Sosa, que fué trasladada.

Exp. 9604. — E. — 1928. — Nombrar maestra auxiliar para la escuela n.° 6 de Gualeyan, provincia de Entre Rios, a la Srta. Eloisa Solari, en reemplazo de la Srta. María Luna Queirolo, que falleció.

Exp. 3592. — C. — 1928. — Hacer constar que en sesión de fecha 16 del actual se resolvió "Trasladar la escuela nacional n.° 229 de Córdoba, de "Sinsacato", Dpto. Totoral a "Barrio del Molino", Depto. de la Capital.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 12567. — P. — 1927. — Mantener en todas sus partes la resolución de fs. 109 del expediente dictada en fecha 28 de enero del corriente año, y disponer que por la Inspección General de Territorios se haga saber al Sr. Jaime Sidebottom, los fundamentos de su cesantía como Encargado Escolar de la escuela n.° 69 de La Pampa, y archivar el expediente.

Exp. 23501. — S. — 1927. — Acceder al pedido formulado por la maestra Sra. M. Delia A. de Santelices de que se suspenda el descuento de sus sueldos por recibos de la Pro-Maestros de Escuela, en atención a que sus gestiones ante la misma resultaron infructuosas y a que el saldo de su deuda queda garantido con el importe superior de sus contribuciones. Esta orden no comprende los descuentos que pudieran corresponder en los sueldos de la interesada por garantías acordadas a consocios con anterioridad del 1.° de junio de 1927.

Exp. 7934. — I. — 1928. — 1.° — Nombrar maestros de 4.ª categoría con antigüedad al 1.° de mayo de 1928, al siguiente personal de maestros que prestan servicios en las escuelas de Territorios:

Margarita T. de Haro Congots	Esc.	N.°	110	Misiones.
Roberto Farias Alem	,,	,,	7	Chubut
Angélica Hadad	,,	,,	105	Misiones
Lydia A. Beduino	,,	,,	13	,,
María Eleodora Ponce	,,	,,	36	Río Negro
Nicefora Cleofe Maidana	,,	,,	105	Misiones
Ana Rosa G. de Vadillo	,,	,,	23	Río Negro
Fernando Ruiz	,,	,,	101	Misiones
Antonia R. de Aguilar	,,	,,	15	,,
María Teresa Taltabull	,,	,,	16	Pampa
Rosa Angélica Taltabull	,,	,,	16	,,
Emma Teresa Dalmau	,,	,,	133	,,
Rosa Aureliana Machicote	,,	,,	222	,,
Carolina Bonifatto	,,	,,	22	Misiones
Emma A. del Rosso	,,	,,	3	Formosa
Bernardina Pedernera	,,	,,	10	Río Negro
Basilia P. Pedernera	,,	,,	10	,, ,,
Laureano Quiroga	,,	,,	7	Neuquén

2.ª Dirección Administrativa liquidará haberes a los maestros nombrados en la categoría que corresponde a contar del 1.° de Mayo de 1928.

Exp. 7933. — I. — 1928. — 1.° Ascender a la tercera categoría, con antigüedad al 1.° de Mayo de 1928, a los siguientes Maestros de 4.ª, que han registrado su título de Maestro Normal Nacional:

Oscar A. Córdova	Esc.	N.°	1	Formosa
Mercedes Petrona Alvarez	,,	,,	19	,,
Constancia Otilia Guinot de Zamorano	,,	,,	11	Pampa
Juana Ortega	,,	,,	22	,,

Pedro Genaro Rivera	„	„	71	„
Clara Sofía López Ochoa	„	„	41	„
Teresa Andia	„	„	62	„
Juana Angélica Calderón de Basualdo	„	„	104	„
María C. Marzano	„	„	111	„
Enna Quiroga	„	„	12	Chubut
Blanca Elena Ferrate	„	„	12	„
Juan M. Ferreyra	„	„	35	„
Juan Antonio Aragón	„	„	15	Río Negro
Julio Pedro Bracamonte	„	„	25	„ „
Iluminada María del Valle Araoz	„	„	32	„ „

2.° Dirección Administrativa liquidará sueldos de 3.ª categoría a este personal, a contar desde el 1 de Mayo de 1928.

—El H. Consejo prosiguió ocupándose del estudio del escalafón del magisterio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y viente minutos.

ALFREDO LANARI
Pablo A. Córdoba

SESION 43.ª

Día 30 de Mayo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día treinta del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Sres. Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Alfredo Lanari, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 8545. — I. — 1928. — Aprobar el proceder de la Inspección Técnica de la Capital, al disponer que rija el horario de Invierno en las escuelas primarias, desde el 15 del corriente.

Exp. 8926. — D. — 1928.—Archivar el expediente, previo conocimiento que tome la Dirección Administrativa del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a sus efectos.

Exp. 7432. — 18.° — 1928. — Acordar los beneficios del volante 31, a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 17 del C. Escolar 7.°, Sta. María Victorina Acosta, ubicándola en carácter de auxiliar en la N.° 27 del C. Escolar 18.°

Exp. 6835. — 20.° — 1928.—Trasladar, por razones de estímulo, de la Escuela N.° 18 a la N.° 27 de reciente creación en el C. Escolar 20, al Director Sr. Domingo T. Gerez.

Exp. 7182. — 15.° — 1928. — Anotar en la foja de servicios de la maestra de primera categoría, de la Escuela N.° 20 del C. E. 15.°, Sta. Perpetua Aubone, los servicios prestados en la Escuela N.° 2 de la Asociación Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, desde el 1.° de Febrero de 1900 hasta Junio de 1906.

Exp. 21663. — 3.° — 1927. — Acordar el pase que solicita el maestro de la Escuela Diurna N.° 2 del C. E. 3.°, Sr. Alberto J. Baldassare, a la de Adultos N.° 2 del mismo Distrito, debiendo cesar en sus funciones la interina Sta. María Adalgisa Fabro.

Exp. 8077. — 8.° — 1928. — Acordar los beneficios del volante 31 a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 15 del C. Escolar 19.°, Sta.

María Teresa Rossi, ubicándole en carácter de auxiliar en la N.° 19 del C. Escolar 8.°

Exp. 19712. — 20.° — 1927. — Acordar pase de la Escuela N.° 15 a la N.° 25 del C. Escolar 20.°, a la Vice-Directora Sra. Luisa Catalina Serres de Mazzeo.

Exp. 1520. — M. — 1925. — Archivar el expediente.

Exp. 6331. — 5.° — 1928. — Acordar los beneficios del volante 31, con carácter temporario y hasta que alcance el límite que establece el art. 10.° de la resolución de 14 de Julio de 1924, en cuyo caso deberá acogerse a los beneficios de la jubilación, a la maestra de la escuela N.° 8 del C. Escolar 5.°, Sta. Mariana Mendiondo, ubicándola en carácter de auxiliar en la misma escuela donde presta servicios.

Exp. 7029. — I. — 1928. — Autorizar la entrega de la suma de $ 1.000 m/n., que con destino a la adquisición de útiles necesarios para llevar a cabo la medición final de las obras del Instituto Bernascone, solicita el Sub-Inspector General de Arquitectura D. Isaías Ramos Mejía, en su carácter de encargado de dirigir las comisiones técnicas que realizan dicha medición. De la inversión de dicha suma, que se imputará como indica la Contaduría, deberá rendirse oportunamente cuenta documentada.

Exp. 23482. — I.° — 1927. — 1.° Aprobar el gasto de $ 570.55 m/n. efectuado por el Sr. Intendente de la Repartición durante los meses de Julio a Octubre del año ppdo. en concepto de movilidad del personal de servicio en comisiones oficiales, — Disponiéndose el pertinente reintegro con imputación a la respectiva partida del Presupuesto de 1927.

2. Hacer saber a la Intendencia que en lo sucesivo deberá ajustar los gastos de movilidad a la suma que para tal objeto se le liquida mensualmente.

Exp. 8075. — M. — 1928.—Notificar al Sr. Luis S. Morello que su denuncia de vacancia de la sucesión de D. Antonio Protto, fallecido el 28 de Abril último, carece de interés para el Consejo porque se tuvo conocimiento del deceso del causante por comunicación oficial del Departamento de Policía.

Exp. 223. — E. — 1928. — 1.° Autorizar la adquisición de tres máquinas de escribir "Underwood", con destino a la Sección Escuelas de la Ley 4874, de la Oficina de Estadística, aceptándose el presupuesto de la casa Arturo W. Boote y Cía., por importe de $ 1.156,50 m/n.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 vuelta del expediente.

Exp. 1388.—12.°—1928.—Dejar constancia de que el llamado de atención hecho por el art. 2.° de la resolución de 2 de Marzo de 1928, se refiere a la Directora de la Escuela N.° 2 del C.E. 12°., Sta. Olivia Baiardi, en su carácter de exdirectora de la Escuela N.° 9, y no a la actual directora de esta última, Sra. Elisenda S. de Scasso, por ser aquella la responsable de la inscripción indebida de la alumna Sta. Carmen Mojo.

Exp. 5556. — 2.° — 1928. — Acceder al pedido formulado por el maestro de la Escuela N.° 10 del C. Escolar 2.°, D. José Luis Viani, de que se suspenda el descuento de sus sueldos por recibos de la "Pro-Maestros de Escuela", en atención a que sus gestiones ante la misma resultaron infructuosas y a que el saldo de su deuda queda garantido con el importe superior de sus contribuciones, según balance al 31 de Enero último. Esta orden no comprende los descuentos que pudieran corresponder en los sueldos del interesado por garantías acordadas a consocios con anterioridad del 1.° de Junio de 1927.

Exp. 19173. — 18.° — 1928. — 1.° No hacer lugar al aumento de alquiler que la propietaria de la finca calle Yerbal N.° 4965, ocupada por la Escuela N.° 8 del C. E. 18.°, pretende para la renovación del contrato de locación de dicha finca, vencido el 15 de Diciembre ppdo.

2.° — Proponer a la misma propietaria, para la expresada renovación, las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 700 m/n. mensuales (igual al abonado conforme al contrato anterior).

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1932.

OBRAS. La propietaria ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del período de las próximas vacaciones, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 6 del expediente.

3.º Recomendar al Consejo Escolar respectivo, para el caso de no prestarse conformidad a las condiciones mencionadas en el artículo precedente, se sirva practicar nuevas gestiones en procura de otro local apropiado que pueda arrendarse mediante alquiler equitativo, para el traslado de la Escuela.

Exp. 1418. — N.— 1927. — 1.º Ampliar el plazo acordado a la Baronesa Sra. Olga C. de Marducci, para el pago del saldo del impuesto a que se refiere el expediente, según resolución del 13 de Abril de 1927 (fs. 11 del expediente), y deducidas las anualidades ya pagadas, en la siguiente forma: los cinco primeros años, a razón de dos mil pesos por año; las diez anualidades siguientes, a razón de tres mil pesos, y una última anualidad de dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos ‰.; lo que hace el total de $ 42.384,60 ‰., con la condición de que la Sra. de Narducci garantice el pago del importe adeudado con la ampliación proporcional de la garantía establecida en la resolución del 13 de Abril de 1927, o sea del seguro de vida.

2.º Pasar el expediente a la Oficina Judicial, a los efectos que la misma indica en su informe de fs. 32 vuelta del expediente acumulado N.º 372 — N.º 928.

Exp. 9686. — M. — 1928. — 1.º Autorizar al Director del Museo Escolar "Sarmiento", para suprimir desde el 1.º de Junio próximo, el préstamo de material, con el fin de ordenar, guardar, repartir según convenga dentro de la casa, y colocar en las mejores condiciones posibles, los objetos de dicho Museo.

2.º Disponer la clausura del Museo Escolar "Sarmiento", mientras duran las obras que se realizan en el mismo, debiendo el personal trabajar en el turno de la tarde únicamente, de acuerdo con las necesidades momentáneas.

3.º Disponer que la C. Administrativa (División Suministros), ponga a disposición de la Dirección del Museo Escolar "Sarmiento", dos peones los que se encargarán del trabajo pesado, embalar, empaquetar, etc.

Exp. 5153. — P. — 1928. — 1.º Aprobar el veredicto del Jurado que recibió las pruebas de aspirantes al cargo de Auxiliar de la Inspección de Dibujo, vacante por fallecimiento de la Sta. Ernestina Vadone, y nombrar para ocupar dicho cargo, a la Sta. María Teresa Bricca.

2.º Anotar en la foja de servicios de las Profesoras de Dibujo, Stas. Rosa Zanetta y Raquel Huergo, la mención especial acordada por el Jurado.

Exp. 9797. — C. — 1928. — Tomar nota y archivar el expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 9183. — S. — 1928. — Ubicar, provisionalmente y hasta tanto pueda ser ubicada en otra escuela a la Directora Sra. Hosalina Z. S. de Zeballos, en la escuela N.º 12 de San Luis, a cargo de uno de los turnos que funcionan en la misma.

Exp. 9246. — S. — 1928. — Disponer el pago por intermedio de la Inspección Seccional respectiva de la suma de $ 619 ‰. que se adeuda a los consignatarios que se indican en la planilla de fs. 5 del expediente por fletes y distribución de material a las escuelas de la provincia de San Luis durante los años 1926 y 1927, debiendo imputarse el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 8 del expediente.

Exp. 1145. — S. — 1928. — 1.º Autorizar a la Inspección Seccional de Salta a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de D. Carlos Poma, ocupada por la Escuela Nacional N.º 99 "Punta del Agua", mediante un alquiler de $ 35 ‰. mensuales pagadero a partir desde el 1.º de Enero del corriente año, término no menor de dos años y demás condiciones de práctica.

2.º La D. Administrativa deberá tomar nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en la parte que se refiere a la imputación del nuevo gasto.

Exp. 7045. — S. — 1927. — 1.° Mantener la resolución de cesantía del Director de la Escuela N.° 15 de San Luis, Sr. D. Narciso Luna, dictada por el H. Consejo en fecha 2 de Enero del corriente año, a fs. 74 de las actuaciones.

2.° Autorizar al Inspector Seccional de San Luis para que reincorpore provisionalmente por el término de un año al Sr. Narciso Luna, como auxiliar de alguna escuela de la Ley 4874, bajo la dependencia de un Director experimentado.

3.° Disponer que al cumplir el año del nombramiento provisional del Sr. Luna, podrá solicitar éste su confirmación en el cargo de Auxiliar si obutivere el concepto que compruebe satisfactoriamente su capacidad profesional.

Exp. 16072. — J. — 1927.—1.° Ordenar la liquidación y pago a favor de los herederos del visitador fallecido D. F. Amado Juárez, del importe de los sueldos que a este le hubieron correspondido por servicios prestados hasta el 30 de Abril de 1927, una vez deducido el saldo deudor de $ 239. m/n. que arroja la planilla de viático de fs. 28 de estos autos.

2.° Hacer saber a Inspección General de Provincias, Asesoría Letrada, y Dirección Administrativa, que no procede la justificación de oficio de las inasistencias correspondientes a los días 1, 2 y 3 de Marzo de 1927, por oponerse lo dispuesto en el art. 3° del decreto de 2 de Diciembre del mismo año dictado en el exp. n° 6835. L.

Exp. 11088. — E. — 1927. — Denegar el pedido de reconsideración, que formula el director de la Escuela n° 80 de Entre Rios, Sr. Rudecindo Taborda; debiendo en consecuencia, mantenerse las resoluciones de fs. 32 y 35 de estos obrados.

Exp. 9796. — I. — 1928. — 1.° — Ascender a maestros auxiliares con antigüedad al 1.° de Junio próximo, a 32 ayudantes de las escuelas de la ley 4874 por orden de antigüedad en la toma de posesión del cargo y que hayan registrado título de Maestro Normal Nacional.

2.° — La Oficina de Estadística elevará a la Presidencia en el plazo de 10 días, la nómina correspondiente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 122. — P. — 1928. — 1.° — Autorizar la ejecución de reparaciones y mejoras en el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela n.° 194 de Santa Elvira (Pampa), -- aceptándose, de conformidad, con lo aconsejado por la Dirección Gral. de Arquitectura, la propuesta de D. Luis Potio por importe total de $ 1.633.00 m/n. por ser la más baja y equitativa de las cuatro obtenidas.

2.° — Girar de inmediato el referido importe a la orden de la Inspección Seccional respectiva para que efectue en oportunidad el pago de los trabajos con cargo de rendir cuenta documentada.

3.° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8 del expediente.

Exp. 4067. — P. — 1927. — 1.° — Aprobar los proyectos definitivos (planos, presupuestos y pliego de condiciones de licitación) que eleva la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de reparación general y ampliación del edificio de la Escuela n.° 63 de Alpachiri (Pampa), y para la construcción del edificio destinado a la Escuela n.° 83 del Doblas (del mismo territorio), a cuyas obras les corresponde un costo presupuesto de:

Edificio de la Escuela de Alpachiri

Obras de ampliación (edificio independiente de tipo A. de cuatro aulas y vivienda para el director anexa, — galería cerrada	$	48.867,47.—
Obras de reparación general de las construcciones existentes	„	6.117,00.—
Total	$	54.984.47.—

Edificio de la Escuela de Doblas

Obras de Construcción (edificio de tipo A. de cuatro aulas y vivienda para el director anexa, — galería cerrada) .. .. $ 56.034.97.—

Total de ambas escuelas .. .. .. $ 111.019.44.—

2.° Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para la adjudicación de las obras, estableciendo que el acto de la licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), donde se hará así mismo la publicación de los avisos. Esta publicación se extenderá además, por lo que respecta a cada uno de los edificios, a la localidad en que ha de realizarse la construcción.

3.° Imputar el gasto de las obras de construcción a "Recursos de la Ley N.° 11242"; y el de las obras de reparación a la respectiva partida del presupuesto general vigente.

Exp. 19910. — N.°—1926.—1.° Solicitar del Ministerio de Agricultura la reserva de 10 hectáreas de terreno en el Lote N.° 15 de "Catán-Lil" (Neuquén), con destino a la construcción del edificio propio de la escuela que deberá crearse para los niños de la población aborigen de la localidad citada.

2.° Postergar la consideración del aporte de material para la construcción que se ofrece donar, hasta que el Ministerio acuerde la reesrva del terreno a que se refiere el artículo que antecede de esta resolución.

Exp. 10323. — R. — 1921. — 1.° Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 58,228,47 m/n. y pliego de condiciones de licitación) que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 25 de "Lamarque" (Río Negro): edificio de tipo A. de cuatro aulas, habitaciones anexas para el director, galería cerrada, pabellón sanitario independiente, etc.

2.° Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley para la adjudicación de la obra, estableciendo que el acto de la licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro), donde se publicarán asímismo los avisos.

3.° Imputar el gasto de la construcción a "Recursos de la Ley N.° 11242".

SECCION CAPITAL

Exp. 9737. — P. — 1928. — 1.° Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante las meses de Abril último y Mayo en curso por un total de Nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con veintiseis centavos ($ 9.479.26) m/n. de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 22 de enero de 1926, en los expedientes que a continuación se indica: 3636 — M. 928; 4929 — 1928; 7881 J I — 928; 78881 — I — 928; 185 — D — 927; 623 — D 928; 7839 — C 928; 4637 — P — 928; 6149 — S — 928; 7957 — D — 928; 7834 — E — 928; 4523 — I — 928; 22346 — 17.° — 927; 7795 — I — 928; 7889 — D — 928; 7897 — D 928; 5023 — D — 928; 4481 — 3.° — 928; 8391 — D — 928; 8388 — D — 928; 4933 — P — 928; 10891 — C — 927; 4778 — C — 928; 2993 — F — 928; 1139 — E — 927; 8618 — E 928; 8617 — E — 928; 15368 — C — 927; 3558 — R — 928; 8610 — B — 928; 8615 — B — 928; 8619 — E — 928; 7371 — C — 928; 3537 — D — 928; 6732 — C — 928; 1616 — 18.° — 928; 1937 — I — 928; 5087 — E — 928; 5064 — C — 928; 7242 — I — 928; 521 — 1.° — 928; 7239 — I 928; 10289 — I — 927; 23256 — I 927; 1633 — P — 928; 1627 — T — 928; 7460 — D — 928; 16343 — I — 927; 7616 — D — 928; 7538 — T — 928; 5477 — C — 928; 7464 — C — 928, y 2426 — C — 927.

2.° Aprobar así mismo las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes y fechas que se indica:

Exp. 10149 — 7.° — 926. — Mayo 10/928. — Dejando sin efecto la resolución adoptada en 15 de Septiembre de 1926 por la que se autorizó la

adquisición de una lámpara portátil destinada a la Escuela de Adultos N.° 6, del Consejo Escolar 7.°.

Exp. 20102 — 12.° — 927. — Mayo 16/920. — Haciendo constar que la propuesta aceptada por resolución de 14 de Marzo último para provisión y colocación de toldo en Escuela N.° 14 del C. Escolar 12.°, es la de los Sres. Giuria Hnos. y no Giura Hnos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y quince minutos.

ALFREDO LANARI
Pablo A. Córdoba.

SESION 44.ª

Día 1.° de Junio de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día primero del mes de Junio del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 1872. — C. — 1926. — Hacer constar que a la directora de la escuela núm. 14 del C. Escolar 17.° doña Emilia Amiguet Solveyra, corresponde liquidarle sus haberes como tal, hasta tanto el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública conteste la nota que se le dirigió en 7 de marzo último.

Exp. 6089. — E. — 1928. — Confirmar la designación de la maestra de primera categoría de la escuela para niños débiles núm. 1, señorita Juana E. Cámara como maestra auxiliar del gabinete de Antropometría, efectuada por la directora y médico inspector del predicho establecimiento.

Exp. 5720. — 12.° — 1928. — Archivar las actuaciones.

Exp. 4586. — 12.° — 1928. — Autorizar el pago de los servicios del portero suplente a que se refieren las actuaciones, imputando el gasto según la forma indicada en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 9767. — 3.° — 1928. — Aprobar la forma en que ha quedado constituído el C. Escolar 3.°, y que es como sigue:

Presidente: Dr. Santos S. Fare.
Vice-Presidente: Dr. Pedro A. Torres.
Vocal-Tesorero: Sr. José S. Malugani.
Vocal-Interventor: Sr. Tomás Bravo.
Vocal: Dr. Tomás J. Rumi.

Exp. 4402. — 7.° — 1928. — Ascender a Vice-directora de categoría infantil para la escuela núm. 18 del C. Escolar 7.°, a la maestra de primera categoría de la núm. 1 del mismo distrito, Maestra Normal Nacional y Cert. de Aptitud en Ejercicios Físicos, señorita María Celia Pecoits.

Exp. 23702. — I. — 1927. — 1.° Elevar a Muy Bueno el concepto con que fué calificado en 1926, el Vice-director señor Armando L. Casafuz.

2.° Elevar a Muy Bueno el concepto con que se calificó en 1926, al maestro de primera categoría señor Jorge Cabrera.

3.° Mantener el concepto asignado en el mismo año a los maestros señorita Victoria Haydée Domato, Domingo T. Ghisleri y María T. González.

4.° Elevar a Bueno el concepto asignado al Vice-director don Manuel Papavero, por su actuación en 1926.

5.° Mantener los términos del concepto Muy Bueno asignado en el informe de la Dirección de la escuela a la maestra señorita Angela Olivero, en el año 1926.

Exp. 19925. — D. — 1927. — Autorizar el uso en las escuelas dependientes del Consejo, como obra de consulta para los maestros, del texto de Ciencias Naturales, titulado ''Los Reinos'', de que es autor el señor José C. A. Di Tomas.

Exp. 5153. — P. — Nombrar maestra especial de dibujo para la escuela núm. 16 del C. Escolar 2.° (una cátedra), en reemplazo de la señorita María Teresa Bricca, que pasó a otro puesto, a la señorita Rosa Zanetta.

Exp. 2243. — E.—1928.—Acordar pase de la escuela N.° 3 a la N.° 4 de niños débiles en el mismo carácter, a la Celadora con funciones de ayudante de ecónoma señora Margarita Amavet de Bertin, cuyos servicios son innecesarios en el primer establecimiento citado.

Exp. 5835. — 4.° — 1928. — 1.° Establecer que las escuelas números 16 y 21 del C. Escolar 4.° funcionarán en el presente curso escolar con el siguiente número de grados: la núm. 16, con 10 secciones de grado a la mañana y 11 a la tarde, y la núm. 21, con cinco secciones a la mañana y siete a la tarde mientras no se resuelva un mejor aprovechamiento del local ocupado por esta escuela.

2.° Aprobar la medida adoptada por el C. Escolar 4.°, al ubicar en la escuela núm. 14 de ese distrito, a la maestra señorita Enriqueta Keinsinger, que quedó en disponibilidad, a raíz de la supresión de un grado en la núm. 16.

Exp. 16910. — 1.° — 1926. — 1.° Autorizar a los Consejos Escolares de la Capital que al presente continuen utilizando las máquinas de sumar ''Barret'', modelo núm. 9 (de nueve cifras), recibidas a prueba, para proceder a la adquisición de las mismas, con cargo de dar cuenta, siempre que la casa vendedora les cotice el precio de $ 325 m/n por máquina que ha propuesto para la repartición en oferta de licitación pública.

2.° Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General Vigente.

Exp. 17314.—D.—1927. — 1.° Autorizar la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el edificio fiscal ocupado por la escuela de adultos número 3 del C. Escolar 18.° (Morón núm. 3745), aprobándose al efecto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura por importe total de $ 1.314 m/n.

2.° Disponer que la Dirección General de Arquitectura realice un concurso privado de precios para la adjudicación del trabajo.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 371 vuelta del expediente.

Exp. 3729. — 7.° — 1928. — Ascender a Vice-directora de categoría infantil, de la escuela núm. 7 del C. Escolar 7.°, a la maestra normal señora Rosa Forte de Pérez Pisano, actual maestra de primera categoría de la misma escuela.

Exp. 7052. — 15.° — 1928. — No hacer lugar al pedido del profesor de castellano de la escuela de adultos núm. 1 del C. Escolar 15.°, señor Miguel S. Allier, en el sentido de que se le declare maestro auxiliar, por razones de salud, en vista de no encontrarse en condiciones reglamentarias para gozar de ese beneficio.

Exp. 7015. — B. — 1928. — Autorizar la adquisición de los libros que

solicita la Biblioteca Nacional de Maestros a fs. 1 y vuelta del expediente, cuyo importe total de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 442.90 m/n), se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 de las actuaciones.

Exp. 6362. — D. — 1928. — Notificar al peticionario que por respeto a sus superiores debe firmar con claridad sus presentaciones e indicar el cargo que ocupa y archivar las actuaciones.

Exp. 11029. — 3.° — 1927. — 1.° Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió desde el 24 de febrero hasta el 21 de julio de 1927 la ex-maestra de la escuela núm. 10 del C. Escolar 14.°, actualmente ubicada como auxiliar (volante 31), en la núm. 19 del C. Escolar 11.°, señorita Isabel Alonso Riaño, por no haber solicitado licencia dentro del término, y hacer constar que su situación desde el 22 de julio en que se comprobó su incapacidad física, hasta fin del último curso escolar, debe considerarse en disponibilidad sin goce de sueldo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Licencias.

2.° Recordar al Cuerpo Médico Escolar que no corresponde extender certificado médico para concesión de licencias o justificación de inasistencias al presonal que haya perdido en absoluto las aptitudes (art. 71, inciso tercero del Reglamento general), como tampoco al que se encuentra en las condiciones del volante 31 hasta la fecha de su ubicación como auxiliar, por impedirlo los artículos 28 y 29 del Reglamento de Licencias.

3.° El Consejo Escolar hará saber a la maestra que en lo sucesivo debe presentar sus pedidos de licencia o justificación de inasistencias, dentro de los plazos reglamentarios.

Exp. 7802. — 17.° — 1928. — Aprobar la designación de secretaria interina a favor de la señora Sara C. C. de Villalba, efectuada por el Consejo Escolar 17.°, en reemplazo de la titular señora Mercedes C. de Isaurralde, que se halla en uso de licencia.

Exp. 6846. — 18.° — 1928. — Aprobar las medidas adoptadas por el C. Escolar 18.°, respecto al funcionamiento de un tercer turno en la escuela núm. 22 y de otro parcial en la núm. 15.

Exp. 7613. — 4.° — 1928. — Autorizar a la presidencia para aprobar el gasto de $ 91.70 m/n de que trata el expediente y disponer a la vez el respectivo reintegro previa las aclaraciones a que se refiere la Asesoría Letrada en su dictamen.

Exp. 10007. — E. 1928. — Nombrar profesora de trabajo manual para la escuela de niños débiles núm. 6, a la señorita Blanca Rosa Lomati.

Exp. 10008. — 6.° — 1928. — Nombrar preceptora (a cargo de la cátedra de ingles), para la escuela de adultos núm. 2 del C. Escolar 6.°, a la maestra normal señorita Elba Picabea, en reemplazo del señor Daniel Wagner, cuya renuncia se acepta.

Exp. 13425. — P. — 1926. — Estar a lo resuelto con fecha 9 de agosto último.

Exp. 6871. — I. — 1928. — Confirmar en sus cargos de profesoras de labores (una cátedra), a las siguientes personas, que han llenado los requisitos exigidos por la reglamentación respectiva:

Marina Grimoldi, María I. Sciurado Castañeda, Inés F. de Medina, Leonor Martín, Pilar Saralegui, Ana Bordas, María Luisa Rocca, María B. de Etcheverry, Rosa M. de Godoy, Blanca Carranza, Juana Rosa Rodríguez, Orfelia Ordoqui, Rosa R. de Couto, Adela Levalle, María Esther Sosa, Carmen B. de Acevedo, Lola Parra, Emma T. de Arena, María Antonia Coulomb, Sara Cueli Boerr, Eloisa Ibarra, Angela López, Elida Podestá, Magdalena Bidard, Corina Prato, María Isabel Angel, Florencia P. de Carlomagno, María Luisa L. de Del Valle, Rosa Maristay, María Luisa Casares,

Isabel A. de Bellande, María Amelia Baldini, Estela Basavilbaso, Marta Jovell, Elvira Laurencena, Sara Mercedes Masón, Antonia Roemu, Sara García Durán, Emma Gandolfo, María Esther Gómez, Josefina Zamudio, Rufina Delia S. de Moras, María I. Guindón, María Dolores Zurano y Jabiera Gijena.

Exp. 9523. — C. — 1928. — Vista la nota del C. Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del Uruguay, anunciando el envío a esta Capital en fecha próxima de una delegación de maestros con el doble fin de confraternizar con sus colegas argentinos, y de visitar los principales centros de enseñanza de Buenos Aires, el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, resuelve:

1.° Expresar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del Uruguay, la complacencia con que el Consejo auspicia la visita de los maestros del país hermano, que traerán tan altos propósitos de confraternidad y de estudio.

2.° Encomendar a la Inspección Técnica General de la Capital la organización de las demostraciones de simpatía y trabajo escolar, que han de facilitar el mejor cumplimiento de los motivos enunciados, y que oportunamente deberá someter a la consideración del Consejo.

3.° Enviar nota al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del Uruguay, agradeciendo la oportunidad que brinda a las autoridades y maestros argentinos de estrechar vínculos en elevados ideales de solidaridad americana, con transcripción de la presente resolución.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1935. — S. — 1928. — Archivar el expediente.

Exp. 9956. — B. 1928. — Nombrar maestra ayudante para la escuela número 18 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra N. N., señorita María Lola Mettini, en reemplazo de la señorita Clara Zelinguer, que renunció.

Exp. 5807. — I. — 1928. — Hacer constar que el proyecto sobre nombramientos de directores y maestros para las escuelas nacionales en provincias aprobado en sesión de 14 de mayo último (Exp. 5807—I—1928), deberá entrar en rigor a partir del 1.° de diciembre próximo, fecha en que se abrirá el registro de aspirantes a que se refiere el art. 1.° del mismo.

Exp. 5745. — B. — 1928. — No hacer lugar a lo solicitado en el expediente.

Exp. 9957. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en provincias, que a continuación se indica:

PROVINCIA DE CORRIENTES:

Escuela núm. 24. — Maestra ayudante a la maestra normal nacional señorita Emma Isabel González, en reemplazo de la señorita Mercedes D. Aromi, que fué trasladada.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS:

Escuela núm. 9. — Maestra ayudante, a la maestra normal nacional señorita Elisa Andrea García, en reemplazo de la señora María Magdalena García de Sero, cuya renuncia se acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

PROVINCIA DE SALTA:

Escuela núm. 2. — Maestra ayudante, a la señorita María Luisa Rumi, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE SANTA FE:

Escuela núm. 117. — Maestro ayudante, al señor José Ramón Cervilla, en reemplazo de la señorita Esther Cohen, que renunció.

Escuela núm. 214. — Maestra ayudante, a la señorita Gerónima R. González Euzmendi, en reemplazo de la señorita Concepción Erba, que fué trasladada.

Exp. 9960.—C.—1928.—Nombrar maestra ayudante de la escuela N.° 109 de Catamarca, en reemplazo de la señorita Emperatriz Granado, que falleció, a la señorita Maristela Alaniz.

Exp. 9961. — C. — 1928. — 1.° Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela núm. 80 de la provincia de Catamarca, señorita M. Aída Berrondo.

2.° Nombrar maestra ayudante para la escuela núm. 80 de Catamarca, en reemplazo de la anterior, a la maestra normal nacional señorita María Cristina Berrondo.

Exp. 19162. — J. — 1927. — 1.° Dejar sin efecto la resolución de cesantía del director de la escuela núm. 65 de Jujuy, señor don Pedro Vera, dictada por el H. Consejo en fecha 22 de octubre de 1927, que corre a fojas 94 del expediente.

2.° Suspender de su puesto al citado señor Director, don Pedro Vera, desde la fecha en que se notificó su cesantía resuelta a fs. 94 de estos obrados, hasta el día en que se le notifique la presente resolución; dejando debida constancia de que no tendrá derecho a percibir sueldos por el período comprendido entre ambas notificaciones.

3.° Trasladar a otra escuela de la Ley 4874 de la Provincia de Jujuy, al señor don Pedro Vera, Director de la escuela N.° 65, por razones de mejor servicio.

Exp. 4997. — C. — 1928. — Trasladar la escuela N.° 284 de ''Sarandí'', Departamento Esquina, Provincia de Corrientes, a ''El Cerro'' del mismo Departamento, en vista de haberse despoblado el primero de los lugares nombrados.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5266. — F. — 1928. — Trasladar, a su pedido, en carácter de Vice-director a la escuela N.° 1 de Formosa, al actual director de la N.° 4 del mismo Territorio, señor Pedro López Guerra, que acepta la rebaja de categoría.

Exp. 6500. — P. — 1928. — Ascender a directora de la escuela N.° 9 de ''Telén'' (Pampa), a la maestra de primera categoría de la N.° 8 del mismo Territorio, señora María Julia Quintana de Romero, en reemplazo de don Gabriel Domínguez, que se jubiló.

Exp. 3082. — C. — 1927. — 1.° Disponer, de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la entrega a la misma de la suma de $ 20.000 m/n, en concepto de pago de la primera cuota para la realización de las obras de ampliación del edificio fiscal de la escuela N.° 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), obras que por la resolución dictada en el expediente con fecha 4 de Agosto del año próximo pasado, se encomendara ejecutar administrativamente a la referida Dirección.

2.° Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura, las modificaciones de detalle que la expresada Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en su nota N.° 0.730, de fecha 11 de Abril último, propone introducir en el proyecto de las mismas obras.

Exp. 9996. — M. — 1928. — 1.° Aceptar la renuncia que del cargo de maestro de tercera categoría de la escuela N.° 7 de ''La Picada'' (Misiones), presenta el señor Víctor A. Berrondo Guiñazú, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

2.° Nombrar maestro de cuarta categoría de la escuela N.° 7 de ''La

Picada'' (Misiones), y hasta tanto el presupuesto permita su inclusión en la tercera, al M. N. N., señor Justino Silva Figueredo, en reemplazo del señor Víctor A. Berrondo Guiñazú.

3.° Acordar por Inspección General de Territorios, al señor Silva Figueredo, los pasajes y viáticos necesarios.

SECCION CAPITAL

Exp. 13698. — I. — 1927. — 1.° Nombrar Profesor de Trabajo Manual (una cátedra), para la escuela N.° 6 del C. E. 2.°, en reemplazo del señor Emilio Betinotti, que renunció, al señor Alejandro Ortíz.

2.° Nombrar Profesor de Trabajo Manual (una cátedra), para la escuela N.° 6 del C. E. 2.°, en reemplazo del señor Emilio Betinotti, que renunció, al señor Martín Zamora.

3.° Nombrar Profesor de Trabajo Manual (una cátedra), para la escuela N.° 1 del C. E. 18.°, al señor Raimundo J. Vargas.

4.° Nombrar Profesor de Trabajo Manual (una cátedra), para la escuela N.° 7 del C. E. 15.°, al señor Juan E. Cossa Elizondo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 45.ª

Día 4 de Junio de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día cuatro del mes de Junio del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallardo, y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 6606. — 2.° — 1928. — Acceder al pedido de adscripción al Cuerpo Médico Escolar, formulado por el maestro de tercera categoría de la escuela N.° 6 del C. E. 2.°, y doctor en medicina, don Domingo Arizaga, para substituir a la doctora Elvira Rawson de Dellepiane, que ha solicitado licencia.

Exp. 7398. — O. — 1928. — 1.° Autorizar a que se ejecute el trabajo de que trata el expediente, por intermedio de las Obras sanitarias de la Nación.

2.° La Dirección administrativa deberá tomar nota del dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cuanto se refiere a la imputación del gasto.

Exp. 9359. — 18.° — 1928. — Acordar el pase que, de la escuela N.° 15 a la N.° 2 del C. E. 18.°, solicita la maestra de tercera categoría, señorita Juana Mac Mahon de Kubke, en reemplazo de la señora Irene C. F. de Basaldúa, que pasó a otro puesto.

Exp. 6608. — 18.° — 1928. — 1.° Disponer que continúen prestando

servicios como maestras auxiliares, en las escuelas donde actualmente revistan, las siguientes maestras:

Concepción E. S. de Recaré, Dominga Espinosa, María E. B. de Peyloubet, Carmen B. de Costa Plaza, María R. Martínez de Tula, Elvira D'Andrea, María Josefa Caraballo, Rosa L. A. C. de Restanio, Teresa Capurro, Deidamia Q. de Oreggia, Catalina B. de Gisondi, Viena Aragona, María E. Cicognari, Elvira Silva S. de Maltese, Lucía F. Ratti. Ofelia C. H. de Romero, Elisa M. Gras, Josefina Enriz, Adela P. de Brumo y Catalina N. Parodi.

2.° Pasar el expediente al Cuerpo Médico Escolar, para que informe sobre la situación de la señorita Juana Albani.

Exp. 7047. — D. — 1925. — 1.° Declarar que no corresponde la aplicación de la multa que establece el artículo 5.° del contrato celebrado con el señor Alfonso Autouri, por las obras de reconstrucción del edificio fiscal, sito en la calle Bolívar N.° 344, por cuanto resulta suficientemente justificada la demora de 57 días en que ha incurrido, por la documentación que se acompaña, y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 556 del expediente.

2.° Establecer que el término para la recepción definitiva de las citadas obras de reconstrucción, incluyendo los adicionales, deberá contarse desde el 27 de Abril próximo pasado, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Arquitectura a fs. 550 de estos obrados.

3.° Pasar el expediente a la Dirección Administrativa a los fines que la misma indica en su informe de fs. 555 del expediente, última parte, y demás efectos.

Exp. 5897. — 12.° — 1928. — Acceder al pedido de adscripción al Cuerpo Médico Escolar, con cargo de registrar su título de doctor en medicina, formulado por el maestro de segunda categoría de la escuela N.° 7 del C. E. 12.°, don Alcibiades E. Balbi, para substituir al doctor Cupertino del Campo, que ha solicitado licencia.

Exp. 2949. — I. — 1928. — 1.° Autorizar para el año actual, la adjudicación del servicio de que trata el expediente, a la misma Empresa que lo tuvo a su cargo el año anterior, en iguales condiciones de precio y mediante gasto que no exceda de $ 50 m/n, mensuales.

2.° Disponer que, para la adjudicación del mismo servicio durante todo el año próximo, se efectúe un concurso privado de precios en su debida oportunidad.

Exp. 5355. — 20.° — 1928. — 1.° Disponer que los Consejos Escolares de la Capital, formulen de inmediato las ternas de maestros para ocupar las vacantes de los terceros turnos con titulares y de conformidad con la reglamentación respectiva.

2.° Aprobar los servicios prestados por los suplentes nombrados desde la fecha de la iniciación de los terceros turnos y hasta tanto se presenten los titulares.

Exp. 7131. — S. — 1928. — Autorizar el gasto de $ 98.50 m/n, a que se refiere el expediente; debiendo la Dirección Administrativa tomar nota del dictamen de la Comisión de Hacienda por lo que respecta a la imputación.

Exp. 4723. — V. — 1928. — Dar vista de los informes producidos por la Inspección Médica Escolar y D. General de Arquitectura, al representante de la Empresa que por nota del expediente ofrece en venta las fuentes higiénico-profilácticas 'Castalia'', con destino a las escuelas, a efecto de que manifieste si acepta las condiciones indicadas en dichos informes para hacer el ensayo de las expresadas fuentes.

Exp. 20993. — 14.° — 1927. — Hacer saber al maestro de segunda categoría, señor Pedro P. Bisogni, que todo maestro tiene derecho a figurar en ternas de Vice-dirección, cuando se encuentre en condiciones de mayor mérito por su categoría, concepto profesional y antigüedad en la docencia.

Exp. 993. — 13.° — 1920. — 1.° Autorizar la provisión y colocación de toldos en el edificio de propiedad particular, sito Olaya 1553/65, ocupado por la escuela N.° 6 del C. E. 7.°, dentro de la suma de $ 400 m/n, indicada por la Dirección General de Arquitectura, que se abonará en la siguiente forma:

Por el propietario, señor Santos Bacigalupo	$	150.—
„ „ H. Consejo	„	250.—
Total	$	400.—

2.° Disponer que para la adjudicación del trabajo, la Dirección General de Arquitectura realice un concurso privado de precios.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 66 del expediente.

Exp. 10087.— 18.° — 1927. — Acordar los beneficios del Volante 31, a la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 14 del C. E. 12.°, señora Rosaura L. C. de Castillo, ubicándola en la escuela N.° 16 del C. E. 18.°.

Exp. 8345. — M. — 1928. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de don Carlos Balduzzi, presentada por el señor José Molle, en atención a que el propio denunciante expresa que el fallecido dejó mujer e hijos.

Exp. 6343. — I. — 1921. — Aarchivar las actuaciones.

Exp. 7624. — 14.° — 1920. — Autorizar el uso en las escuelas dependientes del H. Consejo, el sistema tecnigráfico de caligrafía de que es autor el señor Gerardo Frías.

Exp. 16156. — 14.° — 1927. — Autorizar excepcionalmente, en mérito de las circunstancias señaladas en el dictamen de la Comisión de Hacienda, la exclusión de la cláusula habitual, de que son a cargo del locador las obras de conservación y aseo de la finca, en el contrato relativo a la locación de la casa de propiedad del señor Pedro Lima, calle Santa Fe N.° 4866, ocupada por la escuela N.° 17 del Distrito 14.°, cuyo contrato ha autorizado a celebrar el H. Consejo por resoluciones de fechas 2 de Enero y 21 de Marzo próximo pasados.

Exp. 9209. — D. — 1928. — Para los efectos del pago de sueldos de los maestras de tercera categoría interinos de las escuelas de la Capital, por los meses de Abril y Mayo próximo pasados, dispónese el refuerzo de la respectiva partida del presupuesto vigente, en la medida necesaria y en uso de la autorización conferida al Consejo por el artículo 7.° de la Ley 11333, con los sobrantes provenientes de los cargos de maestros de la misma categoría y otros no previstos en los tres primeros meses del año actual.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 18748. — J. — 1927. — 1.° Solicitar del representante del Ingenio "La Mendieta", por intermedio del Inspector Seccional, el plano del pueblo con la ubicación concretamente determinada de la hectárea de terreno que ofrece en donación para el edificio de la escuela N.° 5 de Jujuy, con la tasación correspondiente al mismo.

2.° Solicitar de dicho representante se sirva remitir una lista de precios de los materiales de construcción, así como también del costo de la mano de obra; manifestando al mismo tiempo si podría contribuir con materiales propios de la región, además de los ladrillos.

Exp. 4544. — B. — 1928. — 1.,° Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de la señora Regina N. de Ferrari, ocupada por la escuela nacional N.° 26 de ''Coronel Seguí''. mediante un alquiler de $ 90 m/n, mensual, pagaderos a partir desde el 1.° de febrero del corriente año, término no menor de dos años y demás condiciones de práctica.

2.° La Dirección Administrativa deberá tomar nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en la parte en que se refiere a la imputación del mayor gasto.

Exp. 4176. — B. — 1928. — 1.° Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del señor Francisco M. Prato, en que funciona la escuela nacional N.° 163 de ''Estación Balza'', mediante un alquiler de $ 60 m/n, mensuales, pagaderos a partir desde el 1.° de Febrero del corriente año, término no menor de dos años y demás condiciones de práctica.

2.° La Dirección Administrativa deberá tomar nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en la parte que se refiere a la imputación del mayor gasto.

Exp. 15082. — S. — 1927. — Pasar las actuaciones a la Inspección General de Provincias para que proceda en la forma determinada en el reglamento de 8 de Abril de 1927.

Exp. 13908. — B. — 1927. — Liquidar a favor de la señora Agustina F. de Lascano las diferencias de sueldo entre auxiliar y directora interina de la escuela N.° 96 de Buenos Aires, correspondientes al término comprendido desde el 1.° de Diciembre de 1927 al 15 de Febrero próximo pasado, por haber permanecido hasta esta última fecha desempeñando la dirección mencionada, y en mérito a los fundamentos de la resolución del 2 de Enero del corriente año, de fs. 18 de estos obrados.

Exp. 5025. — S. — 1928. — 1.° Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del señor Ezequiel Basualdo en que funciona la escuela nacional N.° 382 de ''Loma Grande'', mediante un alquiler de $ 35 m/n, mensuales, pagaderos a partir desde la fecha de terminación de las ampliaciones y mejoras proyectadas en la finca, término no menor de dos años y demás condiciones de práctica.

2.° La Dirección Administrativa deberá tomar nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en la parte pertinente a la imputación del nuevo gasto.

Exp. 1762. — S. — 1925. — 1.° Acordar al contratista de las obras de reparaciones ejecutadas en el edificio de la escuela N.° 10 de ''Averías'' (Santiago del Estero), don José Alfano, una prórroga de 30 días en el plazo estipulado según contrato, por equidad.

2.° Justificar además la demora de 71 días, en mérito a los comprobantes que acompaña a fs. 100, 101 y 119 del expediente, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 122 de estos obrados.

3.° Descontar del crédito pendiente de pago a favor del señor Alfano, la suma de $ 470 m/n, importe de la multa de $ 10 m/n diarios, por la demora de 47 días que resultan no justificados, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5.° del contrato.

4.° Disponer que la Dirección Administrativa liquide el importe del certificado de la segunda cuota (fs. 116 y 117 del expediente); debiendo efectuar en ella la deducción de la multa de $ 470 m/n, que se aplica por el apartado 3.° de la presente resolución.

5.° Establecer que el plazo de la recepción definitiva de las obras contratadas con el señor Alfano, deberá contarse a partir del 15 de Marzo del corriente año (1928), manteniéndose en fianza de ellas el depósito de pesos 500 m/n, que se reserva en la Dirección Administrativa.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 12868. — P. — 1927. — 1.° Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad del señor Cristóbal Dietrich, en que funciona la escuela núm. 23 de "Colonia San José" (Pampa), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 92 moneda nacional mensuales, término de dos años y demás condiciones usuales.

2.° Aprobar, igualmente, el contrato de locación celebrado por un local del señor José Schwal para dar mayor amplitud a la citada escuela, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 30 m/n mensuales, pagaderos a partir desde la fecha de su ocupación, término de dos años y demás condiciones de práctica.

3.° La Dirección Administrativa deberá tomar nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en la parte a que se refiere a la imputación del mayor gasto.

Exp. 3653. — I. — 1928. — 1.° Aprobar la elección de textos para el presente curso, realizada por la Inspección General de Territorios de conformidad con las Inspecciones Seccionales.

2.° Autorizar la adquisición de los referidos textos en las cantidades indicadas por la Dirección Contralor y conforme a la planilla de adjudicaciones formulada por la División Compras, planilla que arroja un importe total de $ 54.311.50 m/n.

3.° Imputar el gasto en la forma que indica la Dirección Administrativa, item 3, partida 35 del Presupuesto vigente.

SECCION CAPITAL

Exp. 10149. — B. — 1928. — Nombrar escribiente de la Biblioteca Nacional de Maestros, en reemplazo de don Avelino Ortiz, que falleció, al señor Enrique Angel Ortiz.

Exp. 23145. — D. — 1927. — Aprobar la tarifa de siete centavos ($ 0.07 m/n), por palabra y por publicación, que presenta el diario "Libertad", de esta Capital, para los avisos de licitación que le encomienda este Consejo, y disponer que Dirección Administrativa liquide ajustándose a la misma, y con imputación al item 3, partida 28 del Presupuesto en vigor, cuyo refuerzo se autoriza en la medida necesaria, las cuentas que están pendientes con el referido diario.

Exp. 9798. — D. — 1928. — 1.° Aceptar la renuncia que del cargo de tenedor de libros de la Oficina de Suministros (actualmente oficial primero de la Inspección General de Provincias con carácter de interino), eleva el señor Antonio Samos por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

2.° Ascender alcargo de tenedor de libros de la Oficina de Suministros en reemplazo del titular señor Antonio Samos, que se jubiló, con la asignación mensual de $ 370 m/n, al actual auxiliar principal de la División Compras con $ 360 m/n, señor Horacio Oliveira, debiendo revistar como oficial primero de la Inspección General de Provincias con carácter de interino y $ 400 m/n mensuales.

3.º Ascender al cargo de auxiliar principal de la División Compras con la asignación mensual de $ 360 m/n, en reemplazo del señor Horacio Oliveira, que fué ascendido, al actual ayudante primero de la Inspección Técnica General con $ 325 m/n, señor Manuel Fernández.

4.º Ascender al cargo de ayudante primero de Inspección Técnica General con la asignación mensual de $ 325 m/n, en reemplazo del señor Manuel Fernández, al actual oficial de Obligación Escolar y Multas con $ 292.50 moneda nacional (actualmente suplente con igual sueldo en el cargo de auxiliar primero de Estadística), señor Manuel Seguez Ocantos.

5.º Ascender al cargo de oficial de Obligación Escolar y Multas, en reemplazo del señor Manuel Seguez Ocantos, con la asignación mensual de $ 292.50 m/n, al actual traductor de la Biblioteca Nacional de Maestros con $ 260 m/n, señor Juan Castillo.

6.º Ascender al cargo de traductor de la Biblioteca Nacional de Maestros, con la asignación mensual de $ 260 m/n, en reemplazo del señor Juan Castillo, al actual liquidador de segunda de Contaduría, con $ 245 m/n, señor Luis M. Chayla.

7.º Ascender al cargo de liquidador de segunda de Contaduría, con la asignación mensual de $ 245 m/n, en reemplazo del señor Luis M. Chayla, al actual escribiente de la repartición, con $ 210 m/n, señor Luis A. Caroni.

8.º Nombrar escribiente de la Repartición, en reemplazo del señor Luis A. Caroni, con la asignación mensual de $ 210 m/n, al señor Jorge Escudero.

9.º El personal ascendido por esta resolución continuará prestando servicios en las oficinas en que lo hace actualmente, con excepción del señor Manuel Fernández, que pasará a División Contralor.

El H. Consejo prosiguió ocupándose del estudio del escalafón del magisterio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cinco minutos.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 46.ª

Día 6 de Junio de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día seis del mes de Junio del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 8925. — I. — 1928. — Remitir con nota estos antecedentes al señor Procurador Fiscal en lo Federal a los fines indicados por el Abogado Asesor.

Exp. 8703. — O. — 1928. — 1.º Desestimar la denuncia presentada por el señor Manuel Cazalla contra el Apoderado del Consejo don José María Videla, en atención a la inconcurrencia del denunciante cuando se lo citó a

proporcionar mayores datos y a que carece de fundamento por estar en desacuerdo con el tiempo de intervención y actos del Apoderado que relaciona la Oficina Judicial a fs. 4 y 5 del expediente.

2.° Otorgar la copia legalizada de la denuncia que solicita el Apoderado don José María Videla, a los fines determinados en el art. 29 del Reglamento de Sumarios.

Exp. 12085. — 12.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Directorio núms. 3043-45 en que funciona la escuela núm. 17 del Consejo Escolar 12.°, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1932 con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 1.100 m/n mensuales, pagaderos desde la fecha de la firma del contrato.

Obras: La propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura todas las de ampliación y reparación que esta Oficina indica en la planilla de fs. 4 y plano de fs. 6 del expediente.

Exp. 3658. — 13.° — 1928. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle General Artigas núm. 1691, de propiedad de don Dionisio V. Schóo, en que funciona la escuela núm. 7 del C. Escolar 13.°, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1929, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 900 m/n mensuales, pagaderos desde la fecha de la firma del contrato.

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta la refacción y conservación indispensables durante la vigencia del contrato.

Exp. 7877. — 15.° — 1928. — Acordar los beneficios del volante 31 a la maestra de primera categoría de la escuela núm. 10 del C. Escolar 7.°, señorita Lydia Carmen Abeledo, ubicándola en carácter de auxiliar en la número 6 del Distrito 15.°

Exp. 5859. — 13.° — 1928. — Hacer saber a la maestra de tercera categoría de la escuela núm. 12 del C. Escolar 13.°, señorita Carolina Tobar García, que, a los efectos de la equiparación pedida, debe recurrir a la Facultad de Medicina.

Exp. 10312. — P. — 1928. — 1.° Ascender a escribiente de la Oficina de Estadística, en reemplazo de la señorita Olimpia Pallo, que falleció, al actual copista de la Dirección Administrativa (Contaduría), señor Héctor Pierlet.

2.° Nombrar copista de la Dirección Administrativa (Contaduría), en reemplazo del referido señor Pierlet, al actual mensajero de la Repartición, don Rafael Gatti.

Exp. 3703. — L. — 1928. — Disponer que la liquidación a que se refiere el expediente se practique de conformidad a lo indicado en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales respecto de la imputación.

Exp. 8413. — G. — 1928. — No hacer lugar a la petición de don José M. Grau, en el sentido de que se autorice a su hijo Luis para rendir examen libre de enseñanza primaria.

Exp. 23411. — M. — 1927. — Adscribir al Cuerpo Médico Escolar, con carácter precario, para atender la clínica odontológica instalada en el Consejo Escolar 11.°, al maestro de la escuela núm. 12 del C. Escolar 12.°, con título de dentista, don Juan M. Moreno. En caso de ser creado el cargo en el Presupuesto, su provisión se hará por concurso.

Exp. 7230. — 2.° — 1928. — Ascender a vice-directora de categoría infantil para la escuela núm. 11 del C. Escolar 2.°, a la maestra de primera

categoría de la núm. 17 del mismo Distrito, maestra normal nacional y Certificado de Aptitud en E. Físicos, señora Francisca Odello de Reinoso.

Exp. 12668. — S. — 1927. — No autorizar el uso en las escuelas dependientes del H. Consejo del texto de lectura a que se refiere el expediente.

Exp. 7813. — 6.º — 1928. — Proever a la escuela núm. 1 del C. Escolar 6.º ''Carlos Pellegrini'', de uno de los aparatos cinematográficas ''Devry'', portátil, existentes en el Museo Escolar Sarmiento.

Exp. 15146. — E. — 1927. — Notificar al señor Ricardo J. de Ella lo informado por la Oficina Judicial y archivar el expediente.

Exp. 7561. — 3.º — 1928. — No hacer lugar al pedido de una segunda maestra auxiliar que, para la escuela núm. 16 del C. Escolar 3.º, formula la directora de la misma por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 5791. — S. — 1928. — Asignar concepto Bueno por los servicios prestados en escuelas de la Capital a la ex-maestra señora Antonia Capurro de Silva, desde el 5 de agosto de 1905 hasta el 30 de diciembre de 1915, fecha en que renunció.

Exp. 9020. — A. — 1928. — 1.º Autorizar la liquidación y pago de las facturas presentadas por la Asociación ''Las Cantinas Maternales'', por el servicio de alimentación del alumnos efectuado durante los meses de marzo y abril próximo pasados, en las condiciones indicadas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2.º Establecer que Inspección Médica Escolar gestionará la presentación de las facturas respectivas, del 1.º al 5 del mes subsiguiente al que corresponda el servicio prestado, a fin de efectuar su pago con la mayor puntualidad.

Exp. 5568. — O. — 1928. — 1.º Denegar a la casa Oucinde el pedido de prórroga que formula para la entrega de los libros a que se refiere el contrato celebrado por licitación pública del 28 de diciembre de 1927 — expediente núm. 20342 — D — del mismo año, — de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 4 del expediente.

2.º Aplicar a la casa Oucinde la multa establecida en el art. 5.º del contrato, limitada a las partidas entregadas con demora, o sea el 10 por ciento de su importe, $ 2.380 m/n, como lo expresa el informe de fs. 2 de estos obrados.

Exp. 2251. — V. — 1928. — 1.º Denegar la prórroga solicitada por la casa Vigani y Cía., para la entrega de la mercadería adjudicada por licitación pública del 23 de septiembre de 1927 — Exp. núm. 18268—L1926,— por las razones que dá la Asesoría Letrada a fs. 10 vuelta del expediente.

2.º Aplicar a la citada casa, la multa que establece el art. 5.º del contrato.

Exp. 9002. — C. — 1928. — Tomar conocimiento y archivar el expediente.

Exp. 10313. — I. — 1928. — 1.º Autorizar la concurrencia de la escuela ''República del Paraguay'', al local Rivadavia núm. 2866, el martes 12 del corriente, a las 9 horas, a los efectos de la exhibición de la cinta cinematográfica ofrecida por el señor Ministro Plenipotenciario de la Nación hermana.

2.º Acordar la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 moneda nacional), a la dirección de la mencionada escuela, con cargo de rendir cuenta documentada, para los gastos que demande el mejor cumplimiento del artículo anterior.

Exp. 10346.—M.—1928.—Acusar recibo al M. de Justicia e Instrucción Pública de su nota de 5 del actual, por la que acompaña copia legalizada del decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 31 de mayo último, autorizando a esta repartición para invertir hasta la suma de pesos

4.000.000 m/n en la creación de escuelas primarias en la Capital, Provincias y Territorios, ampliación de las existentes y refuerzo de varias partidas del Presupuesto de este Consejo.

Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 4 del actual, en el Exp. 10138 — I — 1928:

"Acordar al señor Jefe de Suministros, don Federico Presas, la suma de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n), para que remunere los trabajos extraordinarios de cuatro peones embaladores por el término de un mes, a fin de que sean remitidos por encomienda postal los textos para las escuelas de la ley 4874, como asimismo la de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n), por una sola vez, para que adquiera papel, hilo y demás útiles que se necesiten, debiendo imputarse el gasto total de quinientos diez pesos ($ 510 m/n), a la partida 33 del item 4, del Presupuesto General Vigente".

Exp. 4119. — R. — 1928. — 1.° Acceder al pedido formulado por el vice-director de la escuela núm. 16 del C. Escolar 19.°, y Preceptor de la Escuela de Adultos núm. 4 del C. Escolar 6.°, don Francisco Ramospe, que se suspenda el descuento de sus sueldos por recibos de la Pro-Maestros de Escuela, en atención a que sus gestiones ante la misma resultaron infructuosas y a que el saldo de su deuda queda garantido con el importe superior de sus contribuciones, según afirmación del interesado no negada por la Sociedad. Esta orden no comprende los descuentos que pudieran corresponder por garantías acordadas a consocios con anterioridad del 1.° de junio de 1927.

2.° No dar curso a pedidos análogos que se presenten sin la documentación probatoria.

Exp. 5134. — I. — 1927. — 1.° Aplicar a la casa Rodríguez, Braceras y Cía., la multa que establece el art. 5.° del contrato celebrado a raíz de la licitación pública del 22 de diciembre de 1927, según constancias del expediente y disponer el ingreso al tesoro escolar del importe de la fianza respectiva, o sea de $ 1.905 m/n.

2.° Intimar a la casa citada Rodríguez, Braceras y Cía., para que en el término de 20 días proceda a entregar el total de botines y botitas adjudicadas, en la expresada licitación, debiendo la Dirección Administrativa en caso de que dicha firma no diera cumplimiento a la intimación impuesta dar cuenta al H. Consejo y proponer la medida que convenga adoptar.

Exp. 10238. — 10.° — 1928. — 1.° Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas dependientes del C. Escolar 10.°, que a continuación se indica, a las siguientes personas:

Escuela núm. 1. — Al M. N. y P. Normal en Ciencias, señor Raúl Hortensio Botto, en reemplazo del señor Carlos A. Argañaráz, que renunció.

Escuela núm. 13. — A la M. Normal señorita Elena Casa, en reemplazo de la señora Amelia B. de Ledesma, que pasó a otro puesto.

Escuela núm. 13. — A la M. Normal señorita María Delia Quian, en reemplazo de la señora Ubalda Colombo de Ferreyra, que fué trasladada.

2.° Hacer saber al señor Botto que deberá optar entre el cargo que se le otorga por esta resolución y el de maestro de tercera categoría que posee en la escuela núm. 2 de Chubut.

3.° Las personas nombradas deberán presentar a la dirección de la escuela antes de tomar posesión del puesto, el certificado de buena salud.

Exp. 10239. — 16.° — 1928. — 1.° Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 16.°, a las siguientes personas:

Escuela núm. 3. — A la M. N. y Profesora de Educación Física, señorita Celia Máxima García, por pase de la señorita Amelia M. Escobedo.

Escuela núm. 18. — A la M. N. señorita Amanda Souza, por pase de la señorita Clarisa Ceballos.

Escuela núm. 18. — A la M. N. y P. en Letras, señorita María Sara Alvarez por pase de la señora Zaira U. de Alvarez.

Escuela núm. 18. — A la M. N. señorita Djemol Julia Roffet, por pase de la señora Mariana E. G. de Pensi.

Escuela núm. 9. — A la M. N. y P. E. S., señorita Corina García Morales, por pase de la señorita María Josefina Fernández.

Escuela núm. 9. — A la M. N. y P. de E. Física, señorita María Silvia Couto, por renuncia de la señora María A. Picot de Brizuela.

Escuela núm. 20. — A la M. N. señorita Sara Carnota, por jubilación de la señora Emilia R. de Santuario.

Escuela núm. 22. — A la M. N. señora Isolina Dávila de Goldstein, por pase de la señorita María E. Segovia.

2.° Disponer que las personas nombradas, antes de tomar posesión del cargo, deberán presentar a la dirección de la escuela, el certificado de buena salud.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8367. — C. — 1928. — Autorizar el funcionamiento de la Biblioteca Popular Láinez en el local de la escuela nacional núm. 265 de Corrientes, siempre que su funcionamiento no perjudique la buena marcha de la escuela de la referencia.

Exp. 8115. — C. — 1928. — Hacer saber al señor T. S. Alancay, que el Consejo Nacional de Educación aceptará la donación ofrecida, y se hará cargo de la escritura respectiva una vez que los títulos queden perfeccionados a los efectos de practicar la transmisión del dominio.

Exp. 10306. — C. — 1928. — 1.° Trasladar, conservando su actual sueldo y categoría a la escuela núm. 246 de la provincia de Córdoba, a la señorita Graciela del C. Albarenque, actual ayudante de la núm. 286 de la misma provincia, por aumento de inscripción de alumnos.

2.° Trasladar, a la escuela núm. 286 de la provincia de Córdoba, en reemplazo de la señorita Graciela del C. Albarenque, que pasa a otro puesto, a la señorita María Elena Bottino, nombrada maestra ayudante de la escuela núm. 136 de la citada provincia en sesión de 16 de Mayo próximo pasado.

3.° Nombrar maestra auxiliar para la escuela núm. 136 de la provincia de Córdoba, en reemplazo de la señorita María Elena Bottino, que pasa a otro puesto, a la actual directora de la núm. 170 de la expresada provincia, M. N. señora Otilia Juárez Orellano de Avalos.

Exp. 10308. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en provincias, que a continuación se indican:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Escuela núm. 148. — Directora de tercera categoría, a la M. N. señorita Concepción Desimone, en reemplazo del señor Ismael Regalini, cuya designación para este cargo se deja sin efecto, por no aceptarlo el interesado.

PROVINCIA DE CORDOBA:

Escuela núm. 37. — Directora de tercera categoría, a la M. N. señorita Delia S. Aufranc, en reemplazo de la señora María E. A. de Arias, que fué trasladada.

Exp. 10309. — I. — 1928. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en provincias, que a continuación se indica:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Escuela núm. 20. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Nelly Amalia Iglesias, en reemplazo de la señorita Irene M. Ruiz, cuya renuncia se acepta, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

PROVINCIA DE CORDOBA:

Escuela núm. 60. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Ramona Berinardina Ruarte, en reemplazo de la señorita María Dora Garro, que fué trasladada.

Escuela núm. 153. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita María Luisa de la Vega Ocampo, en reemplazo de la señora Matilde Osses de Astrada, que fué trasladada.

Escuela núm. 189. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita María Aurelia Muñoz, en reemplazo de la señorita Angélica Ferreyra, que fué trasladada.

Escuela núm. 282. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Magdalena Balatti, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE LA RIOJA:

Escuela núm. 11. — Maestra ayudante, a la M. N. N. señorita Clara L. Torres, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela núm. 18. — Maestro ayudante, al M. N. N. señor Ignacio C. Salguero, en reemplazo del señor Julio Herrera, que fué trasladado.

Exp. 10624. — C. — 1921. — 1.° Hacer saber al señor José A. Paduzzi que al H. Consejo no le es posible reconocer el crédito que reclama en concepto de reintegro por el edificio donado para la escuela núm. 76 de Córdoba, porque su oferta de donación de fs. 45 y la resolución por la cual fué aceptada (fs. 53) del expediente, no establecen cargo alguno ni se expresa el requisito de reintegro de gastos como condición para el perfeccionamiento del contrato de donación respectivo, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

2.° Solicitar del señor donante don José A. Paduzzi se sirva otorgar la escritura de referencia a la mayor brevedad, a objeto de poner término en forma satisfactoria a este asunto, de modo que resulten cumplidos los buenos propósitos de ayuda a la instrucción primaria de esa región que dieron origen a su generoso ofrecimiento y para que se realicen las reparaciones y ampliaciones que necesita la casa-escuela, por cuenta del Consejo

3.° Hacer saber igualmente al señor Paduzzi, que el Consejo entiende, en rigor de justicia, que la placa a colocarse en el frente del edificio deberá contener la siguiente leyenda: ''Donación Aristodemo Paduzzi y vecindario de la localidad''.

Exp. 4739. — C. — 1928. — 1.° Autorizar la adquisición, mediante concurso privado de precios, de los materiales solicitados en el expediente, para la enseñanza avícola, agrícola e industrial en la escuela nacional número 24 de ''Fiambalá'' (Provincia de Catamarca), cuya adquisición se presupuesta en la suma de $ 712.70 m/n.

2.° Imputar el gasto según la forma indicada por la Dirección Administrativa, item 4, partida 33 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 4673. — J. — 1928. — Liquidar a favor del director de la escuela núm. 65 de Jujuy, señor Pedro Vera, los haberes que le corresponden

desde el 21 de Octubre al 11 de Noviembre de 1927, por haberse notificado en esta última fecha la resolución de cesantía recaída en el expediente número 19162 — J — del mismo año.

Exp. 21561. — C. — 1927. — 1.° Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Catamarca al disponer que la escuela núm. 180 pasara a ser ambulante con el núm. 21 a cargo de la señorita Filomena Aragoni, desde el 17 de agosto de 1926 hasta el 30 de junio de 1927, en que se convierte en fija nuevamente.

2.° Aprobar la ubicación provisoria dada por la referida Inspección a las siguientes escuelas ambulantes de la provincia de Catamarca, en las localidades que se indican:

N.°	1	en	Trampasacha	asignándole	el	N.°	144
„	2	„	Costa Reyes	„	„	„	162
„	4	„	Palo Cruz	„	„	„	164
„	5	„	Inacillo	„	„	„	215
„	6	„	Osores	„	„	„	181
„	7	„	Kilómetro 1008	„	„	„	217
„	9	„	Huayco	„	„	„	207
„	10	„	La Aguada	„	„	„	209
„	11	„	Al Sauce	„	„	„	210
„	12	„	Los Troncosos	„	„	„	211
„	14	„	Sisiguasi	„	„	„	212
„	16	„	La Atravesada	„	„	„	213
„	17	„	Las Peñas	„	„	„	214
„	18	„	San José	„	„	„	189
„	19	„	Santa Rosa	„	„	„	218
„	20	„	El Cerro	„	„	„	174
„	21	„	Achacol	„	„	„	180
„	29	„	Los Angeles	„	„	„	216

3.° Aprobar el proceder de la Inspección Seccional al convertir en fija la escuela ambulante núm. 13 en su primera estación ''Las Tejas'', asignándole el núm. 156.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6634. — C. — 1928. — Ascender a vice-directora de la escuela número 26 de Chaco, a la maestra de primera categoría de la núm. 2 del mismo Territorio, M. N. N. señora María F. E. Lema de Silva.

Exp. 6674. — I. — 1928. — Ascender a la tercera categoría a la actual maestra de cuarta de la escuela núm. 1 del Chaco, señorita Leonor I. Tomassone, con antigüedad al 9 de septiembre próximo pasado.

Exp. 1108. — P. — 1928. — 1.° Dejar sin efecto el apartado primero de la resolución de fs. 9 del expediente fechada el 17 de febrero próximo pasado.

2.° Aceptar y agradecer a la señora doña Malvina Masón de Gil, la donación del terreno lote núm. 5, de la chacra 44, fracción D, sección II del plano de fs. 11 de expediente, siendo en el pueblo de ''Santa Rosa'' (Pampa), con destino a una escuela nacional, ofrecimiento que formula según constancia de fs. 13 de las actuaciones, el doctor don Rómulo R. Gil, en representación de su señora madre, doña Malvina Masón de Gil.

3.° Mantener en todas sus partes los apartados 2.° y 3.° de la resolución antes citada, de fs. 9 del expediente fechada el 17 de febrero próximo pasado, debiendo pasar los obrados al señor Escribano del Consejo, por intermedio de la Asesoría Letrada, para que proceda a escriturar la donación.

Exp. 9077. — S. — 1920. — 1.º Dirigir nota al señor Ministro de Agricultura haciéndole presente que el H. Consejo se ha considerado inhabilitado para pronunciarse sobre una propuesta formulada por don Pilade Capagli sobre la edificación de los solares a, c y d de la manzana 17 de Puerto Deseado, en virtud de la acción de desalojo ordenada por el Poder Ejecutivo de la Nación; pero como lo único que le interesa es disponer de un terreno de las dimensiones y de la situación de aquél para proceder a la inmediata construcción de una escuela, le pide que se sirva adoptar alguna de las soluciones siguientes:

Poner en posesión tranquila a esta Repartición de la reserva concedida; o cederle otro terreno en las condiciones enunciadas.

2.º Para mayor ilustración deberá acompañarse el expediente, y encomendar a un empleado capacitado de la Inspección General de Territorios para que realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio, a objeto de obtener pronto despacho, en razón de estar resuelta ya la construcción del edificio escolar cuya ejecución revista urgencia.

Exp. 6917. — M. — 1928. — Disponer que mientras se proceda a los trabajos de reparación en el local de la escuela núm. 27 de Misiones, ésta funcione por la tarde en el de la núm. 26 del mismo territorio.

Exp. 11673. — F. — 1927. — Clausurar la escuela núm. 54 de "La Pilarcita" (Formosa), por despoblación del lugar.

(Continuará)

Licitaciones

Exp. 23090. — 1|927.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados del 3 de Noviembre al 2 de Diciembre de 1928, para adjudicar las obras de reparación y ampliación necesarias en los siguientes edificios escolares fiscales de Territorios:

Pampa: Grupos I: Simson, Quetrequén y Parera; II: Intendente Alvear e Ingeniero Luiggi; III: General Pico y Quemú-Quemú; IV: Santa Rosa; V: Catriló; VI: Macachín; VII: Villa Alba.

Misiones: Grupo VIII: Edificio escuelas 1 y 2 de Posadas.

Chaco: Grupo IX: Villa Angela.

Esta licitación además de en esta capital, tendrá lugar simultáneamente en las siguientes localidades:

Grupos I, II, IV, V, VI y VII: Santa Rosa.

Grupo III: Santa Rosa y Pico.

Grupo VIII: Posadas.

Grupo IX: Resistencia.

La apertura de las propuestas se efectuará en esta Capital y en las localidades correspondientes, a las 15 horas, del día 3 de Diciembre de 1928, para los grupos I, II y III; del 4 de Diciembre para los IV, V y VI, y del 5 del mismo mes para los VII, VIII y IX.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

Exp. 16743. — 1|1928.

Llámase a concurso por el término de treinta días, a contar del 30 de Octubre en curso, a los Médicos de nacionalidad argentina, diplomados en las Universidades de la República, que tengan un mínimum de tres años de ejercicio profesional que deseen optar a los dos cargos vacantes de Médico Inspector de las Escuelas para Niños Débiles, de acuerdo con el pliego de bases y reglamento aprobado por el H. Consejo en sesión de 24 del actual. Datos en Inspección Médica Escolar, Santa Fe 2205.

El Secretario General.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado, situado en el Territorio de Chubut, Fracción A., Sección DII, Legua Sud-Este del Lote N.° 19 (conocido por "El Tropezón"), compuesto de 2500 hectáreas.

Esta licitación tendrá también lugar en Rawson (Chubut), el mismo día y hora.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña número 935.—Capital Federal.

El Secretario General.

Exp. 19279. — M|928.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 14 de Noviembre al 14 de Diciembre de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de San Ignacio (Misiones).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Posadas (Misiones), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

Exp. 1140|927. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1928.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 27 de Noviembre al 27 de Diciembre de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de ampliación que se hace necesario ejecutar en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la Escuela Nacional N.° 10 de Colón (Entre Ríos).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

Llámase a licitación pública, por 15 días, contados hasta el 6 de Diciembre de 1928, para:

a) Contratar por el término de 75 días, con opción a 15 días más, el servicio de alimentación para 259 personas que formarán la Colonia Marítima de Vacaciones para niños débiles que funcionará en Mar del Plata.

b) Para adjudicar la adquisición de dotaciones de ropa para 290 niños y 400 niñas, de zapatillas de playa y artículos varios con destino a la expresada Colonia Marítima de Vacaciones.

Se hace presente que la licitación relativa al punto a) tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital y en Mar del Plata, abriéndose las propuestas el día 6 de Diciembre de 1928 a las 15 horas, en ambas localidades.

La apertura de las propuestas relativas al punto b) tendrá lugar en esta Capital el 6 de Diciembre de 1928 a las 15 y 30 horas.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — Capital Federal.

El Secretario General.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio a levantarse en el terreno de propiedad del Consejo, calle Char-

cas 1668-70, con destino a ampliación de las oficinas del mismo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

Exp. 2826|921. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1928.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar de diez aulas, con capacidad para 800 alumnos de dos turnos, en el terreno sito en la calle Gorriti 5740 (jurisdicción del C. E. 14°), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

[illegible]

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Posadas (Misiones), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2° piso.

El Secretario General.

Exp. [illegible] Buenos Aires, Noviembre [illegible] de 193[illegible]

Llámase a licitación pública [illegible] de 15 días, contados desde el [illegible] de Noviembre al [illegible] de Diciembre de 193[illegible], a las 15 horas, para la [illegible] de los [illegible] que se [illegible] en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la Escuela Nacional N° [illegible] de Colón (Entre Ríos).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2° piso.

El Secretario General.

Llámase a licitación pública por 15 días, contados hasta el 6 de Diciembre de 193[illegible], para:

a) Contratar por el término de 75 días, con opción a 15 días más, el servicio de alimentación para [illegible] personas que formarán la Colonia Marítima de Vacaciones para niños débiles que funcionará en Mar del Plata.

b) Para adjudicar la adquisición de [illegible] de [illegible] para [illegible] niños, [illegible] de capotillas de playa y elementos varios con destino a la Colonia Marítima de Vacaciones.

Se hace presente que la licitación relativa al punto a) tendrá lugar [illegible] en esta Capital y en Mar del Plata, [illegible] el día 6 de Diciembre de 193[illegible] a las 15 horas, [illegible].

La apertura de las propuestas relativas al punto b) tendrá lugar en esta Capital el 6 de Diciembre de 193[illegible] a las 15 y 30 horas.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña [illegible] — Capital Federal.

El Secretario General.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el [illegible] de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la [illegible] [illegible]

Dependencias del Consejo Nacional de Educación

SECRETARIA

Pro-Secretario: Sr. Ramón Carou
Oficial Mayor: Sr. Atilio D. Piano
Oficial Primero: Roberto Rocca

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Director: Sr. Nestor Carou

CONTADURIA

Contador General: Sr. Juan B. Gaggero
Sub-Contador: Sr. Juan C. Castex

TESORERIA

Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa
Sub-Tesorero: Sr. Luis Olegario Jiménez

CONTRALOR

Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS

Jefe: Sr. José V. Pereyra

OFICINA DE SUMINISTROS

Calle Directorio 1781
Jefe: Sr. Federico Presas
2.º Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA

Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sud-Director: Sr. Enrique Louton

MESA DE ENTRADAS

Jefe: Sr. Agustín F. Fernández
2.º Jefe: Sr. Alejandro C. Fazzi

ARCHIVO

Jefe: Sr. J. Benjamín Medina

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO
(Charcas 1081)

Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Sr. Carlos A. Salinas

OFICINA JUDICIAL
Paraná 472

Abogado Jefe: Dr. Raúl Artigas Vidal
Abogado Auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA

Abogado Asesor: Dr. Carlos Groussac

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Director General: Sr. Alberto Golly Cantilo
Sub-Director: Sr. Isaías Ramos Mejía

BIBLIOTECA

Director: Leopoldo Lugones

OBLIGACION ESCOLAR Y MULTAS

Jefe: Ernesto Barrantes

C. MEDICO ESCOLAR

Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL

Inspector General: Prof. Eloy Fernández Alonso
Sub-Inspector Gral.: Prof. F. Julio Picarel

ESCUELAS DE NIÑOS DEBILES

Inspectora: Sra. Elisa D. S. de Tufró
Inspector administrativo: Sr. Federico Silva

INSPECCION DE ESCUELAS PARTICULARES

Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector General: Sr. Valentín Mestroni

INSPECCIONES ESPECIALES

Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani.
Inspectora de Dibujo: Srta. Amelia Vigliani.
Inspectora de Labores (Escuelas diurnas): Sra. Marcelina Iribarne de Pita.
Inspectora de Labores (Escuelas de Adultos): Sra. Lucila Ordoqui de Vera.
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar): Srta. María Luisa Megy.

INSPECCION DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES

Inspector General: Sr. Alfredo Isaurralde
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno

INSPECCION DE COOPERATIVAS

Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Inspector General: Sr. Salvador M. Díaz.
Sub-Inspector General: José Z. Rodríguez.
Secretario: Juan M. Lavignolle
Inspectores viajeros: Martiniano D. Bernard, Constantino Lorenzo, Miguel Luciani, J. Basilio Herrera.

CUERPO DE INSPECTORES Y VISITADORES DE PROVINCIAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Luis A. Pelliza, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Romueldo T. Velázquez, Sr. Alejandro Boletti, Sr. Alejandro Cujer Burgoa, Sr. Ramón F. Soler, Sr. Dardo B. Jacomelli, Sr. José Gil Montoya, Sr. Julio Barcos.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Sr. José D. Cardoso, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Manuel Varela, Sr. Ramón I. Ovejero, Sr. Juan Clavero, Sr. Pedro N. Ruzi, Sr. Carlos B. Ahumada.

PROVINCIA DE CORDOBA

Sr. Martín Pereyra Guiñazú, Inspector Seccional.
Visitadores: Srta. Otilia Pérez Ares, Sr. Javier F. Loto, Sr. Angel Calderón Arce, Sr. Gregorio Alvarez, Sr. Domingo E. Sánchez.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Sr. José M. Richetti, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Celso Mena, Sr. Antonio Gil Cáceres, Sr. Apolinar S. Barber, Sr. José G. Ganna, Sr. Domingo Podestá (h.).

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Sr. Eduardo J. Ortiz, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Rosendo B. Vilches, Sr. Francisco Bosch, Sr. Ludovico Brudaglio.

PROVINCIA DE JUJUY

Visitador: Sr. Ricardo Figueroa.
Sr. Rómulo Avila, Inspector Seccional.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Sr. Florentino Tissera, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Raúl Orihuela, Sr. Absalón López Pereyra, Sr. Ramón Matus.

PROVINCIA DE MENDOZA

Sr. Juan M. Boussy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro M. Henrique, Sr. Segundo Quiroga, Sr. Héctor V. Federico.

PROVINCIA DE SALTA

Sr. E. Alderete, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Raymundo Ponce, Joaquín R. Fernández, Sr. Bartolomé Dupuy.

Sr. Adolfo P. Antoni, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Saúl Sasso, Sr. Hoel, T. Yansón.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Salvador Pizzuto, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Celestino Gatica, Sr. Amaro R. Ojeda, Sr. Enrique N. Ojeda, Sr. Eduardo A. Bossio, Sr. Ventura Lucero Aberastain.

PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Vicente Palma, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Camilo Ocaranza, Sr. Adolfo N. Goupillaut, Sr. Luis Holh, Sr. Antonio Costa, Sr. Azor Andino.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Sr. Silvano Godoy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro A. Abregú, Sr. Pedro S. Orellnna, Sr. Ramón I. Martínez, Sr. Julio Cartés, Sr. Luis C. Herrera, Sr. Segundo Corbalán, Sr. José Tedesco.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Sr. Juan L. Cáceres, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Carlos Ceda Delgado, Sr. Mateo M. Beovide, Sr. Dionisio Nieto Barros.

TERRITORIOS
(Charcas 2772)

Inspector Gral., Sr. Próspero G. Alemandri.
Sub-Inspector Gral., Sr. Juan E. Deluiggi.
Inspector Sumariante, Sr. Armando Aragón.
Secretario Tesorero, Sr. Rolando M. Riviere.

INSPECTORES SECCIONALES

Sr. Ernesto Nava, Inspec. 1ª, Posadas, Misiones.
Sr. Eduardo Sosa, Insp. 2ª, Gral. Pico, Pampa.
Sr. Juan R. Espinosa, Insp. 3ª, Zapala, Neuquén.
Sr. Daniel V. Ochoa, Insp. 4ª, Trelew, Chubut.
Sr. Luis H. Patiño, Inspec. 5ª, Resistencia (Chaco).
Sr. Leopoldo Rodríguez, Inspec. 6ª, Allen (Río Negro).
Sr. Miguel W. Gatica, Inspec. 7ª, Santa Rosa (Pampa).
Sr. Francisco G. Sudría, Inspec. 8ª, Formosa.
Sr. Martín Duarte, Inspec. 9ª, Concepción, Misiones.
Sr. Vicente Calderón, Inspec. 10ª, Esquel, Chubut.
Sr. Pastor López Aranda, Inspec. 11ª, Salta.

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.°, Talcahuano 678; 2.°, Pueyrredón 630; 3.°, Tacuarí 567; 4.°, Almirante Brown 778; 5.°, Montes de Oca 455; 6.°, Constitución 1839; 7.°, Pringles 263; 8.°, Treinta y Tres 74; 9.°, Charcas 2258; 10.°, Alvarez 2849; 11.°, Rivadavia 5245; 12.°, Yerbal 2834; 13.°, Av. San Martín 1609; 14.°, Santa Fe 5039; 15.°, Moldes 1854; 16.°, Cullen 5112; 17.°, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.°, Rivadavia 3175; 19.°, Deán Funes 1821; 20.°, Fonrouge 346.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — MEDICOS INSPECTORES EN EL AÑO 1928

Consejo Escolar I: Médico Inspector, Dr. Urbano F. Rivero. — Consejo Escolar II: Médico Inspector, Dr. Cupertino del Campo. — Consejo Escolar III: Médico Inspector, doctor D. Wifredo Solá.—Consejo Escolar IV: Médico Inspector, Dr. Roberto Rey. — Consejo Escolar V: Médico Inspector, Dr. Julio V. Uriburu. — Consejo Escolar VI: Médico Inspector, doctor Emilio F. Bondenari. — Consejo Escolar VII: Médico Inspector, Dr. Adolfo Sangiovanni.—Consejo Escolar VIII: Médico Inspector, doctora Antonina Freuler. — Consejo Escolar IX: Médico Inspector, doctora Elvira Rawson de Dellepiane.—Consejo Escolar X: Médico Inspector, doctor Ignacio Torres. — Consejo Escolar XI: Médico Inspector, doctor José M. Macera.—Consejo Escolar XII: Médico Inspector, doctor Julio Hanson.—Consejo Escolar XIII: Médico Inspector, Dr. Héctor I. Mollard.—Consejo Escolar XIV: Médico Inspector. Dr. Ramón Lorenzo. — Consejo Escolar XV: Médico Inspector, doctor Antonio C. Gallotti. — Consejo Escolar XVI: Médico Inspector, doctor Elías J. Aráuz. — Consejo Escolar XVII: Médico Inspector, doctor Ignacio Villafañe.—Consejo Escolar XVIII: Médico Inspector, doctor Enrique Beretervide.—Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor Antonio T. Turno. — Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor Néstor Contreras Ortiz.—Consejo Escolar XX: Médico Inspector, doctor Carlos I. Allende.—Consejo Escolar XX: Médico Escolar, doctor Angel E. Barbieri.

Consultorio para Maestros, Empleados administrativos y niños: Santa Fe 2205.

Consultorio Central: Lunes, Martes, Jueves y Viernes, 14 a 18. Sábado, 9 a 12.

ESCUELAS PARA NIÑOS DEBILES

N.° 1: Doctor Juan P. Garrahan.—N.° 2: Doctor Carlos A. Urdapilleta.—N.° 3: Doctor Teodoro A. Tonina.—N.° 4: Doctor Luis Lancellotti.—N.° 5: Doctor Brachetto Brian.

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES ESPECIALES

Otorinolaringológico, a cargo del doctor don Guillermo Rojo. — Oftalmológico, a cargo del doctor don Justo Lijó Pavía y Rómulo R. Gil. — Enfermedades Pulmonares, a cargo del doctor don Julio César Arata. — Dermatosifilográfico, a cargo del doctor don Julio V. Uriburu. — Enfermedades de señoras, a cargo del doctor don Arturo Enriquez. — Enfermedades nerviosas, a cargo del doctor Emilio Bondenazi. — Rayos X: doctor don Octavio M. Pico. — Psico-Fisiológico: Prof. Luis Morzone y doctor Ignacio Villafañe.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los Sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1031

Abierto de 8 a 18. Sábado de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas. Dispositivos en general.

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA